



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 16 de marzo de 1988

NUM. 17

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 8 CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 1988

ORDEN DEL DIA:

- Debate y votación, en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio presupuestario de 1986.
- Debate y votación de los siguientes decretos forales:
 - a) Decreto Foral 276/87, de 22 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.
 - b) Decreto Foral 277/87, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversos tipos de gravamen de los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre la Cerveza y sobre las labores de tabaco.
- Debate y votación del Dictamen relativo al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto a las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y de los votos particulares mantenidos por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el que se determinan las actuaciones

protegibles en materia de vivienda acogidas al Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, para el año 1988.

- Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Viñes Rueda instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que realice con urgencia una revisión del Plan General de Mataderos de Navarra, para adaptarlo a las necesidades ganaderas y sociales de Navarra.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Debate y votación, en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio presupuestario de 1986. (Pág. 3.)

El Presidente de la Cámara, I. Javier Gómara Granada, advierte de una resolución de la Mesa por la que se prohíbe fumar en el salón de Plenos durante la sesión y abre el orden del día. El Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala, hace uso de la palabra para presentar el proyecto de Ley Foral. A continuación, en el turno a favor del proyecto, intervienen la señora Eguren Apesteguía (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor López Borderías (G. P. Unión Democrata Foral). Interviene después el señor Consejero de Economía y Hacienda para una explicación. En el turno en contra toman la palabra los señores Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro), García Tellechea (G. P. Centro Democrático y Social), Cabaés Hita (G. P. Eusko Alkartasuna), Urquía Braña (G. P. Mixto, Alianza Popular) y Arozarena Sanzberro (G. P. Euskadiko Ezkerra).

En la votación final, el proyecto es rechazado por 14 votos a favor, 6 en contra y 19 abstenciones.

Debate y votación de los siguientes decretos forales:

- a) **Decreto Foral 276/87, de 22 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.** (Pág. 20.)

- b) **Decreto Foral 277/87, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversos tipos de gravamen de los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre la Cerveza y sobre las labores de Tabaco.** (Pág. 20.)

El Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala, hace la presentación del primer Decreto Foral. Toma la palabra en turno a favor el señor Alli Aranguren (G. P. UPN).

En la votación, se ratifica el Decreto Foral por unanimidad.

El Consejero de Economía y Hacienda hace la defensa del segundo Decreto Foral. Sin otras intervenciones es votado y ratificado por unanimidad.

Se suspende la sesión a las 18 horas y 34 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 43 minutos.

Debate y votación del Dictamen relativo al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y de los votos particulares mantenidos por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. (Pág. 21.)

Intervienen los señores Asiáin Ayala (G. P. SPN) y Cabaés Hita (G. P. EA) para cuestiones de orden sobre los debates y votos particulares, que son retirados.

El Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez, hace la presentación del proyecto de Ley Foral dictaminado. En turno a favor del proyecto intervienen los señores Alli Arangu-

ren y García Tellechea. En turno en contra toman la palabra los señores Cabasés Hita y Arozarena Sanzberro.

La votación se realiza por partes. La parte del artículo primero del dictamen que modifica el artículo 24, punto tercero, primer párrafo de la Ley Foral, se aprueba por unanimidad. La parte que modifica el segundo párrafo del mismo artículo y apartado obtiene un resultado de 37 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones. La parte del punto quinto del mismo artículo es aprobada por 38 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención. El resto del dictamen arroja un resultado de 39 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el que se determinan las actuaciones protegibles en materia de vivienda acogidas al Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, para el año 1988. (Pág. 29.)

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso, toma la palabra para la defensa del proyecto. A continuación, en el turno a favor, intervienen los señores López Mazuelas (G. P. SPN), Gurrea Induráin, Eder Esarte (G. P. CDS),

Ciáurriz Gómez (G. P. EA) y Ayesa Dianda (G. P. UDF).

En la votación, el Convenio es aprobado por 36 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que realice con urgencia una revisión del Plan General de Mataderos de Navarra, para adaptarlo a las necesidades ganaderas y sociales de Navarra. (Pág. 33.)

El señor Viñes Rueda (G. P. UPN) toma la palabra para la defensa de su moción. A continuación interviene para fijar la postura del Gobierno, el Consejero de Salud, señor Artundo Purroy. Del turno a favor de la moción hacen uso los señores Martínez-Peñuela Virseda (G. P. CDS), Monreal Zia (G. P. EA) y Ayesa Dianda. En contra toman la palabra la señora Oslé Guerendiáin (G. P. SPN) y Arozarena Sanzberro. El señor Viñes Rueda replica a las intervenciones anteriores.

La moción resulta aprobada por 25 votos a favor, 1 en contra y 14 abstenciones.

Se levanta la sesión a las 20 horas y 53 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Debate y votación, en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio presupuestario de 1986.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Y antes de iniciar el debate del primer punto del orden del día, quiero recordar a sus señorías que después de oír a la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, esta Presidencia ha resuelto que no se permitirá fumar en los lugares en que celebren reunión los órganos del Parlamento de Navarra, tales como el salón de Plenos, sala de Comisiones, sala de Ponencias y sala de Juntas, durante el tiempo en que estos órganos se encuentren reunidos. Se lo recuerdo porque siendo el primer día, y aunque las comunicaciones ya han sido transmitidas a los respectivos Grupos parlamentarios para conocimiento de sus señorías de que*

ya estamos dentro de esta norma de respeto hacia los no fumadores.

Y, con ello entramos en el primer punto del orden del día que consiste en el «Debate y votación, en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio presupuestario de 1986». Conforme al artículo 151 del Reglamento, la Mesa de la Cámara previa audiencia de la Junta de Portavoces en su sesión del día 23 de febrero pasado ha dispuesto que la tramitación de este proyecto se realice en lectura única ante el Pleno de la Cámara. Conforme al mismo artículo procederemos a un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad sometiendo seguidamente el conjunto del proyecto a una sola votación. Para la defensa del proyecto tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, Ilustrísimo señor don José Antonio Asiáin, que por supuesto puede hacer uso de la palabra desde el escaño como me lo ha pedido.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): *Muchas gracias. Señor Presidente, señorías: mediante este proyecto de Ley Foral que ahora se somete a la consideración del*

Pleno, el Gobierno solicita la aprobación de las Cuentas Generales de Navarra, correspondientes al ejercicio de 1986 que de acuerdo con lo que establece en sus artículos 50 y 51 la Norma Presupuestaria, reflejan todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería que se han llevado a cabo en el citado ejercicio de 1986.

En la documentación aneja al proyecto de Ley Foral constan con todo detalle los datos relativos a la ejecución presupuestaria y a los estados financieros. Esta circunstancia, unida a mi deseo de no cansar a sus señorías con una explicación exhaustiva de las cifras que obran en esa documentación, me lleva a dedicar el tiempo de que dispongo a comentar, en primer lugar, los aspectos más relevantes de la ejecución presupuestaria, a continuación de los estados financieros y, finalmente, de las recomendaciones que se contienen en el informe que ha emitido la Cámara de Comptos.

No obstante, antes de entrar en ese comentario me parece obligado destacar que las Cuentas Generales de 1986 ofrecen una información mucho más completa y mucho más fiable que la contenida en las Cuentas de años anteriores. Esto ha sido debido a la implantación en febrero de 1986 de un nuevo sistema de gestión económica y financiera que, mediante un avanzado sistema informático basado en el teleproceso, posibilita la conexión de la contabilidad presupuestaria y de la contabilidad general y proporciona una información más completa, más exacta y más puntual que la anteriormente disponible. Este sistema de gestión cuyo plan de cuentas se acomoda al Plan General de Contabilidad Pública es uno de los más completos, por no decir el mejor, de los que actualmente utilizan las Administraciones públicas españolas y su puesta en funcionamiento vino a hacer realidad uno de los principales objetivos del anterior Gobierno que en repetidas ocasiones hicieron también suyo el propio Parlamento y la Cámara de Comptos.

La implantación en febrero de 1986 de este sistema de gestión económica y financiera vino a responder a la voluntad de las instituciones forales, pero es también fruto del esfuerzo que creo que todos debemos reconocer y agradecer que a lo largo de más de dos años realizaron, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección del Servicio de Gasto Público, todos los funcionarios responsables de la Administración y del control económico y financiero, así como el Servicio de Informática, con la asistencia técnica de los consultores externos que se contrataron a este fin.

El esfuerzo realizado en la puesta en funcionamiento de este sistema de gestión ha continuado posteriormente con la implantación del subsistema de contabilidad auxiliar de terceros que comenzará a funcionar el próximo mes de abril y deberá continuar en el futuro con la implantación de los subsistemas de gestión de tesorería, de inventarios y de tributos. Solo así podremos contar en un plazo razonable, que en ningún caso podrá ser inferior a

dos años, con una información puntual, completa y fiable de la actividad y de la situación económica y financiera de la Comunidad, porque, como señala en su informe la Cámara de Comptos, si bien es cierto que la implantación del nuevo sistema de gestión ha constituido un importante avance, no es menos cierto que todavía nos queda camino que recorrer por lo que debemos continuar la labor llevada a cabo en los últimos años.

Y, tras esta obligada referencia al nuevo sistema de gestión económica y financiera que se puso en funcionamiento en febrero de 1986, paso a comentar los aspectos más relevantes de la ejecución presupuestaria.

En lo que respecta a los gastos, conviene recordar que el Presupuesto inicial, que ascendía a 72.634,3 millones de pesetas, fue ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que autorizó el Parlamento hasta alcanzar la cifra de 79.481,3 millones de pesetas, cifra esta que representa por tanto el importe del Presupuesto consolidado o definitivo.

Los gastos efectivamente realizados ascendieron a 74.701,7 millones de pesetas por lo que el grado de ejecución se situó en el 93,99 por ciento. Este porcentaje de ejecución es el más elevado de los alcanzados en nuestra Comunidad desde la implantación del Presupuesto único, y supera en más de tres puntos al alcanzado en 1985, en más de seis al alcanzado en 1984, y en más de ocho al alcanzado en 1983.

Si analizamos el grado de ejecución del Presupuesto consolidado por capítulos económicos hay que destacar sobre todo el incremento experimentado por los gastos realizados en los capítulos de inversiones reales y de transferencias de capital. Las inversiones reales ascendieron a 11.962,8 millones de pesetas, lo que supone un porcentaje de ejecución del 88,83 por ciento; cifras éstas, tanto la absoluta como la relativa, que constituyen el hito más alto alcanzado en nuestra Comunidad. Baste recordar que los gastos realizados en inversiones reales en 1982 fue de 4.032 millones con un porcentaje de ejecución del 72 por ciento. En 1983 de 4.350 millones con un porcentaje de ejecución del 63,77 por ciento. En 1984 de 5.485 millones, con un porcentaje de ejecución del 61,31 por ciento, y en 1985, año en el que se produjo, como recordarán sus señorías, un espectacular incremento de las inversiones reales, éstas llegaron a 9.957 millones con un porcentaje de ejecución del 87,56 por ciento. En 1986 las inversiones reales ascendieron, como ya he dicho, a 11.962 millones con un porcentaje de ejecución del 88,83 por ciento, lo que en términos deportivos constituye un verdadero record.

Las transferencias de capital ascendieron a 15.515,6 millones de pesetas, lo que representa un porcentaje de ejecución del 94,68 por ciento. Los gastos realizados en 1986 en el capítulo de transferencias de capital son, tanto en lo que se refiere al

importe total como en lo que respecta al porcentaje de ejecución, los más altos alcanzados en nuestra Comunidad, pero quizás sea todavía más significativo el incremento que en 1986 experimentó este capítulo de transferencias de capital respecto a 1985. En 1985 las transferencias de capital fueron de 8.552,2 millones y en 1986 ascendieron a 15.515,6 millones con un incremento, por tanto, del 81,42 por ciento.

Destacan en este capítulo los 8.737 millones de subvenciones a Entidades locales para la realización de obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y otras infraestructuras; los 4.818 millones de subvenciones otorgadas a empresas privadas con el fin de incentivar la inversión y el empleo, los 590,9 millones de subvenciones destinadas a la promoción de viviendas y los 645 millones de subvenciones destinadas a instituciones sin ánimo de lucro.

Junto a los gastos, en los capítulos de inversiones reales y de transferencias de capital destacan los 20.178,5 millones de pesetas gastados en transferencias corrientes que convierten a este capítulo en el de mayor nivel de gasto con un porcentaje de ejecución del 95,07 por ciento.

Merecen especial mención los 7.477,5 millones de subvenciones a Entidades locales; los 1.638 millones a empresas privadas, de los que 862 se destinaron a subvencionar la creación de puestos de trabajo y los 5.022, cifra verdaderamente importante, de subvenciones a familias, instituciones sin fines de lucro que fueron destinados a compensar las desigualdades sociales en áreas tales, como la Educación, la Cultura, la Salud o los Servicios Sociales.

En el debate de las Cuentas Generales, uno de los elementos que tradicionalmente se utilizan por los Grupos Parlamentarios para valorar la gestión del Gobierno es el nivel de ejecución del Presupuesto de gastos. Pues bien, si los Grupos Parlamentarios mantienen este criterio creo que las cifras que acabo de dar serán positivamente valoradas en la medida en que ponen de manifiesto una correcta ejecución por el Gobierno de las autorizaciones de gasto que en su día recibió de la Cámara, y una adecuada asignación de los recursos públicos a la mejora de las infraestructuras básicas, al fomento de la inversión y del empleo y a la compensación de las desigualdades sociales. Prueba de todo ello son las cifras que sin carácter exhaustivo acabo de dar.

En lo que se refiere a los ingresos, es preciso señalar que así como hasta 1985, inclusive, los ingresos se contabilizaban siguiendo el criterio del cobro, en el ejercicio de 1986 los ingresos se contabilizaron por primera vez siguiendo el criterio del devengo con independencia, por tanto, de si los ingresos devengados, es decir, los derechos reconocidos en favor de la Hacienda de Navarra fueron o no efectivamente cobrados por ésta.

Como consecuencia de este nuevo criterio de contabilización de los ingresos, las devoluciones tributarias dejaron de contabilizarse como gasto y

pasaron a ser consideradas como disminuciones de los devengos brutos correspondientes a los tributos respectivos. Pues bien, los ingresos realizados según este criterio en 1986 ascendieron a 74.701,7 millones de los cuales, interesa destacar este dato, 63.495,8 millones fueron devengados durante el ejercicio, correspondiendo los 11.205,9 millones restantes a la aplicación al ejercicio de 1986 de resultados acumulados de ejercicios anteriores. Esta aplicación permitió al Gobierno no tener que hacer uso de la autorización que en su día le dio la Cámara para emitir deuda pública.

En el capítulo de Impuestos Directos, los ingresos ascendieron a 26.012,9 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 111,57 por ciento, con un incremento del 18,91 por ciento respecto a los 21.876 millones de ingresos de 1985. Destacan en este capítulo los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ascendieron a 23.024,9 millones con un incremento del 22 por ciento respecto a 1985; incremento especialmente significativo si se tiene en cuenta la importante rebaja de la presión fiscal legal que se llevó a cabo para las rentas de 1986 por lo que los mayores ingresos por este concepto responden al aumento de la población ocupada, al crecimiento de la economía y a las mejoras de gestión conseguidas por la Hacienda de Navarra.

En el capítulo de Impuestos Indirectos los ingresos ascendieron a 24.913,9 millones lo que representa un grado de ejecución del 90,08 por ciento con un incremento del 4,57 por ciento respecto a los 23.824,3 millones de 1985. Destacan en este capítulo de Impuestos Indirectos los correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que como saben bien sus señorías entró en vigor justamente este año de 1986.

Los ingresos del IVA ascendieron a 11.860 millones y se refieren a los devengos correspondientes a los tres primeros trimestres del año, ya que los correspondientes al último trimestre se devengaron en enero de 1987.

En el 86 se devengaron asimismo 7.672,7 millones de pesetas por el Impuesto de Tráfico de Empresas correspondientes al último trimestre de 1985 y a las declaraciones presentadas fuera de plazo. Ello representa un importante incremento en relación con los años anteriores que como apunta en su informe la Cámara de Comptos, puede deberse a que los contribuyentes que sabían que el 1 de enero de 1986 iba a entrar en vigor el IVA incrementaron, digamos que artificialmente, las transmisiones en el último trimestre de 1985.

Estas circunstancias que acabo de indicar relativizan cualquier valoración que pueda hacerse de los ingresos realizados en 1986 por el capítulo de Impuestos Indirectos y, por tanto, para valorar correctamente la incidencia en nuestra Comunidad del nuevo régimen de la imposición indirecta, habrá que esperar a las cuentas de 1987 e incluso a las de 1988.

Por último en este capítulo de ingresos creo que hay que destacar los 4.007 millones de pesetas del capítulo de tasas y otros ingresos con un grado de ejecución del 93,95 por ciento y con un incremento de casi el 50 por ciento respecto a 1985.

Tras este comentario a los aspectos más relevantes de la ejecución presupuestaria, paso a analizar los elementos más significativos del balance de situación y de la cuenta de resultados.

Entrando en el análisis del balance de situación, en el activo destacan los incrementos experimentados por el Inmovilizado, 4.104 millones de incremento, y por las Inversiones Financieras, 5.400 millones de incremento, así como el descenso de 7.216,8 millones sufrido en las cuentas financieras como consecuencia de la disminución que produjo en la tesorería la utilización de los resultados de ejercicios anteriores para equilibrar la ejecución presupuestaria.

En el pasivo, merecen especial mención el incremento de 12.642 millones en la cuenta de Patrimonio y la disminución de 11.206 millones en la cuenta de Resultados pendientes de aplicación que se destinaron, como ya he dicho, a la financiación del déficit presupuestario del ejercicio de 1986.

Hay que mencionar asimismo los 36.345,9 millones a que asciende el saldo de la cuenta Previsión Deudores que cubre la totalidad de las deudas en mora, muchas de ellas de difícil o al menos de dudoso cobro, y una parte de la deuda no incurrida en mora. La mayor parte de estas deudas son anteriores al 1 de enero del 86, por lo que su importe no fue devengado como ingreso ya que, como he señalado anteriormente, hasta esa fecha los ingresos se contabilizaban siguiendo el criterio del cobro, y al no haberse cobrado dichas deudas, es lógico que en ningún caso se hayan contabilizado al cambiar el 1 de enero del 86 el criterio de contabilización.

Por tanto, los cobros que efectivamente se producen a partir del 1 de enero de 1986 de estas deudas previsionadas, constituyen un resultado extraordinario que se destina bien a provisionar las nuevas deudas que se producen, bien a provisionar obligaciones afianzadas por avales, bien a incrementar la cuenta de resultados pendientes de aplicación.

Para terminar este breve análisis de los aspectos más significativos de las cuentas del pasivo hay que destacar el bajo nivel de endeudamiento de nuestra Hacienda. A 31 de diciembre de 1986, el saldo de la cuenta correspondiente a las deudas a medio y largo plazo era de 6.888,3 millones, cifra esta que representa tan sólo el 10,8 por ciento de los ingresos efectivamente devengados en el ejercicio de 1986.

En las Cuentas Generales de Navarra de 1986 se ha presentado por primera vez la cuenta de resultados en la que, a diferencia de lo que sucede en el sector privado, no se contabilizan las existencias, las amortizaciones, las provisiones, ni las provisiones.

La cuenta de Resultados correspondiente a la Administración de la Comunidad Foral arroja unos beneficios de 8.372,7 millones, mientras que la correspondiente al conjunto de los organismos autónomos que prestan servicios educativos, sanitarios, sociales, etcétera, arroja unas pérdidas de 8.876,5 millones por lo que la cuenta consolidada de Resultados presenta un saldo deudor de 503,8 millones de pesetas.

Como ya he advertido al comienzo de la intervención tras analizar los aspectos más relevantes de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros me voy a referir brevemente a las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Cámara de Comptos.

Empezaré por decir que todas estas recomendaciones son asumidas sin excepción por el Gobierno por cuanto todas también sin excepción van encaminadas a conseguir una gestión más racional, más eficaz, más eficiente, en definitiva, de nuestros recursos.

Y también tengo que señalar con satisfacción que algunas de estas recomendaciones ya han sido cumplidas por el Gobierno, como la que se refiere a la implantación del sistema auxiliar de contabilidad de terceros que como ya he dicho, entrará en funcionamiento el mes que viene, a la regulación de la concesión de avales efectuada mediante un Decreto Foral recientemente aprobado, o a la estimación presupuestaria de los gastos fiscales que, como sus señorías han podido comprobar, obra en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuestos Generales para el año en curso.

He de significar también que el Gobierno ya ha adoptado medidas para dar cumplimiento tan pronto como sea posible a las recomendaciones relativas a la actualización y mantenimiento del inventario, a la regulación de la intervención, a la reclasificación de las transferencias, a la elaboración de presupuestos de tesorería, o al análisis de las repercusiones económicas de los proyectos de ley y de las disposiciones reglamentarias.

Y, por último, haré notar que el Gobierno se propone adoptar en el transcurso de la legislatura, es decir, en un plazo más dilatado de tiempo, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las restantes recomendaciones de la Cámara que hacen referencia a la conciliación de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias con la tesorería, la aplicación de conceptos económico-contables como provisiones, provisiones o amortizaciones que no se emplean hasta la fecha en el sector público, la elaboración de un proyecto de ley foral presupuestaria, de un proyecto de ley foral tributaria y de un proyecto de ley foral reguladora de los organismos autónomos y empresas públicas, el desarrollo y, en su caso, revisión del Estatuto del Personal, y la coordinación informática de la gestión tributaria con la gestión contable.

Señor Presidente, señorías, de lo expuesto hasta aquí cabe deducir a modo de resumen las siguientes conclusiones. Primera, que en 1986 se produjo una importante mejora en los sistemas de gestión económica y financiera que ha tenido continuidad en el año 1987, que lo está teniendo también en el período transcurrido del año en curso. Esa línea de permanente mejora es propósito del Gobierno mantenerla en el futuro hasta conseguir superar las deficiencias que todavía existen. El Gobierno está satisfecho de la labor realizada hasta la fecha en este campo, pero esta satisfacción no nos va a hacer dormirnos en los laureles, sino que va a estimularnos para seguir avanzando y seguir mejorando.

La segunda conclusión sería que el nivel de ejecución presupuestaria alcanzado en 1986 fue el más alto de los conseguidos en nuestra Comunidad, lo que evidencia el esfuerzo realizado por el Gobierno y la Administración para dar cumplimiento a las autorizaciones de gasto que esta Cámara le dio en su día. El análisis de los gastos realizados en el marco de esas autorizaciones pone de manifiesto el incremento experimentado por las inversiones y transferencias de capital destinadas a la mejora de infraestructuras y equipamientos, tanto regionales como locales, así como por las transferencias destinadas al fomento de la inversión y del empleo y a la compensación de las desigualdades sociales. Creo que estas dos conclusiones justifican sobradamente la aprobación que desde ahora solicito a sus señorías de las Cuentas Generales de Navarra para 1986, pero no quiero finalizar esta intervención sin formular, al hilo del análisis de estas cuentas, alguna consideración relativa al horizonte presupuestario de nuestra Comunidad. A este respecto, quiero señalar en primer término que el alto nivel de ejecución alcanzado en 1986 hizo que los Presupuestos se liquidasen por primera vez desde que en el año 1980 se implantó el presupuesto único, con déficit. Como saben sus señorías desde 1980 los Presupuestos Generales de Navarra se han venido aprobando con déficit iniciales que han oscilado entre los 3.500 millones de 1980 y los 7.419,7 millones de 1985; pero los niveles de ejecución efectivamente alcanzados tanto en lo relativo al ingreso como en lo relativo al gasto permitieron liquidar los presupuestos con superávit que oscilaron entre los 4.269,7 millones de 1983 y los 762,5 millones de 1985. En definitiva, los déficit iniciales de los Presupuestos se transformaban a la hora de liquidar esos Presupuestos en superávit de diferente cuantía; esta tendencia se rompió por primera vez en 1986, año en el que los Presupuestos se liquidaron con un déficit de 11.205,9 millones que hubo que equilibrar con los superávits acumulados en ejercicios anteriores.

Las estimaciones que hemos realizado hasta el momento permiten anticipar que los presupuestos de 1987 que se aprobaron con un déficit inicial de 7.416,3 millones, se liquidarán de una forma equilibrada sin déficit ni superávit relevante, pero saben

sus señorías que las circunstancias políticas que han concurrido en 1987, celebración de elecciones, retraso en la constitución del gobierno, etcétera, suelen conllevar un menor nivel de ejecución de los gastos presupuestarios por lo que el ejercicio de 1987 puede no resultar especialmente significativo a la hora de proyectar el futuro horizonte presupuestario de nuestra Comunidad. Este horizonte, muy resumidamente dicho, viene caracterizado desde el punto de vista del gasto, que es el que en este momento nos ocupa, por la necesidad de financiar los servicios estatales que restan por transferir así como el proyectado plan plurianual de inversiones públicas. (Universidad pública, autovía, red viaria de la comarca, ampliación del suelo industrial etcétera), y en su caso la mayor aportación económica al Estado que pueda derivarse del nuevo Convenio Económico.

Los datos que acabo de dar evidencian que estos gastos no pueden financiarse con superávit de ejercicios anteriores porque éstos han quedado ya reducidos a una significación mínima; en consecuencia deberán financiarse con cargo a otros gastos que se consideren menos prioritarios, con cargo a los mayores ingresos que puedan obtenerse no de quienes ya pagan lo que deben, sino de aquellos que no contribuyen como debieran, y por último mediante la emisión de deuda o concertación de préstamos, operaciones estas que nos permite llevar a cabo nuestro bajo nivel actual de endeudamiento al que ya me he referido.

La priorización de los programas de gasto, la mejora de la gestión tributaria y la intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, y un razonable endeudamiento son los elementos fundamentales para que la realización de los proyectos a los que me he referido no coloque a la Hacienda de Navarra en una situación comprometida. Pero siempre que se analiza el horizonte presupuestario de nuestra Comunidad, y a veces se analiza con muy poco rigor, suelen surgir voces que aluden a la supuesta inviabilidad económica de nuestro actual régimen de autogobierno. Quizá no sea éste el momento para rebatir detalladamente tan errónea conclusión, baste apuntar que la actual situación de la Hacienda de Navarra resiste con éxito la comparación con cualquier otra Comunidad; que cualquier cambio de nuestro actual régimen de autogobierno limitará inexorablemente, y subrayo lo de inexorablemente, nuestra capacidad financiera, y que si bien es cierto que los proyectos de gasto a los que antes me he referido pueden introducir complicaciones en la actual situación de nuestra Hacienda, no es menos cierto que esas complicaciones no se evitarán con una modificación de nuestro régimen de autogobierno porque nunca íbamos a recibir de ninguna otra administración los recursos necesarios para financiar esos proyectos que pretendemos acometer. El autogobierno de Navarra ha sido viable en el pasado, lo es en el presente, y puede seguir siéndolo en el futuro, porque si partimos de la base de que las

necesidades de las Administraciones Públicas son siempre mayores que los recursos de que disponen éstas para satisfacerlas, llegaremos fácilmente a la conclusión de que la viabilidad de cualquier régimen de autogobierno que podamos imaginar para Navarra o para cualquier otra Comunidad depende sobre todo del esfuerzo, del sacrificio, y de la racionalidad. Depende, en definitiva, de la voluntad de las instituciones y de los ciudadanos a los que las instituciones representan. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, seños Asiáin. Se abre seguidamente un turno a favor. (PAUSA.) Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Señor Presidente, señorías, las razones que fundamentan el voto positivo del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio 1986 son las siguientes. Estas cuentas reflejan la ejecución de un presupuesto por programas que obedece a unos objetivos que están enmarcados en un Programa de Desarrollo Regional a medio plazo. El Programa de Desarrollo Regional de Navarra fue elaborado para el período 86-88 y recogió el conjunto de medidas que la Administración juzgó conveniente poner en marcha en aquel momento para evitar aquellos aspectos negativos y estrangulamientos que impedirían nuestro desarrollo y para incorporar aquellos elementos que favorecieran o que permitieran que nosotros aprovecháramos mejor las posibilidades de desarrollo que teníamos en el momento.

Pues bien, el Presupuesto, cuya ejecución hoy juzgamos, fue elaborado de acuerdo con la política que se incluía o que se recogía en ese Programa de Desarrollo Regional, y el grado de consecución de los objetivos que en él se enmarcan, o que en él se señalan los podemos observar viendo la evolución que han tenido los resultados de los principales indicadores de la economía navarra. En este sentido voy a señalar que la media de la población ocupada en el año 85 fue de 155,7, mientras que en el 86 ascendió a 158,4, y en el 87 a 165,5, si bien me gustaría matizar que este último dato no es muy comparable con los anteriores puesto que el sistema estadístico en ese año cambió. Asimismo el crecimiento del Producto Interior Bruto evolucionó de modo satisfactorio; mientras que en el ejercicio 86 creció 3,1 puntos, en el 87 lo hizo en un 5,2. Indicar que son previsiones pero que es probable que se ajusten a lo real. Asimismo los índices de bienestar social colocan a Navarra entre el conjunto de comunidades españolas en los primeros puestos. Así pues, podemos indicar que estos índices nos indican que aun existiendo todavía dificultades y problemas por resolver sí se observa una mejora económica y social en Navarra.

La segunda razón es el grado de ejecución presupuestaria alcanzado. Un análisis estático de la ejecución del Presupuesto, tanto en su vertiente de

gasto como en la de ingreso, nos pone de manifiesto que la gestión del presupuesto ha sido satisfactoria, y si la comparamos con ejercicios anteriores se observa una paulatina mejora año tras año. En este sentido me gustaría recordar que mientras los gastos ejecutados en el año 85 ascendieron a 60.515 millones, en el 86 se elevaron a 74.701, es decir, un incremento del 23,44 por ciento. Si lo analizamos por Departamentos, el que destaca en cuanto a grado de ejecución, uno de ellos, es el de Industria, Comercio y Turismo, que prácticamente se aproxima al cien por cien, y en concreto un 97,78 por cien, coincidiendo además con que precisamente Industria, Comercio y Turismo es uno de los centros que mayor influencia ejerce sobre la generación de empleo. Destaca asimismo por grado de ejecución y por Departamentos el de Interior y Administración Local, cuyo índice es el 97,92 por ciento. En este Departamento además de señalar el importante índice de ejecución presupuestaria me parece importante destacar que las transferencias han tenido un importante aumento, representando este año 14.317 millones, mientras que en el ejercicio anterior esta cifra era de 9.731, es decir, un 47 por ciento superior.

Por capítulos económicos, los que sin duda generan un mayor efecto multiplicador sobre la economía son el de inversiones reales y el de transferencias de capital. Estos dos capítulos en conjunto han ascendido un 92 por ciento su grado de ejecución, y si lo comparamos con las cifras ejecutadas durante el ejercicio anterior el incremento asciende a un 48,46 por ciento.

En la vertiente de ingresos lo más destacable es la cifra que por recaudación en imposición directa se ha obtenido, que es superior en un 11,57 por ciento a la cifra prevista; lo cual teniendo en cuenta que la presión fiscal durante el ejercicio no se ha modificado, nos refleja una mejora en la gestión del impuesto y una mayor concienciación por parte de los ciudadanos.

Todo este conjunto de datos sobre los grados de ejecución del Presupuesto nos evidencia que el Gobierno ha dado cumplimiento a las acciones que el Parlamento en el Presupuesto del ejercicio le encomendó.

Y la tercera y última razón que avala nuestro voto afirmativo es la mejora que desde el punto de vista contable ha supuesto la aplicación, o la puesta en marcha del sistema de gestión económica y financiera. Su implantación, que ha posibilitado integrar la contabilidad patrimonial con la presupuestaria nos ha permitido conocer y presentar, no ya sólo la liquidación del Presupuesto como en ejercicios anteriores y el balance de situación, sino también el resultado económico-financiero y además tenemos la posibilidad de conocerlo desgregado por organismos y centros de gestión. En este campo somos conscientes de que la tarea por realizar todavía es larga y de hecho queda por implantar un nuevo sistema auxiliar de contabilidad para terceros y de gestión de tesorería que ya el Consejero ha

comentado que se pondrá en marcha o bien este mes o próximamente. Así también es necesario un sistema que permita una más ágil actualización de los inventarios, y en este sentido estamos de acuerdo con las recomendaciones que hace la Cámara de Comptos en su Memoria sobre el Informe de las Cuentas de este ejercicio, pero ello a mi Grupo Parlamentario le lleva, lejos de a recriminar la actuación del Gobierno en este sentido, más bien a felicitarle por ser pioneros y por los resultados obtenidos en una tarea tan difícil como es la puesta en marcha de un sistema contable tan perfeccionista.

Como conclusión, votaremos en sentido afirmativo porque las Cuentas presentadas representan un elevado índice de ejecución de un Presupuesto que responde a unas actuaciones englobadas o programadas en un plan integrado de desarrollo y que han sido realizadas y presentadas de acuerdo con un proyecto contable ambicioso que, sin estar terminado, sí nos permite decir que las cuentas presentadas representan de una manera razonable la situación económica y financiera de la Hacienda Foral. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, señorías, señor Presidente del Gobierno de Navarra, mi Grupo va a aprovechar el Informe que la Cámara de Comptos da sobre la realización de las Cuentas del Gobierno de Navarra para exponer una cuestión en la cual ha entrado bastante al final, bastante en profundidad también el Vicepresidente del Gobierno, cual es algunas cuestiones que tiene que plantearse acerca de la futura salud financiera de la Hacienda Foral de Navarra. Por lo tanto, no voy a realizar ningún tipo de crítica, ni a la bondad del Presupuesto del 86, ni a la ejecución de ese mismo Presupuesto porque creo que el Gobierno es lo suficientemente sensato como para entender un Informe bien realizado por la Cámara de Comptos, para corregir lo que realmente haya que corregir, para tomar las disposiciones que haya que tomar.

Y por otro lado, evidentemente, la bondad o efectividad del mismo ya ha sido juzgada por el ciudadano navarro —como juzga todos los actos de un gobierno, de un parlamento— en las elecciones pasadas, porque es el Presupuesto anterior a esas elecciones. Por lo tanto, dentro del Informe que ha realizado la Cámara de Comptos, solamente destacaría la parte relativa a la política de personal, en la cual realmente hace un trabajo extenso, cuando menos, y evidentemente da la sensación de que la política de personal no está demasiado bien centrada, demasiado bien avanzada, y que hay que tomar unas determinaciones importantes y urgentes en esa materia para que la Administración siga avanzando. Y esa es la única cosa que dejo constancia porque me parece que es importante dentro de lo que no es el estudio de la tesorería.

Como sus señorías han podido comprobar, este año es la primera vez que un Informe de la Cámara de Comptos manifiesta una importante preocupación, o empieza a hablar de forma más profunda sobre el estado de la tesorería de la Hacienda Foral. Y en este tema es donde mi Grupo desea aprovechar un acto que muchas veces hemos dicho en esta tribuna que es un acto estéril, inútil, es decir, apruebo las cuentas, no las apruebo, a dónde nos lleva eso, no nos lleva a nada, pues quiero aprovechar este acto que aparentemente parece inútil y estéril para ver si podemos llegar a algo que tenga alguna utilidad para todos.

Y nuestro Grupo consideraría que esto es un acto útil si consiguiera que el Gobierno —comprendiendo nuestra constructiva inquietud por la Hacienda futura de Navarra y por su salud financiera en los próximos cuatro años de este Gobierno— quisiera, —sin pensar que dudamos en absoluto de la salud financiera navarra, que no hemos dudado nunca desde esta tribuna, y ahora tampoco dudamos, pero si queremos poner unos pequeños palitos para apoyar— un acuerdo mayoritario de las fuerzas de este Parlamento en torno a un plan de tesorería a cuatro años. Eso nos daría a nosotros y al resto de los ciudadanos a los cuales representamos, una mayor tranquilidad para afrontar todos juntos el desarrollo de nuestra Comunidad.

Evidentemente, hemos visto en el Informe una serie de actuaciones que hay que realizar en un período de gobierno de cuatro años, hemos oído el discurso de investidura tanto del Presidente del Gobierno como los otros candidatos que se presentaron a la elección, y hemos visto que había una serie de proyectos importantes. Parece ser que se van concretando las cosas, por lo menos a nivel de mente, parece que se van uniendo las cosas, y hay una serie de proyectos que parece que todo el mundo piensa que se deben de realizar. La Cámara de Comptos los enumera, hay unos cuantos: los avales, la financiación, el Montepío de funcionarios que tiene una cantidad importante de dinero, las futuras sentencias sobre pensiones, que no sabía yo que existían esos litigios y que parece que es preocupante, las haciendas locales cada vez con un endeudamiento mayor tanto a nivel de capitalidad como a nivel de los pueblos de alrededor y de todos los pueblos de Navarra; la Universidad pública, los planes de infraestructura, etcétera, etcétera, o sea, hay proyectos importantes.

¿Qué ocurre? Cuando hablamos de esos proyectos y decimos cómo los vamos a financiar, estamos oyendo casi siempre que alguien aparece y dice, no te preocupes, esto se va a financiar o con cargo al Convenio Económico o emitiendo deuda pública. Pero claro, una cosa es oír, como le hemos oído también al Vicepresidente antes, y otra cosa es decir, pero, bueno, vamos a concretar un poco las cosas. ¿Cuánto va a ir a cargo del Convenio? ¿Cuánto va a ser a cuenta de la deuda pública? ¿Qué sacrificios le vamos a pedir al ciudadano navarro? ¿Qué es lo

que vamos a hacer? ¿Qué es lo que no vamos a hacer? ¿Qué austeridad o qué esfuerzo vamos a hacer todos nosotros y la Administración en gastos corrientes, etcétera? Cuando resulta que nos encontramos con un Presupuesto que se inicia con ocho mil millones de déficit, ya veremos como acaba, posiblemente con mucho menos déficit, pero inicia en un principio con ocho mil millones de déficit y es una cuestión importante que no podemos eludir, o sea, porque nos encerremos o metamos la cabeza no la vamos a eludir y hay que hablar del asunto. Entonces, en definitiva, lo que mi Grupo está pidiendo desde esta tribuna es que se haga un presupuesto de tesorería para todos, hablando con todos los Grupos a cuatro años, en el cual podamos ver correctamente qué ingresos prevemos, porque esto es una empresa, en definitiva. Una empresa, una parte esencialmente económica, y otra parte social, pero la parte social muchas veces ya es fácil de calcular. Entonces ¿qué presupuesto de ingresos pensamos que podemos tener en cuatro años?, ¿qué podemos dedicar de eso al gasto?, y una vez que lleguemos a un acuerdo de esos cuatro años ¿cuánto podemos gastar en los cuatro años? El Gobierno que ponga en marcha esos proyectos dependerá entonces de la fuerza parlamentaria que tenga, de las ayudas que reciba de mi Grupo o de otros Grupos de la Cámara para poder gastar ese dinero. Pero nos da un cierto miedo el estar hablando de proyectos, proyectos, proyectos, creando en la gente una sensación de que esto va a ser un montón de cosas, esto va a ser algo fenomenal, y resulta que realmente no sabemos cómo hace una buena empresa un plan a cinco años que evidentemente ¿cuánta deuda vamos a lanzar? ¿Quién la va a pagar? ¿Dónde se van a meter? ¿El convenio hasta cuándo? Porque eso parece como una goma de esas que usa la gente, que van estirándola y encogiéndola, y bueno el Convenio parece una goma, de repente se estira, se encoge. Entonces, eso es lo que quiere nuestro Grupo que se tome en consideración para que todos participemos por lo menos en un plan de financiación en los próximos cuatro años. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Muy brevemente, señor Presidente, para manifestar que el Gobierno está trabajando ya en el diseño de ese horizonte presupuestario para los próximos años, y en dos temas que están estrechamente vinculados con este diseño del horizonte presupuestario en los próximos años, como son, el Programa de Desarrollo Regional y el plan o programa de inversiones públicas. Recogemos con agrado la propuesta del señor López Borderías, y una vez que el Gobierno tenga ese estudio elaborado, la pondremos a discusión con los grupos políticos, porque, efectivamente, este es un condicionante de la acción del Gobierno, y de la acción del propio Parlamento, y por tanto, bueno es

que se discuta y que a ser posible se negocie y se acuerde. Por lo tanto, manifestar la favorable disposición del Gobierno para que una vez que concluyan estos estudios que ya se han iniciado lo pongamos a discusión con los Grupos Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Se abre un turno en contra. (PAUSA.) Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, señorías, es tradicional que el Gobierno se manifieste muy satisfecho del desarrollo y de la ejecución del Presupuesto. Realmente, la sesión hubiera carecido de algo si el Gobierno no hubiera hecho la brillante defensa que ha hecho del gasto público, y si hubiera faltado el apoyo del Grupo Parlamentario que le sustenta. No porque sea tradicional costumbre, mi Grupo Parlamentario me encomienda presentar ante la Cámara la posición de abstención ante el proyecto de Cuentas Generales de Navarra de 1986.

Y, tengo que hacer referencia al hablar de la posición de mi Grupo Parlamentario a lo que fue la aprobación del Presupuesto de 1986, a las enmiendas que mi Grupo presentó, y a la acogida que el Grupo Parlamentario que sustentaba entonces al Gobierno y el propio Gobierno tuvo para con las enmiendas que mi Grupo presentó en aquel momento. Creo que de unas cien enmiendas el Gobierno y su Grupo parlamentario aceptaron media docena, y lógicamente eso es un indicador importante del grado de insatisfacción con que nuestro Grupo parlamentario tiene que contemplar la ejecución de un Presupuesto para 1986 que se hizo con nuestra oposición, sin nuestro apoyo, a pesar de ser el partido más importante en la oposición.

Recordaré a sus señorías que aquel Presupuesto de 1986 no recogió en absoluto el planteamiento que mi Grupo parlamentario hacía respecto de la necesaria progresividad en las ayudas a la enseñanza privada. Tampoco recogió la exigencia que planteamos de que la recaudación por el IRPF fuera moderada puesto que la progresividad había alcanzado a nuestro juicio unos índices alarmantes. Tampoco tuvimos suerte en la defensa de la situación de las haciendas locales cuando acusábamos de insuficiencias financieras y de imposibilidad de atender a las innumerables obligaciones que los Ayuntamientos tenían que soportar. Tampoco tuvimos fortuna defendiendo en la Cámara que no es bueno para la buena administración del Presupuesto la excesiva discrecionalidad de la que gozaba el Ejecutivo para aplicar transferencias de créditos entre partidas dentro del mismo capítulo económico, dentro del mismo programa, a veces aprovechándose de la ambigüedad con que la Norma presupuestaria se redactó en su artículo 31, en el año 1979.

También nos vimos derrotados en nuestras pretensiones de que los 22.000 millones de tesorería que

tenía el Gobierno en saldo medio, paralizados en aquel año, se vieran aligerados, y por lo tanto, es un motivo más para explicar las razones por las cuales nuestro Grupo hoy tiene que abstenerse ante una liquidación como la que se nos presenta, porque es bien cierto que la enseñanza no mejoró adecuadamente en el año 86 en cuanto a su financiación, no mejoró adecuadamente la recaudación del IRPF porque se elevó como bien señala la auditoría a la fiscalización de la Cámara de Comptos en un 19 por ciento mientras los salarios se elevaban exclusivamente en un 5 por ciento, las haciendas locales no recibieron toda la inyección necesaria como bien se ha demostrado posteriormente con la precaria situación del Ayuntamiento de Pamplona, y, desde luego, no mejoró, la tesorería, donde el Gobierno ha visto la necesidad después de reducir el número de millones, de miles de millones disponibles en esa situación.

Quizá la gran discrepancia que, en este momento, todavía al parecer, mantenemos con el Gobierno en estas cuestiones, se centra fundamentalmente en la equiparación de los funcionarios transferidos que, como recordarán sus señorías, fue otra batalla perdida por nuestro Grupo ante la Cámara y que, al parecer, tiene vías de solución a través del Presupuesto del año 87.

Pero, explicadas las razones por las cuales, aunque hubiera estado bien ejecutado el Presupuesto, aunque se haya gastado adecuadamente las pesetas aprobadas por el Parlamento, nuestro Grupo no puede apoyar con su voto positivo esa liquidación porque no compartía los principios básicos sobre los cuales estaba hecho el Presupuesto. Tengo que señalar, en un párrafo breve pero favorable, que nos parece muy satisfactorio el grado de ejecución del presupuesto. Creemos que alcanzar un 94 por ciento, en números redondos, es una cifra que difícilmente se puede superar. Creemos que alcanzar el umbral del 90 por ciento en la ejecución de los planes de inversiones también es un umbral difícil de mejorar. Pero en cualquier caso me tiene que permitir el Vicepresidente y Consejero de Economía, que le diga que después de felicitarles por estos dos capítulos, la ejecución presupuestaria y la aplicación del presupuesto de inversiones, tenga que llamar la atención sobre la impuntualidad con que el ejecutivo remite las Cuentas a la Cámara. Yo comprendo que el año 87-88 es un año muy especial de renovación del Gobierno, etcétera, etcétera. Por otra parte no demasiada renovación, señor Urralburu, porque tampoco hay un exceso de caras nuevas en el Gobierno, lo cual hubiera permitido a nuestro juicio que las cuentas se entregaran con una mayor puntualidad sin que tengamos que esperar 15 meses para ver unas cuentas porque llega un momento en que ya no dicen nada. Pero señalaré, con el permiso de la Presidencia y de sus señorías, que seguimos insistiendo en que es excesiva la movilidad que se produce dentro del Presupuesto. Se han producido, como bien ha reconocido el

informe de la Cámara de Comptos, 10.900 millones de transferencias de créditos; esto equivale en números redondos al 15 por ciento del Presupuesto inicial, y supone, como creo que también reconoce la Cámara de Comptos, no menos de 4.500 modificaciones al listado de presupuestos que aprobó el Parlamento. Estas 4.500 modificaciones, por un importe de 10.900 millones, sin que el Parlamento se pronuncie, simplemente con la potestad legítima porque está en la Ley, pero a nuestro juicio inadecuada, naturalmente distorsiona de tal manera lo que son los Presupuestos, a nuestro juicio, que algunas veces nos planteamos si vale la pena que todos los políticos representantes de Navarra se pasen mes y medio discutiendo un presupuesto que al final el Gobierno puede modificar en casi 11.000 millones de pesetas sin contar con los representantes legislativos.

Tengo que señalar que, sin hacer un análisis exhaustivo de esas transferencias de créditos, hay algunos programas que quedan absolutamente vacíos por la política de transferencia de créditos. Por ejemplo, he encontrado que el programa o capítulo que preveía actuaciones para mejorar los pasos a nivel de RENFE, se ha visto absolutamente cojo con la política de transferencias de créditos. Yo he contado que, en seis movimientos de cuenta, el Gobierno le ha quitado a esa partida 147 millones de pesetas. En cuatro movimientos, cuatro operaciones de movimiento de transferencias, a una partida para aparatos médicos que a nosotros nos había parecido cuando la aprobamos que no iba uno a regatear en aparatos médicos a los hospitales de Navarra, el Gobierno le ha bajado 66 millones de pesetas; y en las líneas o programas de becas y ayudas a la enseñanza media y superior, en doce movimientos, el Gobierno le ha quitado no menos de 163 millones de pesetas, a lo que aprobó el Parlamento y lo ha destinado a otras cosas; por ejemplo, 66 millones de esos 163 los ha destinado a la promoción del euskera, que, en fin, tiene algo que ver con las becas de ayudas a la enseñanza media y superior, pero desde luego no es lo mismo; o lo ha destinado a ayudar al Conservatorio Pablo Sarasate, eso tampoco tiene excesivamente que ver con las becas y ayudas, o a mejorar las instalaciones deportivas.

Con esas transferencias, de repente se encuentra uno que en sólo cuatro movimientos—que tampoco he querido ir a ver más movimientos— el Gobierno ha incrementado en 45 millones el gasto en horas extraordinarias, por ejemplo. Una previsión que de repente se le dispara en 45 millones de pesetas, o desaparecen millones de la lucha antigranizo, o a Riegos de Navarra, que supongo que tendrá un programa de actuaciones importante, se le quita en un solo movimiento 20 millones de pesetas, o del programa de anticipos a los ayuntamientos se le quitan 50 millones de pesetas para gastar en otra cosa.

Esa facilidad con que el Gobierno mueve las cifras que aprueba el Parlamento, creemos que debe

ser reconsiderada y que debiera ser reconsiderada de acuerdo con el propio Gobierno para encontrar cuál es ese punto de equilibrio entre el no se puede mover una peseta de las aprobadas por el Parlamento y la situación actual que es, a nuestro juicio de excesiva discrecionalidad.

Hubiera querido que, en la reflexión que ha hecho la portavoz del Grupo Socialista sobre el cumplimiento de los objetivos del Gobierno para que no resultara la intervención exclusivamente de autobombo, pues hubiera incluido también, porque no le quita mérito al resto de la ejecución, algunos programas que han sido muy mal ejecutados, o muy deficientemente ejecutados, explicando, porque alguna razón habrá importante y seguramente le interesa a la Cámara conocerla, por qué, por ejemplo, del programa de mejora de las instalaciones deportivas sólo se ha ejecutado en un 65 por ciento. Seguro que hay alguna razón por la cual no se ha podido ejecutar ese 89 por ciento de promedio; o el programa de reestructuración de la producción agraria, tema importantísimo, que veo que se ha ejecutado sólo en un 80 por ciento, o la repoblación forestal que se ha ejecutado también en un 80 por ciento; o la corrección de las medidas contra la erosión que ha tenido una ejecución del 75 por ciento, es decir, siempre por debajo de la media de ejecución, o la lucha contra incendios que tiene una ejecución sólo del 78 por ciento, o de la defensa del consumidor que tiene sólo un 71 por ciento de ejecución, o el fomento de la artesanía con el 78 por ciento, o la vigilancia y control de instalaciones turísticas que sólo tiene un 27 por ciento de ejecución.

Nosotros hubiéramos querido también que el Gobierno, que ha manifestado el compromiso de atender las recomendaciones de la Cámara de Comptos respecto a esa ley foral presupuestaria, o a esa ley foral tributaria, hubiera incluido entre sus compromisos el conveniente para evitar que la política de adjudicaciones de obras públicas siga, a nuestro juicio, adoleciendo de algunos defectos que deben corregirse de inmediato; y es, por ejemplo, la determinación de un nivel de precios razonable para que pueda realmente trabajarse con seguridad y determinar cuándo se está produciendo una baja temeraria para que no se dé la circunstancia que la Cámara de Comptos relata como anecdótica de que, en el tramo Liédena-Yesa, una empresa concursara con una baja del 36,5 por ciento sobre el precio del proyecto. Naturalmente, todos sabemos que luego esa empresa no terminó las obras. A nosotros nos parece que en la política de adjudicaciones —y así lo están pidiendo asociaciones de constructores, y asociaciones que están haciendo algo por el crecimiento del empleo en Navarra— los paquetes de obra deben sacarse ordenadamente, de forma que puedan concurrir los contratistas y los constructores navarros. Creemos que en ese campo el Gobierno tiene que revisar la política que hace para dar margen a que tengan una igualdad de condiciones con las empre-

sas monstruos con mucha más capacidad para analizar esos presupuestos que pueden intervenir desde fuera de la Comunidad Foral.

Y, por último, señor Presidente, señorías, el Gobierno tenía que comprometerse más, aceptando los requerimientos que le hace la Cámara de Comptos en materia de política de personal. Yo creo que es el momento de acometer el Reglamento de los derechos pasivos y de ver en serio el problema de la financiación de los montepíos, como es el momento —el 86 ha pasado sin esa gloria y el 87 también— de realizar la equiparación de los funcionarios transferidos, porque en definitiva las resoluciones del Tribunal Supremo en este sentido, respecto a la clasificación y nivel retributivo idéntico con los funcionarios anteriores de la Diputación Foral, son una cuestión que el Gobierno tiene que asumirla sin más dilaciones.

Señor Presidente, en conjunto creo que he podido explicar por qué mi Grupo parlamentario —que no se opone a la aprobación de las Cuentas porque efectivamente reflejan, a nuestro juicio, fielmente lo que ha sido la política del ejecutivo en el año 86— al no contar con el consenso y, por tanto, con la mutua correspondencia con el primer partido de la oposición, no las puede aprobar y se abstiene.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Con la venia, señor Presidente. Señores Parlamentarios, empezando por lo último, que siempre es lo mejor, a fin de que no se pierdan las ideas a lo largo del pequeño discurso —no se alarmen, que no va a ser grande— me congratulo con el señor Gurrea, que ha hablado últimamente, cuando ha hecho una exposición de los defectos de que adolece el Presupuesto en sí, la aprobación de ese Presupuesto del 86 y su ejecución. Porque ha hablado de un tema muy importante como es el tema de las transferencias, de las que actualmente se abusa, efectivamente. Nosotros somos nuevos en la Cámara pero me parece que fue en el último Pleno cuando le oí hablar al señor San Martín de los graves problemas por los que atravesaba la agricultura, y a los pocos días en una Junta de Portavoces hay una transferencia por la que se transfiere dinero, perdón por la redundancia, del concepto de investigaciones agrarias a edificios. Uno se queda un poco pasmao, ¡pasmao! se queda. (RISAS.) En cambio ahora, espero que, como UPN es una piña con ustedes con respecto al pacto presupuestario, con la colaboración de ustedes, señores de UPN, y contarán con la nuestra también, eliminemos estas transferencias; que no les demos a los señores del Gobierno, sea cual fuere, que no tengo nada contra los señores socialistas, como es bien sabido, que no se les dé, en una palabra, un cheque en blanco para que después, como muy bien decía el señor Gurrea, de estar aquí discutiendo varios días, y leyéndonos numerosos volúmenes, al final es mejor decirle, tomad 85.000 millones y hagan

ustedes lo que quieran porque sé que son buenos chicos y lo van a administrar bien. Pues no es así, no es así. Y no es así por la serie de cosas que vamos a decir a continuación. Agradecer también la presencia en esta tribuna, porque siempre se agradece la presencia de la señora Eguren, por evidentes razones (MURMULLOS.) —Y la señora Eguren, con independencia de todo ello, no es machista, es simplemente reconocimiento justo de una situación— como digo, la señora Eguren nos ha hablado, quizá por su juventud, tan envidiada juventud, nos ha hablado de lo que van a hacer en el año 87, nos ha hablado del 87, y el 87 es futuro y posiblemente es por ese ansia de la juventud, de pensar en el futuro y no ceñirse al tema que es la gestión de las cuentas de 1986; o quizá a lo mejor era una justificación para decir que en 1987 las cosas se hicieron mejor que en 1986, no lo sé cuál de las dos cosas es, pero en cualquier caso le agradecemos sus palabras.

Y, ciñéndonos ya a lo que es el tema que aquí nos ha traído, el señor José Antonio Asiáin nos decía que esto era un record histórico. Supongo que se refería al record que nos ha explicado, y en eso no tenemos nada que decir, de ejecución del gasto. En ese supuesto claro que estamos de acuerdo. Pero cogiendo el informe de la Cámara de Comptos vemos que al folio siete, ya señala la necesidad de elaborar una ley foral presupuestaria y una ley foral tributaria. La Norma presupuestaria de 1979 se nos ha quedado absolutamente anquilosada, no nos sirve para nada, y debido a eso, y a la vaguedad de sus imprecisiones, es por lo que ocurren todas estas transferencias de las que hemos hablado antes. Hora es ya, por lo tanto, de establecer una nueva ley presupuestaria que sea un instrumento eficaz para que esas situaciones tengan un coto legal y, en cualquier caso, cuando se vota un presupuesto, realmente se sepa para qué se vota y por qué se vota. Una ley foral tributaria es evidente para evitar las distorsiones, para evitar que el ciudadano no esté seguro nunca de lo que paga o de lo que tiene que pagar, porque no puede ir ni tan siquiera a la norma reguladora de ese impuesto sino que tiene que mirar las sucesivas modificaciones que ha tenido todos los años. Quizá una ley foral tributaria, aunque evidentemente no sería eterna, por lo menos tendría, digo yo, una tipificación mayor de los tipos impositivos y de esta forma de alguna manera podría establecerse una continuidad y no la necesidad de que todos los años cada ley presupuestaria modificara lo anterior.

En el folio quince, señor Asiáin, se observa que existen unos deudores. El folio quince —estoy refiriéndome naturalmente del informe a la Cámara de Comptos— se refiere unos deudores por vía de apremio que según la Cámara de Comptos ascienden a 8.588 millones de pesetas en 1985 y en 31 de diciembre a 8.408 millones de pesetas. Esta cifra entendemos que no es nada saludable, que indica que efectivamente esos órganos de recaudación tributaria en su grado terminal, como se llama

ahora eufemísticamente en sanidad, evidentemente tenían que ser más ágiles, pero claro, tampoco pueden ser ágiles porque también el propio Informe de la Cámara de Comptos señala que existe poco personal en Hacienda, que hay mucha movilidad en el personal de Hacienda, y que muchos de ellos tienen que dedicarse a consejos de administración de sociedades.

Al folio 31, se anuncia como un gasto que queda pendiente entre los importantes, el de la autovía a Guipúzcoa, y naturalmente se ve que este informe es absolutamente contable y no político, porque han transcurrido varios años y sigue la deuda pendiente. No tenía por qué haber preocupado a la Cámara de Comptos esto.

En la página 62 se detallan pagos realizados por afianzamiento de préstamos, de cuyo resultado prefiero no hablar por no afectar más a las empresas que han sido teóricamente ayudadas, pero que da una idea de la alegría con que se ha obrado en este caso concreto, de la alegría con que se ha obrado, y sobre todo me refiero a una de ellas, los millones que se han invertido y no ha servido para nada. En vez de seleccionar un poquito más a las empresas y financiar y ayudar a las empresas que pueden tener un aumento y, por lo tanto, una creación de mano de obra, se está invirtiendo en auténticos agujeros de empresas que no pueden salir de esa crisis, pero de eso ya hablamos en la investidura y no quiero reiterar.

Al folio 64 se recogen los impuestos directos e indirectos, y entre los impuestos indirectos se habla del IVA. Yo admito lo que usted me dice de que en el cuarto trimestre no se contabilicen más que los tres primeros trimestres, y que por lo tanto, no se hayan podido cumplimentar unas determinadas cuotas o cantidades. Pero fijémonos en que se hallaban presupuestados inicialmente 20.883 millones de pesetas y solamente se han recaudado 11.860 millones, lo cual supone, con todos los respetos, una columpiada muy grande haciendo esos presupuestos, porque ustedes tenían que haber calculado que en el cuarto trimestre se contabilizarían en el primer trimestre del año siguiente, porque se iban a recaudar en el año siguiente, y por otra parte estaba el ITE que se extingue también en 1986.

En el anexo cinco, y al folio cinco, se recoge el fuerte aumento de las sociedades vinculadas en mayor o menor grado con la Administración del Estado, y en el anexo cuatro, al folio ocho, se habla de los avales. Es cierto, yo tengo que reconocerlo, que efectivamente se ha hecho un esfuerzo últimamente para regular los avales. Efectivamente, hay un decreto muy reciente en el que por primera vez se regulan los avales, pero el informe a la Cámara de Comptos referido a 1986 dice que esta figura no es objeto de regulación en la Norma presupuestaria, y que debiera serlo como consecuencia del fuerte incremento experimentado en los últimos años, así como de la incidencia que la asunción de este tipo de riesgos tiene para la Hacienda de Navarra. Nos-

otros, sabe usted, que hemos pedido hasta el importe de los avales porque era una cosa que nos preocupaba muchísimo, y por una rara casualidad, la Cámara de Comptos en este caso nos da la razón.

Y en este mismo apartado de los avales, hay un subconcepto de deudores fallidos, al folio 17, por importe de 2.769 millones de pesetas; 2.769 millones de pesetas que han fallado de los avales en 1986, y sin recordar historias pasadas, porque la historia efectivamente es eso, pasado, y no quiero revivir guerras antiguas, 81 a FASA, que supongo que no es FASA-Renault, sino la FASA foral que sabemos que esa deuda, ustedes no tienen nada que ver con ella sino que al contrario, la pagaron. Pero es que es triste, triste, que toda esa serie de avales fallen. Y yo comprendo que aunque ustedes no gestionaron ni este préstamo ni otros muchos y que han tenido simplemente que responsabilizarse de ellos, yo les pediría, y les animo en ese sentido de que sigan ustedes haciendo lo posible, para que estos avales se den en unas condiciones, por lo menos, de viabilidad y de credibilidad para que no surjan luego cuestiones como estas que tanto desgastan, no solamente a la Hacienda navarra en sí, sino incluso la credibilidad de los ciudadanos.

En el anexo cuarto y al folio 11, se habla de la necesidad de instrumentar o dar mayor agilidad a los servicios de intervención de Hacienda, y nos congratula mucho que se nos diga esto en un Informe de la Cámara de Comptos que al parecer ignora todo lo que es necesario, que existe también un interventor en el Ayuntamiento de Pamplona, que obliga luego a esos endeudamientos, y que obliga también, por qué no decirlo, a hacer luego esos pactos extrañísimos con respecto a 1988 en los que la partida mayor se va a las haciendas locales para enmascarar la deuda del Ayuntamiento de Pamplona pasando a segundo lugar Educación, pasando a tercer lugar Sanidad, y haciendo que hasta Agricultura descienda; pero de eso ya hablaremos de aquí a unos pocos días y nos extenderemos más largo sobre este aspecto.

El anexo cuarto, al folio 21, señala el hecho largamente denunciado por nosotros de que las leyes presupuestarias no deben cumplir precisamente más que esa función, es decir, ser meramente descriptivas de los ingresos y de los gastos, y de las inversiones que se van a hacer y de los ingresos que se prevén, pero no pueden ser un cajón de sastre en que a lo largo de ellas anualmente se modifiquen todas las leyes de tal forma que nunca se pueda tener constancia de la finalidad última que tiene que tener cualquier ley que es ser permanente en el tiempo. La mayor permanencia posible en el tiempo aunque tenga que adaptarse como es lógico y como dice el artículo tercero del Código Civil a los usos sociales, a la realidad social que les rodea, pero naturalmente esa realidad social no cambia cada año. Se trata, por lo tanto, de que las normas presupuestarias, no cambien tanto unas normas que deben existir con más vocación de permanencia.

En el anexo cinco, y al folio ocho, hablando de personal —a nosotros ustedes siempre nos han acusado de demagogia, nos dicen que nosotros hablamos que se contrata mucho personal— pues se habla sobre la improvisación que supone la provisión de puestos de trabajo en régimen funcional o laboral, traduciéndose en la práctica en que idénticas funciones o prestaciones de servicios sean ejercidos por personal laboral en unos casos y por personal funcionario en otros, y estas imprevisiones llegan tanto a altos cargos, como médicos del Hospital de Navarra, como a nivel inferior.

En el anexo cinco, al folio nueve, se analiza o por lo menos se anuncia el convenio celebrado con UGT. No es mi intención, y desde ahora lo digo, ni decir, ni levantar una bandera en contra de ninguna central sindical porque todas me parecen absolutamente dignísimas y UGT por su historial y por sus realizaciones me lo parece también, y lo digo con todo el corazón y con toda la honradez, pero, hay un pero siempre, es que no hubo más convenio que el de UGT, y claro, tuvo una adhesión masiva de los funcionarios, cómo no va a tenerlo, porque las ventajas económicas que se le ofrecían eran mayores dentro de ese convenio que sin ese convenio. Por lo tanto, sin pretender desvalorizar el esfuerzo que UGT realizó en aquel momento, es evidente que no había otro, que era como la televisión de España, que es la mejor televisión que tenemos, porque no tenemos más que una.

Al anexo cinco folio 13, es muy interesante analizar su párrafo segundo hablando de la contratación temporal en régimen laboral, con la generalidad que la sustenta legalmente a la redacción del artículo 14 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, para el ejercicio de 1986, que concretamente señala: «Contratación personal temporal. Se autoriza al Gobierno de Navarra para contratar temporalmente en régimen laboral el personal necesario para cubrir sustituciones, interinidades, bajas, vacantes no cubiertas, y supuestos análogos». Es decir, a usted le dan una carta en blanco para que ustedes contraten laboralmente a todo el que quieran, y así ocurre lo que ocurre, que luego este mismo informe viene diciendo que se ha hecho un abuso, no lo dice así textualmente, pero que se ha llegado a tal situación, que se contrata discrecionalísimamente en fuentes rayanas —yo diría y aquí sí que es mi crítica— con la arbitrariedad al personal contratado sin someterse a esas normas que también se aprobaron para la adscripción total de funcionarios en orden al mérito, capacidad, etcétera, etcétera.

Por último señalaré y con esto termino, en el anexo quinto y al folio 25, las dudas hamletianas con que se mueve la Cámara de Comptos sobre la legalidad o no de que los funcionarios públicos de la Administración de Navarra puedan participar en los consejos de administración de las numerosas sociedades con capital público; y a tal efecto señala que la legislación estatal, se señala solamente que como

máximo se puede pertenecer a dos consejos de administración. Yo sé que en la práctica también lo están ustedes haciendo, pero convendría que eso efectivamente tuviera un reflejo. Me dice el señor Urralburu que uno, pues mucho mejor uno, pero que eso se estableciera en una norma, si son dos o es uno, es igual. Sean dos o uno lo que conviene es que eso se plasme en una norma que es lo que nosotros estamos pidiendo. Nosotros no tenemos nada con que un señor Consejero, por supuesto, participe en labores también en las sociedades, esas que ustedes han creado. Lo que tenemos es contra las sociedades que a nuestro juicio no debían haberse creado pero eso es otro problema; porque el problema está ya hecho y parece que eso no tiene vías de solución. Lo que pedimos es que de una forma se legalice o se tipifique el número de intervenciones que pueden tener en los consejos de administración los funcionarios, aunque aquí se haga incluso una serie de consideraciones sobre los funcionarios en dedicación exclusiva pueden o no dedicarse por aquello de que cobran otro dinero o no, y al final acaba diciendo que él cree que sí. Bueno, eso es discutible, no vamos aquí a hablarlo siquiera porque creemos que no es propio de la ejecución del Presupuesto sino que afecta más al señor Colín con el que hablaremos algunas veces también de este aspecto. Y decir que incluso, claro, se escapa de aquí, porque están todas las sociedades que tienen sus propias fiscalizaciones y que por lo tanto no están incluidas aquí, y con el ritmo que se ha hecho de creación de sociedades es evidente que se nos escapan importantes parcelas de la inversión de fondos públicos que naturalmente no las tenemos aquí para examinarlas, porque querría saber yo, y con esto ya termino, cuántos consejos de administración se presiden por señores que no son funcionarios, y en la mente de todos está. Nada más, señor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que hay que destacar un cierto aire triunfalista en la intervención del Consejero de Economía y Hacienda a la hora de presentar las Cuentas Generales correspondientes a 1986. Y la verdad es que nosotros no entendemos que se justifique tal triunfalismo y mucho menos si al final de su intervención se tiene que recurrir a esa máxima de «*explicatio non pedita, accusatio manifesta*» y tiene que empezar a hacer referencias sobre un futuro económico que él mismo ha dicho que alguien discute sobre la cuestión de la viabilidad o no de su proyecto político.

Yo creo que ha sido una mala intervención al terminar con unas referencias a cuestión, primero porque no es una cuestión objeto de debate en este momento; en segundo lugar, porque es una cuestión que convendrá debatir, que será necesario debatir y sobre la cual todos tenemos mucho que decir; y en tercer lugar, porque en definitiva, y con sus propias

argumentaciones se puede sostener lo contrario que dice usted o lo que dice usted. Yo, solamente, porque no quiero entrar al debate de esa cuestión que me parece sustancial y que tiempo habrá para ello, simplemente le quiero dejar hecha una afirmación, una Navarra sin competencias puede resultar muy barata, y una Navarra realmente autónoma puede resultar una quiebra, y desde luego en ese marco será donde nos tengamos que mover, pero en cualquier caso ya digo que ese tema será objeto de debate y me parece que era absolutamente improcedente el que usted lo sacase a colación en la aprobación de las Cuentas Generales del año 86.

Y en su intervención se destacan varios aspectos. En primer lugar, las conclusiones de la Cámara de Comptos que dice que el Gobierno hace suyas. Pero hace suyas de una manera diferente. Es decir, hay unos aspectos, yo creo que los de tono menor, que los hace suyos con carácter inmediato, incluso dice que se han producido algunas modificaciones que el Informe de la Cámara de Comptos destaca en el desarrollo reglamentario que corresponde al Gobierno, y en otros aspectos que también son sustanciales los remite al plazo de la legislatura. Nosotros hubiésemos preferido oír, señor Consejero, el compromiso del Gobierno para abordar la modificación de las leyes a que hace referencia el Informe de la Cámara de Comptos en el plazo de este año, no remitiéndonos a toda la legislatura porque evidentemente son aspectos muy importantes y que tienen una enorme incidencia en algo como es la mejora de la gestión tributaria, que es también uno de los elementos a los cuales alude la Cámara de Comptos cuando expone una cierta preocupación del futuro ante los aspectos concretos que van a incidir sobre el gasto, y que ellos cifran, aunque no lo cifren en números, pero que ellos le dan una importancia cualitativa evidente.

Si el Gobierno asume el informe de la Cámara de Comptos —la Cámara de Comptos no dice que pueden ser unas soluciones interesantes sino que dice que son una soluciones necesarias y urgentes—, debería asumir el compromiso de acometer en este año esas reformas legislativas, que no son de tono menor, porque, efectivamente, aunque haya en este momento un soporte legal para todo ese tipo de actuaciones, es evidente también que es insuficiente y así lo denuncia la Cámara de Comptos. Y va a seguir siendo insuficiente mientras no se modifique y por lo tanto yo creo que no se puede gobernar con unos instrumentos jurídicos que son insuficientes y que se reconoce que son insuficientes; pues métanse ustedes a la tarea y propongan las modificaciones correspondientes, pero ya digo, no en el plazo de la legislatura sino en el plazo de este año.

Y ha centrado toda su intervención que la hemos oído repetida en labios del Consejero señor Asiáin y en labios de la portavoz del Grupo Socialista porque nos han hablado ustedes de las cifras, y al final la conclusión que ustedes nos presentan es que hemos ejecutado mucho. Pues a nosotros el que se haya

ejecutado mucho nos puede parecer bien o mal según las consecuencias de ese grado de ejecución. Es decir, entendemos que una ejecución apresurada y a última hora precisamente para poder presentar un balance de un alto grado de ejecución puede resultar negativo y por lo tanto no es un dato que diga mucho, aunque entendemos también que el hecho de que la ejecución presupuestaria alcance un determinado porcentaje, un alto porcentaje, no es algo para demostrar un cierto triunfalismo sino que es el cumplimiento de la obligación y en todo caso para servirles a ustedes de tener esa satisfacción del deber cumplido, por lo menos en lo que se refiere a su faceta de administración ejecutora del Presupuesto.

Y se ha puesto aquí de manifiesto —y yo lógicamente tengo también que hacer referencia a ello porque incide en lo que les quiero decir— que se ha ejecutado mucho y se ha ejecutado bien. Pues a nosotros eso del bien nos merece, y nos suscita importantes dudas. En primer lugar ¿se ha ejecutado bien? Entendemos que bien se hubiese ejecutado el Presupuesto si se hubiese seguido el criterio de la mayoría de esta Cámara cuando aprobó el Presupuesto, pero ustedes han modificado en un 45 por ciento el Presupuesto, a la hora de su ejecución y a partir de ese momento nosotros tenemos que desconfiar de esa ejecución. Y, es evidente que el Parlamento autorizó a que se realizasen modificaciones presupuestarias, pero lógicamente esas modificaciones presupuestarias pueden ser autorizadas al Gobierno, a un buen Gobierno, que en la gestión de gobierno se encuentre con la imposibilidad de acometer determinados gastos que sean importantes. Hemos de decir que la racionalidad en la utilización de esas modificaciones nosotros la entenderíamos, y por eso aprobábamos en su momento el que se pudiesen realizar, pero cuando se alcanza el 45 por ciento del Presupuesto, lógicamente se está abusando de esa autorización de modificar el mismo y por lo tanto entendemos que ya no se está cumpliendo la voluntad mayoritaria de la Cámara y eso nosotros lógicamente no lo podemos compartir.

Pero hay otro aspecto que también nos parece importante y al que quiero hacer referencia aquí, y es que sin ninguna actuación espectacular se han comido ustedes las reservas por encima de los 11.000 millones de pesetas. En este momento en el que se va a iniciar, o por lo menos así se promete, la realización de una serie de inversiones extraordinarias para acometer determinadas obras de cierta envergadura, nos encontramos con que un año que pasa más o menos sin pena ni gloria se incrementan sustancialmente las inversiones reales pero a costa de consumir todas las reservas existentes o prácticamente todas, puesto que el propio señor Consejero nos decía que prácticamente no quedaban. A nosotros nos llama la atención y máxime si tenemos en cuenta que ese año precisamente también se incrementan los ingresos por encima de lo previsto. Nosotros entendemos que no se puede realizar un resumen positivo sino más bien negativo porque

extraemos estas conclusiones. En primer lugar, ha habido un abuso de las modificaciones que entendemos que eso no entraba dentro de la autorización parlamentaria; y en segundo lugar, entendemos que ha habido un consumo de las reservas sin que se haya justificado porque no se nos han dicho, en esa ejecución de mucho y bien, las consecuencias económicas que eso ha tenido para Navarra. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Urquía.

SR. URQUIA BRAÑA: Muchas gracias, señor Presidente, señorías. De acuerdo con el Informe de la Cámara de Comptos nosotros no podemos aprobar dicho proyecto de Ley, y haciendo una somera revisión de dicho Informe vemos que se hace unas recomendaciones de urgente adopción, bien por la importancia cuantitativa de sus cifras como por la importancia cualitativa de sus efectos. Algunas recomendaciones son tan rotundas como la elaboración de una ley foral presupuestaria y asimismo la Cámara de Comptos recomienda la elaboración de la ley foral tributaria, y el Gobierno lo asume, parece ser, pero yo les preguntaría, ¿piensan hacerlo con carácter de urgencia como pide la Cámara de Comptos? Parece que la utilización de las leyes anuales de presupuestos no es la solución idónea. Yo he podido contar hasta catorce recomendaciones en este preámbulo que creo deben ser tenidas en cuenta o por lo menos consideradas por el Gobierno. Más adelante, en el análisis del balance se indica que no están totalmente definidas las relaciones entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial. También se ha observado retraso en la actualización del inventario por lo que no pueden realizarse mensualmente cotejos entre la contabilidad y el inventario al ser éste un fichero constantemente actualizado y resultando muy laborioso recuperar los datos en fichas posteriores. Todo esto nos impide, señala la Cámara de Comptos, verificar la cifra de inmovilizado y comprobar si los saldos del balance coinciden con los bienes inventariados. Asimismo, hablando de préstamos, se señala que a veces se utilizan líneas de otros capítulos económicos, tanto para conceder anticipos o préstamos como para ingresar sus devoluciones, diferentes a las que respectivamente les corresponden. Al tratar sobre deudores, derechos reconocidos, hace unas recomendaciones que también creo deben ser muy tenidas en cuenta por el Gobierno. También se mencionan los deudores por obligaciones afianzadas, es decir, los avales fallidos a los que ha tenido que hacer frente la Diputación y que suben a la cifra de 2.769 millones de pesetas; estos 2.769 millones de pesetas que se desglosan en PIHER, 557; FASA, 81; INELSA, 1.800; MOCOLI, 205 y HAF, 126. Parece ser que en 1985 se incluían en otra masa patrimonial; de todas formas esta cifra debe servir de experiencia y recordatorio a la hora de avalar con el dinero público empresas o actuaciones de dudoso futuro. Creo que se debe ser muy cauto con el dinero de todos. Más adelante se

señala un descenso de 7.216 millones con respecto a 1985 en las cuentas financieras, y este descenso en las posibilidades líquidas viene motivado por la necesidad de utilizar los superávits de años anteriores para equilibrar la ejecución presupuestaria. Se señala al hablar de las cuentas financieras que no se han realizado arqueos de la cuenta de caja durante el año, ni tampoco a la fecha de cierre del ejercicio; no se sigue un criterio uniforme para realizar el coste de las operaciones financieras por lo que los saldos de las diferentes cuentas no son homogéneos. Asimismo se hace unas recomendaciones para poder cotejar saldos bancarios con las operaciones presupuestarias y las extrapresupuestarias, lo que permitirá comprobar el cierre de todo el sistema contable y aumentar la garantía de su fiabilidad. En la actualidad, por la forma en que se encuentra la información, es prácticamente irrealizable. Se recomienda también elaborar un presupuesto de tesorería como requisito de la gestión.

En la misma página se señala que el resultado de las cuentas de Explotación en el año 86 supone 504 millones de pérdidas. Sobre el análisis de la cuenta de Resultados señala que al no existir ningún tipo de resumen intermedio la comprobación se presenta en la práctica como irrealizable. A continuación señala unas recomendaciones que creemos deben ser tenidas en cuenta o por lo menos estudiadas por el Gobierno.

También se señala que el incremento neto del Presupuesto supone 6.847 millones de pesetas. Aquí también se recomiendan algunas medidas para poder hacer una valoración de las transferencias, diferenciando las modificaciones de los reajustes y poder analizar sus efectos en el Presupuesto.

Ya en Gastos de Personal, en el cuadro 16, se ve que el número de funcionarios con respecto a 1985 ha aumentado en 172 y el número de laborales fijos en 208, con un incremento total de 380 nuevos puestos al servicio de la Función Pública en un año. También en este capítulo se hacen varias consideraciones ya que se llevan dos contabilidades por dos sistemas distintos, habiéndose observado la existencia de imputaciones erróneas, no habiendo sido posible el cuadro entre ambas y el bruto de nóminas. En la práctica la intervención no realiza ningún control sobre los gastos fijos de personal.

Se ha observado en el resumen del mes de mayo una discrepancia entre el líquido resultante que coincide con el total del listado de orden de transferencias y la diferencia entre devengos y descuentos de nóminas. Esta diferencia de 10 millones se ha localizado en el Departamento de Educación y Cultura, no habiéndonos sido facilitada por el servicio de personal la documentación soporte que facilite su explicación.

También se ha comprobado la realización mediante Orden Foral no publicada en el Boletín Oficial de Navarra, de un nombramiento interino

por baja por enfermedad del titular que posteriormente no es derogado al reintegrarse el titular.

Aquí también se hacen recomendaciones en cuanto a contrataciones de obras recordando que en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral de Contratos se prevé un plazo de tres meses para la creación de la junta de contratación administrativa sin que hasta la fecha de elaboración de este informe se haya creado.

Refiriéndose a los impuestos directos e indirectos, se señala que con respecto al ejercicio anterior los directos sufren un incremento del 18,9 por ciento, y los indirectos únicamente el 4 por ciento, siendo el aumento global del 11,4.

Asimismo, se señala que la gestión del IRPF en los últimos años se puede resumir como un continuo crecimiento en el número de declaraciones y en la recaudación obtenida. Añado yo que no se debe defraudar a esta ciudadanía que cada día entrega más para la gestión pública y debemos presentarle cuentas claras y razonadas.

También se señala que hay unas cuestiones pendientes en cuanto al IVA, su aplicación en Navarra, devoluciones y repercusión en el Convenio Económico del Estado, al haber resultado su cuantía un 68 por ciento menos de lo previsto, ya se ha comentado anteriormente.

En cuanto a las tasas, también se recomienda analizar su racionalidad. Se recomienda una adecuada aplicación del principio del devengo que permitiría adecuar los presupuestos y las realizaciones con la realidad.

Para no seguir repitiendo razonamientos resumo, y por tanto, en una primera impresión, he de señalar que Alianza Popular de Navarra votará no al proyecto de Aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio 86, ya que de acuerdo con el informe de la Cámara de Comptos los datos que se presentan no nos permiten todavía asegurar que las Cuentas Generales presenten adecuadamente la situación y gestión de la Hacienda Foral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urquía. Tiene la palabra el señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Señor Presidente, señoras, señores Parlamentarios, el artículo 151 del Reglamento delimita el trámite al que se somete este proyecto de Ley. Me parece necesario hacer algunas consideraciones previas, porque se nos presentan para su aprobación las cuentas del 86 debidas a la gestión de un Gobierno que cesó tras la celebración de las pasadas elecciones y se nos presenta en lectura única, y nos hemos de preguntar en primer lugar, y no soy sólo yo el que se pregunta, por lo que veo, al parecer esta idea es recurrente de año en año, sobre la operatividad de este trámite.

Las cuentas del 86 serán, son y habrán de ser las que se nos presentan, pues nada ni nadie puede ya modificarlas; se ingresó lo que se nos expresa que se

ingresó y se gastó lo que figura como gasto. Queda por discutir sobre el balance, lo que haré brevemente, y haré también una referencia crítica, más ciertamente de orden moral que práctico, pues nada va a cambiar, tanto si estas cuentas se aprueban como si se rechazan. Podría ciertamente derivarse una moción de censura en el caso de que fuesen rechazadas, pero ¿qué moción de censura podría promoverse o puede promoverse sobre un Gobierno que ya ha cesado en su actividad?

Yo creo, y alguno también ya ha planteado este asunto, que debiera convenirse una mayor celeridad en la presentación de las Cuentas ante este Parlamento, pues con el paso del tiempo pierde actualidad la valoración de las mismas. Ciertamente 1987 ha sido un año electoral, pero en fin, las Cuentas del 85 fueron informadas por la Cámara de Comptos en agosto del 86; el informe que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento, se publicó en septiembre y el actual, el que nos ocupa ahora que estamos discutiendo se emitió en noviembre y fue publicado en febrero.

Señor Consejero de Economía y Hacienda, ha presentado un informe de la acción del gobierno poco menos que ejemplar; ha insistido en que la ejecución presupuestaria es modélica, en cómo se han incrementado los gastos en transferencias de capital, en inversiones, en fomento del empleo; en general, se han incrementado los gastos sociales; los impuestos directos han subido más que los indirectos, etcétera. Lógicamente yo no me voy a sumar o a competir con él en el capítulo de los elogios. Tampoco voy a entrar en las consideraciones que él mismo ha hecho con relación a los Presupuestos del 88; unas consideraciones que yo —al menos ese es el mensaje que yo he recibido— las situo entre la advertencia —cuidado que ya no tenemos superávit pasados a los que tenemos que recurrir—, una especie de llamada de atención, y al mismo tiempo una afirmación de optimismo en relación a la salud futura de nuestra Hacienda, de la Hacienda navarra.

Como no ha hecho ninguna reflexión crítica, salvo el reconocimiento de que ciertamente hay todavía un camino por recorrer, yo me voy a referir a algunos aspectos criticables en la contabilidad gubernamental y señalar aquellos que son más evidentes o clamorosos, según se desprende del propio Informe que en general consideramos que es un buen Informe.

La primera parte de este Informe corresponde al dictamen que emite el órgano auditor. El dictamen es la parte sustancial del Informe; resume la opinión del auditor a la que acompaña una aportación detallada de datos en las que fundamenta su juicio. Las normas, al parecer profesionales, sobre auditoría recomiendan la elaboración de un dictamen riguroso y estricto bien al comienzo, bien al final del informe, que resuma de forma clara y precisa la opinión del auditor sobre lo auditado.

En el dictamen de la Cámara de Comptos titulado «opinión», el órgano auditor viene a expresar un dictamen sin opinión, ya que no puede opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros sometidos a su consideración. La conclusión, que no es favorable, intenta ciertamente dulcificarse con expresiones o adverbios, a pesar de, todavía, que pretenden atemperar el juicio o suavizar el concepto, pero la realidad del juicio no puede dejar de ser, pese a los esfuerzos, implacable. A pesar del notable avance, los efectos que se derivan de los puntos anteriormente expuestos no nos permiten todavía asegurar que las Cuentas Generales presenten adecuadamente la situación y gestión de la Hacienda Foral; nos encontramos pues ante una denegación del dictamen, las Cuentas Generales no presentan la imagen fiel de la realidad contable. Y, como ya dije antes, lo grave aquí no es que, en fin, las Cuentas no van a cambiar y ciertamente el Gobierno responsable de las mismas no va a poder ser de ningún modo censurado.

La verdad de estas críticas que van a seguir ahora es compensar la satisfacción del Gobierno y, probablemente, mi conclusión es que el Gobierno al menos no lo ha hecho bien aunque es muy posible que la fuerza, el poder de mi voto, pues tampoco les provoqué excesivo insomnio.

El Informe y las Cuentas se refieren a otros aspectos sobre los que quiero detenerme. La opinión de la Cámara de Comptos señala estos puntos:

No hay facilidades para conciliar operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias por lo que no pueden conciliarse saldos ni operaciones; como consecuencia, hay que mejorar el plan contable. El corte de cuentas entre la contabilidad presupuestaria y la financiera no se realiza de la misma manera, por lo que es imposible cuadrar ambos sistemas. Llama también la atención sobre la inexistencia de un pasivo que recoja las obligaciones contraídas por las pensiones derivadas de las jubilaciones del personal. Es preciso crear una reserva, un fondo de pensiones, cuentas de reserva o provisiones, que ajusten los Presupuestos a la razonabilidad del déficit que pueda generarse; y no es éste, creo yo, un asunto menor. Si contabilizáramos en la empresa privada algunos pasivos futuros que son necesarios, que no tienen nada de contingentes, derivados de planes de pensiones, muchas o bastantes empresas tendrían que pedir la declaración de quiebra y no voy a referirme con detalle a que los funcionarios forales cotizan en torno al 1 por ciento de su sueldo para gastos de enfermedad, y en torno al 2 para pensiones; resulta ocioso comparar tales cantidades con las de los trabajadores de empresas privadas o las de la Administración estatal. Las pensiones forales cargan una parte sustantiva del Presupuesto, cerca del 3 por ciento en el 86 y 87, con lo que están garantizadas, pero en los próximos años puede comenzar a gravar peligrosamente por su volumen el Presupuesto. Y, como digo, no parece que nada se haya previsto para el futuro, puesto que el Reglamento de pensiones

vigente es del 31 y la disposición adicional del primer Estatuto de Personal dice que el Gobierno se compromete, o se comprometió, a remitir para el 1 de enero del 85 un reglamento de derechos pasivos y estamos ya en marzo del 88.

Otros también han aludido ya a este asunto. Recomienda el Informe la actualización del marco legal en que se desarrolla la actividad económica y habría que preguntarse de nuevo, yo me sumo a las preguntas ¿para cuándo la ley foral presupuestaria y la ley foral tributaria?

También recomienda la Cámara de Comptos definir y actualizar figuras como la intervención, y ello, tanto para la auditoría previa al gasto, como posterior al mismo, para lo que convendría ir estableciendo la figura de la auditoría interna y estudiar la posible creación de un cuerpo de auditores. Llama la atención el Informe sobre otros aspectos entre los que quiero destacar el de las incorporaciones de crédito y gastos plurianuales. Los Presupuestos del 86 se aprobaron por 72.600 millones y en el transcurso del ejercicio, también esto ha sido señalado, tuvieron un aumento neto de 10.300 millones de los que restando 3.500 de disminución del gasto quedan en un incremento neto de 6.800 millones. Esto es 9,5 por ciento sobre el inicialmente aprobado lo cual deja el Presupuesto difícilmente reconocible, y este procedimiento que se ha convertido, y los otros grupos lo han señalado también, en relativamente habitual o en muy habitual, en modo alguno puede facilitar el control sobre el gasto público.

Con relación al balance no existe un detalle de los bienes inventariados, lo que provoca una notable incertidumbre acerca de su veracidad. En el inmovilizado figuran 2.782 millones pendientes de aplicación definitiva entre los cuales podrían existir partidas no inventariables y por tanto, considerables como gastos del ejercicio afectando así a los resultados del mismo. No se hace referencia a ningún tipo de amortización ni se actualiza el valor inventarial ¿Cual es el valor actual de peritación de los bienes de Diputación? ¿Por qué no se realiza una peritación de los bienes de Navarra en la que se tenga en cuenta el valor actual además del costo histórico?

Con relación a las acciones y obligaciones, no se hace referencia tampoco al criterio de valoración de las acciones. Un criterio de contabilidad al parecer generalmente aceptado, llevaría o nos llevaría a tomar el menor valor entre el coste de la compra y el valor patrimonial real de las participadas; y en cualquier caso la valoración nunca podría ser inferior a su valor real. Y, de acuerdo con el informe no podemos estar demasiado seguros de que se cumpla con este principio de reconocer minusvalías-pérdidas cuando se conocen y plusvalías-beneficios cuando se realizan.

Con relación a los préstamos existe, se afirma en la página 14, y la sola sospecha como parece de que existan préstamos no registrados es en principio

grave. Por otra parte, no hay una referencia precisa al cobro de intereses de esos préstamos, ni se presenta una provisión de fondos para los posibles saldos de préstamos incobrables.

Se ha hecho también relación por otros Grupos del aumento del incremento de los deudores y figura, yo señalo en la página 15, una cantidad de 2.769 millones como deudores por obligaciones afianzadas cuya cobrabilidad también puede ser más que dudosa. Y de reconocerse como incobrable la totalidad de este saldo, supondría multiplicar por seis la pérdida de la cuenta de resultados que pasaría de 503 millones a casi 3.300.

La cuenta de resultados arroja una pérdida de 503 millones, como decía antes, pero hemos de tener en cuenta que en este ejercicio, y también se ha señalado, y yo también tengo que señalarlo, para evitar la emisión de duda se ha recurrido a los resultados de años anteriores. Los superávits acumulados que han visto mermada su cuantía en 11.300 millones, y eso que el Gobierno no ha acometido ninguna gran obra de infraestructura de las que tiene previstas, aspecto sobre el que también llama la atención la Cámara de Comptos al analizar la ejecución del presupuesto y sobre el que también el señor Consejero de Economía ha prestado una cierta atención.

Con relación al personal ya hemos señalado lo más importante del problema, el de la inexistencia de un pasivo que refleje las obligaciones contraídas por pensiones pero también me parece llamativo que el Informe, en la página 28 refleje una diferencia de diez millones en el mes de mayo en un solo departamento, sin que se justifique el desajuste. De ahí que yo haya hablado anteriormente de la necesidad de establecer la figura de la auditoría interna. Sería necesario además que el Gobierno revisase el sistema de dietas en las sociedades en las que participa directamente, pues en algún caso los funcionarios o Consejeros nombrados por el Gobierno cobran como dietas cantidades que vienen definidas como anuales contradiciendo incluso etimológicamente lo que significa la palabra dieta.

La Cámara de Comptos finalmente en cuanto a la ejecución del Presupuesto señala, e insisto en ello porque también otros han insistido, los problemas que plantea la elevación del mismo sobre el inicialmente presupuestado y sobre las modificaciones que se realizan en el mismo, haciéndolo irreconocible. Se ha citado ya 4.500 modificaciones, puede ser dos mil doscientas y pico en cuanto que cada modificación afectará, calculo yo, al menos a dos cuentas, lo cual según los cálculos pues sería más o menos 10 modificaciones diarias del Presupuesto. Se nos presentan las cuentas pero estas cuentas hay que situarlas al igual que previamente el Presupuesto y también los resultados del mismo en un marco económico que valore la eficacia y la eficiencia del gasto público en función de los objetivos inicialmente señalados, en función de los proyectos gran-

des o pequeños de gasto, etcétera, y de este marco general nada se nos dice.

Por lo tanto, y concluyo, si la Cámara de Comptos afirma en su opinión que las Cuentas Generales no le permiten asegurar que presenten adecuadamente la situación y gestión de la Hacienda Foral, creo yo que comprenderán fácilmente, señores del Gobierno, que este Parlamentario se ve en la obligación de votar en contra de la aprobación de las Cuentas de 1986. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arozarena (PAUSA.) Terminado el debate vamos a proceder a la votación. Empieza la votación (PAUSA.) Termina la votación. Señor Secretario, por favor, los resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): El resultado de la votación es el siguiente, a favor, 14; en contra, 6; abstenciones, 19.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con los resultados queda aprobada la Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondiente al ejercicio presupuestario 1986.

Debate y votación de los siguientes Decretos Forales:

- a) Decreto Foral 276/87, de 22 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Decreto Foral 277/87, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversos tipos de gravamen de los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre la Cerveza y sobre las labores de Tabaco.

SR. PRESIDENTE: Entramos a continuación en el segundo punto del orden del día, en lo que se refiere a la letra a) que es el siguiente: «Debate y votación del Decreto Foral 276/1987, de 22 de diciembre, de modificación parcial de la Ley foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido». El debate del mencionado Decreto Foral será de totalidad, y en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 tiene la palabra para su presentación y defensa el Consejero de Economía y Hacienda señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Muchas gracias. Señor Presidente, señorías, como es bien sabido el artículo uno del acuerdo sobre adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la imposición indirecta determina que Navarra en la exacción del IVA, debe aplicar los mismos principios

básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en el territorio del Estado; y la Ley foral de 11 de diciembre de 1985 que regula en el ámbito de la Comunidad Foral el Impuesto sobre el Valor Añadido, autoriza al Gobierno a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo sobre adaptación del Convenio al nuevo régimen de la imposición indirecta.

Para dar cumplimiento a estos preceptos, el Gobierno se vio en la precisión de dictar el Decreto foral que ahora se somete a ratificación de la Cámara ya que en el régimen común se produjeron, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en virtud de la Ley sobre la tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España y en virtud de la Ley de propiedad intelectual, determinadas modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido que debemos integrar en nuestro propio régimen fiscal. A título, o con carácter, provisional lo hizo el Gobierno mediante el Decreto foral 276/87 y de conformidad con el vigente ordenamiento jurídico es preciso que estas normas provisionales sean ratificadas o aprobadas por el Pleno de la Cámara, aprobación que, sin más solicito a sus señorías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin ¿Turno a favor? (PAUSA.) Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, si me permite desde el escaño para poner de manifiesto el apoyo de nuestro Grupo en la medida en que estos decretos cumplen los convenios vigentes entre Navarra y el Estado en cuanto a impuestos indirectos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (PAUSA.) Terminado el debate pasamos a la votación. Se abre la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Señor Secretario, por favor, resultado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): El resultado de la votación es, 39 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado queda ratificado el Decreto foral 276/1987, de 22 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Con lo cual y a continuación entramos en la letra b) de este segundo punto del orden del día. «Debate y votación del Decreto Foral 277/87, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversos tipos de gravamen de los impuestos especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas; sobre la Cerveza y sobre las labores del Tabaco». El debate será de totalidad y conforme al artículo 86 tiene la palabra para su presentación y defensa, en nombre del Gobierno, el Consejero de Economía señor Asiáin, por un tiempo máximo de 15 minutos.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiain Ayala): *Me basta con uno, señor Presidente, para poner de manifiesto que el vigente Convenio Económico, en lo que se refiere a los impuestos especiales obliga a Navarra a aplicar los mismos tipos y tarifas vigentes en cada momento en el territorio del Estado; y la Ley Foral de 23 de diciembre de 1985, que es la norma básica de estos impuestos, autoriza al Gobierno para dictar provisionalmente las normas necesarias para dar cumplimiento a esa previsión del Convenio Económico. Como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se han producido modificaciones en estos impuestos que pretenden penalizar fiscalmente el consumo de elementos tales como el alcohol y el tabaco, que de otra manera también nos ha penalizado el propio Presidente de la Cámara, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, es necesario introducir en nuestro propio régimen fiscal estas modificaciones. A título provisional lo hizo el Decreto Foral 277/87, por preciso que estas normas provisionales sean ratificadas o aprobadas por el Pleno de la Cámara como así solicitó a sus señorías. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias señor Asiain. ¿Turno a favor? (PAUSA.) ¿Turno en contra? (PAUSA.) Pasamos pues, terminado el debate, a la votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultado, señor Secretario. (PAUSA.) Señorías hay que repetir la votación, y les ruego que estemos todos atentos. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultado, señor Secretario.*

Sr. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *El resultado de la votación es, 37 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, si me permite un momento, es que muchas veces no se le escuchan sus indicaciones porque, o una de dos, o su micrófono no funciona, o porque no le da al botón correspondiente, pero muchas veces no llegan hasta aquí sus indicaciones.*

SR. PRESIDENTE: *Tomamos nota de la indicación y procuraremos que llegue hasta ahí la voz que no falta, por supuesto.*

De conformidad con el resultado de la votación queda ratificado el Decreto Foral 277/87, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversos tipos de gravamen de los impuestos especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas; sobre la Cerveza y sobre las labores del Tabaco. Antes de entrar en el tercer punto del orden del día se va a proceder a un descanso de 5 minutos exactamente. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 34 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 43 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen relativo al Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y de los votos particulares mantenidos por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y pasamos al tercer punto del orden del día que se refiere al, «Debate y votación del dictamen relativo al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y de los votos particulares mantenidos por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra».*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, quedan retirados los dos votos particulares.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiain. En ese caso el debate será de totalidad conforme al artículo 134.2.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, si me permite y al margen de que efectivamente el debate pueda realizarse con el carácter de totalidad, a nosotros sí nos gustaría que en lo que se refiere a las votaciones hubiese una separación en el punto tres del artículo veinticuatro que se modifica, que pediríamos que se votase además por apartados, que son dos, dos párrafos, y en el punto quinto del mismo artículo también solicitaríamos que la votación fuese separada.*

SR. PRESIDENTE: *Tomamos nota para tenerlo en cuenta en su momento. El punto tres y el punto cinco del artículo 24. ¿Es esto? (PAUSA.) Se inicia el debate de totalidad y tiene la palabra para la presentación del proyecto, el Consejero de Presidencia e Interior, señor Aladino Colín, por un tiempo que no podrá exceder de quince minutos.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, llegamos al último acto en el trámite parlamentario del proyecto de Ley Foral por el que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, esencialmente en lo que hace referencia a la situación administrativa de servicios especiales. Con la remisión del mismo al Parlamento, el Gobierno no hizo sino cumplir el compromiso*

asumido expresamente en la sesión plenaria de 24 de noviembre del año pasado, durante el debate de toma en consideración de la proposición de Ley que sobre el particular presentó el señor Urquía Braña.

El compromiso se ha cumplido en los dos aspectos fundamentales en que se concretó, tanto en lo que se refiere al plazo para la remisión del proyecto a la Cámara, que se había especificado en un mes, cuanto en la discusión previa con los representantes de los Grupos Parlamentarios.

El proyecto de Ley es necesario porque es necesario modificar con la amplitud que se ha presentado la regulación que el Estatuto da a la situación administrativa de servicios especiales. Se trataba y se trata de acometer las siguientes reformas sobre los siguientes puntos.

En primer lugar, regularizar la situación administrativa que corresponda a los funcionarios que prestan sus servicios en los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, a ello se dedica el artículo 23.1 a) y para no repetirme respecto a los argumentos expuestos en Comisión, diré que en sustancia, la reforma en este punto consiste en incorporar a estos funcionarios a la situación administrativa de servicio activo, entendiéndose que se está en servicio activo con independencia de que se preste en la Administración centralizada o en un organismo público dependiente de la misma.

En segundo lugar, se trataba de definir con claridad la situación administrativa que corresponde a los funcionarios que pasen a trabajar en las sociedades públicas. Esta corrección que no es sino un ajuste técnico se hace en el artículo 24.1.1, se trata de aclarar el Estatuto especificando que cuando habla el actual de entidades con personalidad jurídica propia serán para estos efectos las empresas en que la participación de la Administración Pública en su capital, bien directa o indirecta, sea superior al 50 por ciento. Se previene en el proyecto que los funcionarios que pasen a prestar servicios en esas sociedades, en su Administración de origen quedarán en la situación administrativa de servicios especiales.

En tercer lugar se trataba de añadir algunos supuestos de pase a la situación administrativa de servicios especiales no contemplados en el Estatuto y sí, sin embargo en la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la Función pública, parecía necesario incorporarlos y así se ha hecho. Se dedican a ellos el artículo 24.1 d), estableciendo que, «Se hallarán en situación de servicios especiales los funcionarios que desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Entidades locales». El artículo 24.1 g), «Cuando sean nombrados para cualquier cargo de carácter político del que se derive incompatibilidad con el ejercicio de la Función pública». Y el artículo 24.1 i), «Cuando sean autorizados para realizar una misión por tiempo no superior a seis meses en organismos internacionales,

gobiernos o entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional».

En cuarto lugar, se pretendía favorecer la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios públicos de nuestra Comunidad Foral en cursos intensivos tanto en España como en el extranjero garantizándoles que a su vuelta en la Administración tienen reserva de plaza. El artículo 24.2 se dedica específicamente a este supuesto reconociendo con carácter general y primario el principio para desarrollarlo posteriormente reglamentariamente.

En quinto lugar, se trataba de cubrir el vacío legal del Estatuto que no definía la situación administrativa en la que quedaban en su entidad de origen los funcionarios de las Entidades locales que pasarán a desempeñar funciones a entidades asociativas de carácter supramunicipal. Se dedica a corregir, a solucionar esta situación la Disposición Adicional del proyecto y, en definitiva, se trata de configurar una situación administrativa con un conjunto de derechos equivalentes a los de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral que están en servicios especiales. Como tuve ocasión de poner de manifiesto en el trámite de Comisión, este conjunto de reformas que se proponen en el proyecto ha merecido la aprobación del conjunto de los grupos parlamentarios, puesta de manifiesto en la no presentación de enmiendas al texto remitido por el Gobierno, y en el apoyo explícito mediante el voto al mismo. El Gobierno valora positivamente esa actitud en lo que supone de refrendo al texto remitido y valora también muy positivamente las adiciones que se han incorporado por la Comisión en los artículos 24.1 a), incorporando a servicios especiales a los funcionarios que adquieran la condición de diputado al Parlamento Europeo y en el artículo 24.1.e), en virtud del cual tendrán reservada su plaza en la Administración aquellos funcionarios que vayan a prestar servicios en organizaciones no gubernamentales sin fines lucrativos reconocidas legalmente en algún proyecto cofinanciado por el Gobierno de Navarra. Se trata para este supuesto a título ejemplificativo de que si algún funcionario está interesado, por ejemplo, en ir al Hospital de Rwanda que está como saben ustedes con alguna financiación del Gobierno de Navarra, esa decisión no pueda ser obstaculizada por una situación administrativa. Esa decisión debe ser favorecida, así lo entendió la Comisión, por ello se incorpora al texto del proyecto y de ello se felicita el Gobierno.

Había sin embargo un motivo, un sexto motivo para la reforma del Estatuto que conviene calificar no como el más importante en la medida en que cualquiera de los cinco que acabo de enumerar justificarían por sí mismos una reforma en el sentido indicado, pero indudablemente era, digámoslo así, el más llamativo y es sin duda el que ha tenido eco entre la opinión pública. Se trata de la modificación del Estatuto en lo que se refiere a la solución que se da en el mismo para el supuesto de los funcionarios

que acceden a la condición de Parlamentario Foral. Como saben ustedes, el estatuto establece que los funcionarios que acceden a la condición de Parlamentario foral y a cargos políticos en la Administración pasarán a la situación de servicios especiales. Ello comporta como obligación esencial la cesación en la prestación de trabajo, y como derechos más cualificados el de reserva de la plaza que como funcionario ocupase con anterioridad al nombramiento y el de opción por la retribución propia del cargo que ocupase o por la que como funcionario le correspondiera.

Tras las elecciones del 10 de junio del año pasado comenzó una reacción, en primer lugar individual y por cauces administrativos, de la mayoría de los afectados que solicitaban la continuación en su trabajo. En un caso incluso se acudió a los tribunales ordinarios de justicia por el cauce de la Ley de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales, porque se entendía por el recurrente que el régimen del Estatuto vulneraba derechos protegidos constitucionalmente. Esa pretensión no prosperó y fue expresamente desestimada por la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial. Hubo además una iniciativa legislativa a la que he hecho inicialmente referencia de modificación del Estatuto por el señor Urquía cuya toma en consideración por el Pleno fue debatida el 24 de noviembre y no prosperó. Aquel debate fue sin embargo importante porque, integrándolo positivamente, es decir, dando valor no a las razones del rechazo a la proposición de ley, sino al fondo del asunto, en definitiva, buscando el mínimo común denominador en el conjunto de las posturas que se expresaron, yo creo que sin muchas dudas se puede concluir que la mayoría estaba de acuerdo en dos cosas fundamentalmente; la primera que no se podía impedir trabajar como funcionario generalizadamente por el mero hecho de ser Parlamentario, y la segunda que no se podía cobrar como funcionario sin trabajar como tal. Se decía, hay que acercar nuestro Estatuto a lo que para el caso establece la Ley 30/84, ya referida de medidas para la reforma de la Función pública, y al propio Estatuto de los Trabajadores. Esa filosofía fue asumida por el Gobierno e intentó concretarla en el proyecto de Ley delimitando las siguientes situaciones:

Primera, el funcionario que acceda a Parlamentario foral y cobre como tal, retribución periódica, es decir, sueldo; en la actual situación sólo el Presidente de la Cámara, obligatoriamente pasará a la situación de servicios especiales y en consecuencia no podrá trabajar en la Administración y siempre cobrará el sueldo del cargo de Parlamentario. Primera situación, por consiguiente.

Segunda situación, el funcionario que acceda a la condición de Parlamentario foral y no cobre como tal retribución periódica, es decir sueldo —en la actual situación, 49 parlamentarios— podrá elegir entre continuar en el servicio activo, es decir, trabajando, o irse a servicios especiales. Si opta por

seguir trabajando cobrará como funcionario; si opta por irse a la situación de servicios especiales y trabajar sólo como Parlamentario, en este caso cobrará las dietas de Parlamentario y lo que le pague suplementando quien corresponda, en su caso su partido, su propio Grupo Parlamentario, pero en ningún caso cobrará de la Administración.

Como tercera situación, pensaba el Gobierno que esta regla general que era definida por esos dos supuestos que acabo de mencionar, debía tener una excepción; la excepción consistía en que si el funcionario que accede a Parlamentario foral ocupa en la Administración un puesto de trabajo, una función que, de continuar ejerciéndola, pudiera verse menoscabado el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometida su imparcialidad o su independencia, o perjudicados los intereses generales, para este caso la Administración previo expediente motivado y con audiencia al interesado podría declararle en servicios especiales y en consecuencia le pagaría como funcionario. Este era el proyecto del Gobierno. Tras el debate en Comisión ha sido ligeramente modificado; el Gobierno entiende que en ningún caso la modificación tiene carácter sustantivo y valora más el 90 por ciento de aproximación que un 10 por ciento de diferencia, que en esta proporción creo yo que estaríamos si de porcentajes o tantos por ciento hubiera que hablar. La modificación consiste, como saben ustedes, en que el derecho a la opción del funcionario por la situación administrativa de servicio activo, es decir, por continuar trabajando en la Administración, o por las de servicios especiales, es decir, trabajar sólo como Parlamentario, ese derecho se le confiere con independencia de que perciba o no retribución periódica como Parlamentario, tal y como establecía el proyecto del Gobierno. Pues bien, lo cierto es que en este asunto en concreto, aunque no nos han puesto de acuerdo los textos, nos ponen de acuerdo los hechos, porque, si no se modifica el sistema de dietas que rige actualmente en el Parlamento, con el texto del proyecto del Gobierno la regla general sería la opción.

Sin duda, el alejamiento mayor se produce en relación con la excepción que hacía el texto y que se ha suprimido en el dictamen de enviar a servicios especiales a aquellos funcionarios Parlamentarios que ocupan en la Administración puestos de trabajo que tienen atribuidas funciones cuyo desarrollo con neutralidad, independencia y objetividad pudiera verse afectado por ser desempeñadas por Parlamentarios. El Gobierno pretendía objetivar eso con la fórmula que acabo de hacer referencia; el Gobierno consideró que objetivando eso era coherente con el principio de separación de poderes que, aunque muy evolucionado hoy, siguen formando el sistema democrático en sus fundamentos. La mayoría de los grupos parlamentarios considera que no es necesario; bien, el Gobierno espera que lo que no se plasma en la Ley esté suficientemente claro en la conciencia política y por consecuencia impregne las actitudes de los parlamentarios forales para evitar el

desdoro que supondría a juicio del Gobierno el trabajar por la mañana como funcionario en la Administración, estar sometido a la jefatura de los miembros del Gobierno porque así lo manda la Ley de Gobierno y el propio Estatuto, incluso al régimen disciplinario, y por la tarde ir al Parlamento, venir a esta Cámara a criticar al Gobierno e incluso al propio Consejero al que se está subordinado.

El Amejoramiento en su artículo once otorga al Parlamento la alta función entre otras de controlar la acción de la Diputación Foral, sin duda como consecuencia de que el ejecutivo está subordinado al legislativo; esto es, separados. En lenguaje vulgar, si me permiten sus señorías, se simplifica toda esa doctrina diciendo que no se puede ser juez y parte. Tal y como queda el proyecto de Ley existe esa posibilidad pero esperemos que, advertido el pecado, sirva para no caer en la tentación. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Se abre un turno a favor (PAUSA.) Señor Allí, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, en la sesión de 24 de noviembre de 1987 en la que se debatió la proposición de ley que formuló el señor Urquía sobre modificación de la Ley Foral 13/83 del Estatuto de la Función Pública, nuestro Grupo se posicionó a favor de la toma en consideración aunque puso de manifiesto que sería preciso debatir y modificar el contenido de la proposición en el seno de la Comisión. Asimismo fue uno de los que lanzó el reto al Gobierno para que si el Gobierno tenía, como nos constaba que era cierto, un proyecto de Ley ya elaborado, lo remitiese a la Cámara con objeto de poder en torno al mismo unificar los criterios de los diversos Grupos como así ha ocurrido en el debate en Comisión.

En su día, el Grupo parlamentario de UPN por una parte y este portavoz por otra bien distinta, en la recocina de la elaboración de los proyectos de ley en la Diputación, entendieron que era importante establecer este régimen de servicios especiales precisamente para garantizar en el inicio de la democracia la presencia de funcionarios en las instituciones, y no por el hecho de que los funcionarios como tales estuviesen en las instituciones, sino por la importancia que la presencia de los funcionarios como personas formadas en la Función pública tenían para los incipientes partidos políticos porque podían aportar un conocimiento del que en principio la ausencia de una clase política que era de reciente instauración podía tener. Pero esa presencia de los funcionarios debía garantizar algo que es esencial en la Administración y en la Función pública democrática como es la neutralidad, la objetividad y la independencia, y de ahí que de acuerdo con los grupos representativos en aquel momento de los funcionarios, de acuerdo con los sindicatos que tuvieron a bien negociar el proyecto de Estatuto y posteriormente por el acuerdo de la mayoría de la Cámara y de los Grupos, desde luego, más impor-

tantes de la Cámara, se estableciese una fórmula que el tiempo ha demostrado que ha podido tener un cierto grado de rigidez, y era el automatismo en el paso a los servicios especiales. Efectivamente, la experiencia que hemos vivido sobre todo en la legislatura anterior, pero fundamentalmente en ésta, ha puesto de manifiesto que esa rigidez no era en algunos casos necesaria porque se podía llegar a situaciones en la que la presencia de funcionarios públicos en los grupos parlamentarios o en otros puestos de responsabilidad a nivel representativo, no tenía encuadrada precisamente esa quiebra al principio de la objetividad, de la independencia y de la neutralidad, y de ahí que todos los Grupos parlamentarios hayamos estado de acuerdo en un porcentaje grandísimo en modificar la rigidez que planteaba el Estatuto. En este sentido, nos congratulamos y ponemos de manifiesto como ya lo hicimos en el debate de noviembre del 87 que cualquier aportación que modifique el Estatuto mejorando la relación que debe haber entre función política, función pública, y en definitiva, labor legislativa, entra dentro de la filosofía de nuestro Grupo.

Si quiero poner de manifiesto un hecho que puede tener solución dentro del proyecto, tal y como está redactado y concretamente en su Disposición Transitoria. Es un hecho ya de experiencia que se ha producido no sólo en la modificación del Reglamento de las Cortes Españolas, sino también en la modificación del Reglamento de esta Cámara, y en la elaboración de la Ley electoral, el tratar de salvaguardar las situaciones producidas con anterioridad a la entrada en vigor de la norma, de tal modo que cuando una persona, un Diputado a Cortes, un Parlamentario en esta Cámara, han accedido en una situación determinada, la modificación de ese régimen no les afectase en lo que pudiese perjudicarles, pero sí en la modificación *in bonus*; y, por tanto, el nuevo régimen entrase plenamente en vigor con la nueva legislatura, es decir, que las personas que aspirasen a ser candidatos en unas próximas elecciones, supiesen ya exactamente que partían del nuevo régimen. Nosotros entendemos que la disposición transitoria si es interpretada por el Gobierno en el sentido de que favorezca, se interprete favoreciendo lo que es bueno y eliminando lo que es malo, nos lleva a salvar esa situación. Se dice en la disposición transitoria: «Los funcionarios afectados por la nueva regulación contenida en la presente Ley Foral serán declarados de oficio por las Administraciones públicas respectivas en la situación que proceda». Esto entendemos que viene a completar el principio de la voluntariedad que se establece en el artículo 24, apartado 1.b), en el sentido de que en ausencia de esa opción voluntaria, sea la Administración la que de oficio declare la situación; fórmula que ya está recogida en el Estatuto respecto a los excedentes voluntarios, respecto a los cuales se modificaba el régimen que de excedencia limitada de un año prorrogable por otro se pasaba a excedencia ilimitada, y en el caso de que no optasen, se decía

en la disposición transitoria del Estatuto que se haría de oficio. Pues bien, para los funcionarios que no opten conforme al apartado 1.b), entendemos que será el Gobierno el que declare de oficio la situación de servicios especiales. En este sentido, entendemos que aquellos que no opten, que se queden en la situación en que hoy están de servicios especiales porque es la situación estatutaria que les ha afectado, en la medida en que esta modificación les viene a beneficiar al dar una opción que antes no tenían, en definitiva, en la medida en que les favorece, se queden en la situación en que hoy están y no se haga una aplicación que supusiese una reducción por así decirlo en peor de la situación preexistente.

Esta es la interpretación que nosotros entendemos como más favorable, no sólo por aquello de la retroactividad de las normas que perjudican, porque hoy tienen reconocida una situación de derecho favorable a su situación de funcionarios y de Parlamentarios y entendemos que hoy tanto por la vía de la opción, como por la vía de la aplicación de oficio se va a seguir garantizando por esta legislatura la situación existente. Es el Gobierno indudablemente quien en virtud de la disposición transitoria tiene que hacer la interpretación pero entendemos que para evitarnos situaciones conflictivas que al final terminan en una cierta inseguridad, al menos en la medida en que no se resuelven por los tribunales, esta interpretación, que no se opone a la modificación de la norma, debiera ser la que el Gobierno aplicase. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Alli. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Señores Parlamentarios, voy a ser muy breve porque la Ley tal como ha quedado, creo que cumple perfectamente lo que nosotros pensábamos que tenía que ser la regulación de la situación de servicios especiales de los funcionarios. Esta Ley es triste, que así como se recuerdan leyes con nombres y apellidos gloriosos, la Ley Azcárate, la Ley... etcétera, no vamos a decir esto, ésta también tiene un nombre y un apellido sobre todo en este apartado; pero en fin, olvidemos el pasado y centrémonos en el futuro. Y el futuro empieza ahora con una nueva regulación de la situación de servicios especiales. Nosotros presentamos dos enmiendas, una al artículo 24.1 b), en lo que pedíamos sustancialmente es que la situación de servicios especiales no se case de oficio aunque se percibieran retribuciones periódicas. Nosotros no queremos que haya retribuciones periódicas, no deseamos ni entra en nuestro horizonte que haya retribuciones periódicas, pero lo que queríamos era evitar el problema de que el Gobierno, o el Parlamento en suma —en principio el Gobierno— adoptase el acuerdo de que se pusiera unas cantidades a disposición de los señores Parlamentarios con carácter periódico, y entonces, como consecuencia de

eso, volviésemos otra vez a la misma situación, es decir, a que por cobrar unas cantidades en muchísimos casos inferiores a las que cobra como funcionario se viesen obligados a estar en esa situación. Como esa enmienda triunfó, como esa enmienda se suprimió toda referencia a los supuestos de que el día de mañana pudiesen retribuirse periódicamente estas funciones de Parlamentario, nosotros no tenemos nada más que agregar a esto porque ya lo decíamos como motivación de esa enmienda, nosotros lo que queremos es que las leyes tengan una cierta vocación de permanencia por lo menos, y no queremos de aquí a dos años, si ocurriese ese supuesto que nosotros no lo apoyaremos, pero si ocurre ese supuesto, que volviéramos otra vez a contemplar esta situación de servicios especiales y eso ha sido el único móvil porque quizá convenga esclarecerlo para sus señorías y para los señores de los medios de comunicación que nos están oyendo.

En cuanto al artículo 24.5, en primer lugar, manteníamos una redacción distinta porque sinceramente poníamos en duda que fuese admitida nuestra enmienda al artículo 24.1.b), que luego existía además el filtro que el Gobierno ponía —que hoy lo presentaba como un voto particular que luego lo ha retirado—, es decir, la facultad que al parecer intentaba de, mediante expediente motivado, poder denegar a un señor, pese a su deseo, que continuase en la situación de servicios especiales; y claro, previendo toda serie de circunstancias y otras que se dieron a lo largo de la discusión en el seno de la Comisión, llegamos a la convicción y a la absoluta claridad de que pasaba a la situación de servicios especiales aquel funcionario libre y llanamente que quisiera, y entonces ya, a la vista de esa situación, entonces es cuando se hace una enmienda «in voce» que es la que figura actualmente redactada y también mereció la aprobación de la Comisión y que esperamos que también tenga la aprobación de la Cámara.

Dicho todo esto, poco más queda decir, porque el Gobierno ha retirado los votos particulares que tenía. Pero en las afirmaciones que ha hecho el señor Consejero de Presidencia últimamente —yo creo que le he interpretado, no sé si bien, y si no me corrigiera a decir como que era una villanía que un señor que a la mañana es funcionario y es Parlamentario, venga a la tarde aquí a decir que el Gobierno ha hecho mal las cosas. Yo creo que hasta ahí no llega el señor Consejero. El funcionario, si no o se infringe el artículo 23 de la Constitución Española, tiene igual derecho a llegar a ser Parlamentario que otro ciudadano. Otra cosa es que ese funcionario sea un villano pero porque descubra secretos que ha tenido por razón de su oficio o que intente perjudicar con maniobras al Gobierno. Pero en ese caso existen procedimientos, se trata simplemente de la conciencia de ese ciudadano, de ese señor que es Parlamentario, y de la conciencia del Grupo parlamentario que le consintiera que estuviera actuando, en una palabra, como un subma-

rino dentro del Gobierno. Por lo tanto, no compartimos esa tesis aunque vamos a dar el voto afirmativo a esto; porque además esa enmienda, como hemos dicho anteriormente, con ese voto particular que ustedes pretendían obtener, no solucionaríamos nada porque ese señor recurriría, como es lógico, ante un acto administrativo que le obligaba a pasar a una situación que él no quería; y si luego le volvían a admitir jurisdiccionalmente, le obligaban a volver a admitirlo, ¿qué ocurriría? estaríamos en la misma situación, ¿qué harían ustedes con él? Creo que es mucho mejor que la hayan retirado ustedes, y que, efectivamente, declaren que es una cuestión de confianza del señor Parlamentario, pero no por el hecho de que se oponga a la labor del Gobierno porque ese señor es un funcionario. Es algo así como si nunca pudiera nadie protestar contra el patrono. Aquí el patrono es el Gobierno y naturalmente que puede protestar contra el patrono, siempre que sea educadamente, civilizadamente, y sobre todo con honestidad y limpieza y no utilizando ese cargo para misiones extrañas. Por lo tanto señoría, vamos a dar nuestro voto afirmativo con estas modificaciones.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor García Teillechea. ¿Turno en contra? por favor. (PAUSA.) Señor Cabasés tiene la palabra.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que era difícil el escoger en qué turno de intervención correspondía realizar la de nuestro Grupo, en la medida que este corto proyecto de Ley modifica bastantes pocas cosas pero en definitiva tiene más contenido que el que nosotros nos proponemos destacar aquí, y que es en definitiva el más fundamental del mismo.

A mí la verdad es que me ha sorprendido un poco el optimismo con el que el Consejero de Presidencia subía a esta tribuna para decir que entre el proyecto del Gobierno y el resultado había nada más que un diez por ciento de diferencia. Pues mire usted, entre que un funcionario-Parlamentario o Parlamentario-funcionario elija en pasar a servicios especiales o no, o que se lo imponga la Administración sin dar ninguna posibilidad a que el funcionario sea el que opte, yo creo que no hay una diferencia del diez por ciento sino bastante mayor, pero bueno, en cualquier caso le dejo con su optimismo y me centro en la cuestión porque la verdad es que de esto estamos hablando, es una cuestión de tono menor, yo casi diría que es una cuestión puramente doméstica de esta Cámara la que intentamos resolver hoy. Pero ¿qué ocurre?, que de paso que se modifica esa cuestión doméstica, que la verdad es que no debía de haber llevado mucho tiempo en el debate, pues se ha aprovechado para corregir algunas pocas cosas que a nosotros nos parecen más importantes; y voy a citar empezando por las positivas porque me parece que también las hay, y la positiva es el punto i) cuando se incluye, «cuando sean autorizados para realizar una misión

por período determinado superior a seis meses en organismos internacionales, gobiernos, entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional, o al servicio de una organización no gubernamental sin fines lucrativos reconocida legalmente en algún proyecto cofinanciado por el Gobierno de Navarra». Esta es una interesante expectativa que se ofrece en este momento a instituciones que se dedican a realizar labores meritorias y por lo tanto a nosotros nos parece que es una aportación positiva en el proyecto de Ley.

Y vayamos con lo negativo que evidentemente también lo hay y a nuestro modo de ver es importante. Es importante sobre todo por el concepto más que por la cuantía o cualidad de que se trata. Y voy a empezar por el punto tres porque es el más pequeño. El punto tres dice en su apartado segundo que se introdujo mediante una enmienda y habla de los funcionarios ya en situación de servicios especiales, los derechos que se les reconocen, y dice: «Excepcionalmente y cuando el premio de antigüedad reconocido no pudiese ser percibido con cargo a los correspondientes presupuestos deberá ser retribuido tal concepto por la Administración en que figurara en servicio activo. Igualmente de darse esta circunstancia respecto al abono de las cuotas de la Seguridad Social, deberá ser efectuado por su Administración de origen». Pues bien, a nosotros nos parece que es absolutamente improcedente el meter este texto en esta Ley. Todos los grupos parlamentarios reconocieron que el introducir este texto suponía quebrar el principio que ellos mantenían de que nadie podía recibir una retribución por una función que no realiza, pero, salvando esa quiebra que les producía de su propio principio, la votaron a favor. Como nosotros ya sabemos que no lo vamos a modificar porque votamos en contra en Comisión por lo menos que conste nuestra discrepancia frontal con esa ruptura del principio. No estamos de acuerdo, vamos a votar en contra y por lo tanto esta Ley sale en este aspecto sin nuestra previa conformidad.

Y luego, vamos al otro aspecto que también queríamos destacar que es el punto cinco. El punto cinco dice: «Los funcionarios que accedan a cargos políticos o eventuales dentro de la Administración pública respectiva optarán entre la retribución correspondiente al cargo para el que hayan sido elegidos o designados y la que venían percibiendo como funcionarios con anterioridad a su elección o designación». Pues bien, la justificación de este texto a nuestro modo de ver increíble era el que, y esto es lo que arguyó en su momento el Consejero, que los cargos políticos o eventuales, que creo que hay tres por Departamento en este momento en la Administración de Navarra, están muy poco retribuidos; y entonces, como están muy poco retribuidos, la verdad es que resulta sangrante que personas que accedan a un cargo de esta naturaleza salgan perdiendo económicamente teniendo en cuenta que en su condición de funcionarios perciben mayores

retribuciones. Pues bien, a nosotros nos parece que es una injusticia y es un agravio comparativo con el resto de los ciudadanos dividirlos entre dos tipos, ciudadanos que son funcionarios y todos los demás ciudadanos de Navarra, porque esto solamente se aplica a un colectivo, a los que son funcionarios. Nosotros planteamos que se cogiese el toro por los cuernos y, efectivamente, si después de hacer una valoración de los puestos de trabajo incluida, y hablábamos de ella la erótica del poder, se valoraba que, efectivamente, los puestos de responsabilidad política están mal o poco retribuidos, que se incrementasen las retribuciones, porque entendemos que el pueblo de Navarra es mucho más sensible a que quien ejerce la responsabilidad política sea eficaz que a que el costo sea mayor o menor si estamos dentro de unos parámetros razonables. Y esa creemos que era la alternativa que debía de plantear el Gobierno porque es una salida mucho más honesta, es una salida mucho más correcta y sobre todo es una salida que no discrimina a los ciudadanos porque da la casualidad de que a ese derecho de poder optar entre dos retribuciones solamente se van a poder acoger los funcionarios porque los ciudadanos que vayan a un cargo político —si van, que igual a partir de ahora ya no va nadie— a ejercer un puesto de responsabilidad política con un cargo que está mal retribuido, pues no van a poder optar entre la retribución que percibían antes en su iniciativa privada, en su empresa o donde estuviesen trabajando, y el del cargo público. No sirvieron absolutamente de nada todas las argumentaciones de fondo y forma que hicimos. Apelamos incluso a la Ley de Gobierno que establece que las retribuciones de estos cargos figuran en los Presupuestos de Navarra. Incluso yo le dije al Consejero que habrá que revisar que en el presupuesto contemple esa modificación porque es que si no, lógicamente, el Consejero, el Director General o el Jefe de Gabinete correspondiente tendrán que percibir lo que ahí figura para ese cargo puesto que es un mandato de la Ley de Gobierno, Ley por cierto de mayoría absoluta que no se puede modificar ni siquiera por la Ley de Presupuestos. Pero en cualquier caso es evidente que eso es un tratamiento que hubiese sido mucho más lógico y más honesto. Como tampoco tenemos la esperanza de que en este momento se atiendan las razones que nosotros alegamos y considerando que no queremos ser partícipes de ese dislate que entendemos nosotros que se introduce en esta Ley por eso hemos solicitado, señor Presidente, que se votase separadamente estos dos aspectos para manifestar nuestro voto en contra por las razones que acabo de exponer. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabesés. Tiene la palabra el señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, en primer lugar quiero felicitar al Gobierno porque ha cumplido el compromiso que

adquirió en el mes de noviembre, con ocasión del debate de una propuesta del Parlamentario de Alianza Popular, señor Urquía, y ha presentado como prometió un proyecto de Ley de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo.

Tanto en el Pleno en el que se debatió la propuesta del señor Urquía que no fue tomada en consideración, como en la Comisión que ha conocido, estudiado y enmendado el proyecto del Gobierno, mantuve unas posiciones que he compartido con muchos de ustedes, de ahí que varias de las enmiendas que presenté en Comisión y defendí, pues formen parte del dictamen sobre el que ahora tenemos que pronunciarnos. La verdad es que deseo que hayamos acertado y que no descubramos o descubran en el futuro lo que hoy unánimemente, incluso aquellas personas o grupos que elaboraron y votaron la Ley 13/83, hemos constatado después de bastantes pocos años de vigencia de la Ley, esto es, la urgencia de la modificación. Que no nos suceda que dentro de unos años tengamos que cambiar esto y yo creo que ahora va a ser la cosa bastante más estable porque me parece mucho más justa.

Me alegro también que el Grupo Socialista haya retirado los votos particulares que había presentado pero no puedo estar totalmente de acuerdo con las manifestaciones del Consejero de Presidencia porque siguen manteniendo una especie de desconfianza. Desde luego este proyecto de Ley elimina aquella generosidad o anula aquella generosidad de tratamiento que recibían los funcionarios puesto que se les pagaba sin trabajar pero este artículo que se quería introducir y que luego se ha retirado, mantenía una cierta desconfianza con relación al funcionario, sobre todo al alto funcionario que podía ser Parlamentario, y las palabras del señor Consejero también, me parece a mí, hacen mantener ese nivel de desconfianza puesto que llama a la conciencia política colectiva para que aquella persona que a la mañana esté asesorando por ejemplo al Gobierno, esto es, siendo el brazo ejecutor del Ejecutivo, a la tarde no se dispare siendo opositor a ese mismo Gobierno. Si me alegro de esta retirada es porque me parecía perfectamente inútil la presencia de ese párrafo, porque había preparado un ejemplo que creo que puede servir para entender lo que quiero decir. Supongamos que Euskadiko Ezkerra llega al poder, esto es que arrasamos en los próximos comicios, como dice un amigo mío, y que por ejemplo el señor Asiáin, funcionario, miembro de la asesoría jurídica del Gobierno, de ese Gobierno de Euskadiko Ezkerra, es a la vez elegido Parlamentario por el Partido Socialista, y en virtud de ese párrafo que se ha retirado ahora pero en fin, en el caso de que se hubiera mantenido, nosotros, el poder, le mandamos a servicios especiales para eliminar así y descartar un duro opositor, pero también podría suceder en esa posibilidad que el señor Asiáin, que es muy listo, se borre de Parlamentario, es decir, es funcionario pero sigue perteneciendo a la Ejecutiva del Partido Socialista y

pertenece al staff del Grupo Parlamentario Socialista en ese momento. También en ese caso se podría sospechar que traidora y deslealmente ese funcionario a la mañana está metiendo goles al Ejecutivo o trasvasando información a su partido para luego destripar o reventar todos los proyectos. Entonces, el que se haya eliminado me parece muy positivo por estas razones, porque de otro modo llegaríamos a este absurdo, absurdo que ciertamente yo sé que no pretende de ningún modo el Partido Socialista.

También quiero dar, como ha hecho algún otro Grupo Parlamentario, una cierta relevancia por la introducción de un aspecto en una enmienda del punto i) o de la letra i), en el que se habla de las organizaciones no gubernamentales y del servicio que los funcionarios navarros pueden prestar en esas organizaciones, en proyectos de esas organizaciones no gubernamentales. La verdad es que usted ha citado un hospital concreto; yo espero y deseo que no sólo sea ese hospital, que no reduzcamos el asunto, y que este Parlamento, a la hora de la votación de los Presupuestos, acuerde la creación de unas partidas específicas mucho más amplias para que ya deje de ser un proyecto sino que sean muchos los proyectos de ayuda a los países pobres que como saben ustedes son la raíz fundamental de su pobreza es que son esquilados por los países ricos entre los que en este supuesto nos encontramos.

No puedo estar de acuerdo con lo que se establece en el punto quinto por el que los funcionarios que accedan a cargos políticos pueden optar entre el sueldo del puesto que ocupan y el sueldo o retribuciones que percibían antes de ser designados para ocupar ese cargo político, esto es, su sueldo como funcionario. Y la única razón que al menos en la Comisión se adujo es que de otro modo determinados funcionarios capaces, valiosos, no aceptarían cargos de responsabilidad política puesto que sus retribuciones como funcionarios son más elevadas que las que percibirían al ocupar un puesto directamente político. La verdad es que no me parece suficiente esta razón y esto es lo que me va a llevar a votar en contra del punto cinco y a abstenerme en relación al conjunto del dictamen.

Con este punto cinco vamos a tener a personas que no van a ganar conforme a la función o trabajo que desempeñen, vamos a tener la paradoja de Consejeros, por ejemplo, o Directores Generales que realizando el mismo trabajo van a percibir distintas retribuciones. Lo que quiero, y creo que me entenderán especialmente los de sensibilidad de izquierdas, es que al margen de la cuantificación de las retribuciones de los cargos políticos, cosa que se puede discutir y se discute, sobre todo hace falta que las personas que ocupan esos cargos de responsabilidad y gestión política estén ante todo convencidos e identificados con la acción, con la gestión que están llevando a cabo, y a mí me parece que es una suerte importante para cualquier funcionario, al margen de sus retribuciones, poder llevar adelante, poder realizar aquellas ideas en las que cree. No creo que

esos cargos deban ser ocupados por personas que más bien lo ponen en función de las retribuciones que vayan a llevar. Por ejemplo, yo ya sé que esto sucede en algunas Comunidades, si la prensa dijo con exactitud, informó no hace muchos meses que el Presidente de Cantabria tardó bastante tiempo en nombrar a sus Consejeros porque no encontraba dentro de las profesiones liberales a las que acudía Consejeros para industria, etcétera, etcétera, porque les parecía de menos las retribuciones. Yo pienso sinceramente que lo que debe primar fundamentalmente en un partido de izquierdas es lo contrario y ustedes a través de este artículo quinto precisamente establecen casi, casi, lo contrario como norma, y a mí por lo menos me molesta profundamente además de las razones que antes he aducido. Son estas las razones por las que por un lado me felicito de que exista una normativa más ajustada y que por otro lado no esté del todo satisfecho del conjunto y me vaya a abstener. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arozarena. Terminado el debate vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, se procederá a la votación, les ruego que estén atentos y tomen nota, del artículo veinticuatro, dentro del artículo 1 del dictamen, el artículo veinticuatro, punto tercero, primer párrafo. Esa es la primera votación. La segunda votación será del artículo veinticuatro punto tercero, segundo párrafo. ¿Está claro? Y la tercera votación será artículo veinticuatro, punto quinto, íntegro. Esas tres votaciones, y seguidamente haremos una votación por el resto, con título, rúbricas, etcétera, el resto de todo el dictamen, y así queda totalmente votado el dictamen y resuelto el tema. Comienza la votación del artículo veinticuatro, punto tercero, primer párrafo. Comienza la votación (PAUSA.) Termina la votación. Señor Secretario, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): El resultado de la votación es, 43 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda por tanto aprobado este párrafo tal como está redactado en el dictamen. Procedemos a votar seguidamente el artículo veinticuatro punto tercero, segundo párrafo. Comienza la votación (PAUSA.) Termina la votación. Resultado, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): El resultado de la votación es, 37 votos a favor; 4 en contra; 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Conforme a este resultado también queda aprobado el segundo párrafo del punto tercero del artículo veinticuatro. Pasamos a votar seguidamente el punto quinto del mencionado artículo veinticuatro. Comienza la votación (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder

Esarte): *El resultado de la votación es, 38 votos a favor; 5 en contra; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo con el resultado queda también aprobado el punto quinto del artículo veinticuatro, del artículo uno del dictamen. Se procede seguidamente a votar el resto del dictamen incluido el título y las rúbricas, y se inicia la votación (PAUSA.) Termina la votación. Resultado por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *El resultado de la votación es, 39 votos a favor; 0 en contra; 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, como se acaba de votar, el resto del dictamen incluido el título y rúbricas.*

Señorías, solicito a la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones que proceden en el orden y numeración de los preceptos del texto articulado puesto que es necesario producir alguna corrección como consecuencia de las modificaciones aprobadas en la tramitación de este proyecto de ley. ¿Se concede esta autorización? Por asentimiento queda sí.

Debate y votación del Proyecto de Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el que se determinan las actuaciones protegibles en materia de vivienda acogidas al Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, para el año 1988.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos seguidamente al punto cuarto del orden del día «Debate y votación del Proyecto de Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el que se determinan las actuaciones protegibles en materia de vivienda acogidas al Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, para el año 1988». Para la presentación del proyecto de Convenio tiene la palabra el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Tres tipos de razones justifican el criterio del Gobierno la oportunidad de formalizar un convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en materia de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

La primera razón es la justificación del propio plan de vivienda. La segunda la oportunidad e incluso la necesidad de una cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en este caso

de Navarra, para la efectividad de un programa de vivienda y la tercera el interés económico que para Navarra tiene la formalización del convenio.

Justificación en base al propio plan de vivienda, entendiéndose por tal el conjunto de lo que constituye el plan estatal y el plan diseñado en Navarra. Decir que este plan, el nuevo plan que se abre con la aprobación de un Real Decreto por parte del Estado en el mes de diciembre del 87 y de un Decreto Foral en enero del 88, trae causa de un plan cuatrienal de vivienda que se desarrolla entre los años 84 y 87. Plan cuatrienal que tuvo como finalidad, en primer lugar, la dinamización del sector económico de la construcción de vivienda, persiguiendo una finalidad de desarrollo económico y una finalidad de detener la destrucción del empleo e incrementar la cifra del mismo, la cifra de empleo en el sector de la construcción como empleador importante de mano de obra, y tuvo también una segunda finalidad subordinada en aquel caso, en aquel año, en el año 84 anterior, que era el posibilitar el acceso a la adquisición de vivienda a los sectores de renta más baja en el conjunto de la sociedad. Entre los años 84 y 88 se han producido sin embargo modificaciones del contexto económico, del contexto financiero y del contexto político del país, que han aconsejado la elaboración de un nuevo plan. En el año 84 el plan tenía que afrontar una situación de crisis económica con un bajo crecimiento de la economía y con una destrucción importante del empleo. La situación financiera venía delimitada y definida por el alto coste de los tipos de interés de los créditos bancarios; y en tercer lugar sólo el País Vasco y Cataluña tenían transferidas de modo efectivo las competencias en materia de vivienda.

En el año 88 este campo económico, financiero y político que converge y que influye en el marco de la política de vivienda es de un cariz afortunadamente distinto al del año 84. Tenemos una situación económica distinta en la que hay que reseñar el notable crecimiento de la economía y el crecimiento neto en el número de empleos en el sector concreto de la construcción de vivienda. Por tanto, como primera deducción no se necesitan ya unos apoyos específicos tan fuertes como entonces a la dinamización de la actividad económica del sector de la construcción de vivienda.

El marco financiero también es distinto, hay aspectos negativos y aspectos positivos. Como aspectos negativos señalaré la eliminación de los coeficientes de inversión obligatoria por parte de las entidades financieras que nutrían en parte, precisamente, los créditos presupuestarios para hacer soportable los créditos hipotecarios en materia de vivienda. Como factor positivo, que también lo hay en la nueva situación de política financiera, la expansión, fácilmente objetivable del número de créditos al sector de la vivienda, la reducción de los tipos de interés y el alargamiento del plazo de amortización de los créditos hipotecarios. Y como marco político señalar que se han producido impor-

tantes novedades, todas las Comunidades Autónomas tienen ya asumidas realmente las competencias en materia de vivienda.

El nuevo plan debía y debe ser, pues, sensible a esta nueva situación. Si en el año 84 el desarrollo era entendible fundamentalmente como un desarrollo económico de tipo cuantitativo, es decir, de reordenación de variables macroeconómicas, en el año 1968 el desarrollo debe entenderse como un desarrollo económico cualitativo, es decir, como prioritario en cuanto a micropolíticas y sobre todo en cuanto a políticas sociales.

El reto en este momento es definir objetivos. No tanto de cuánto crece la economía, sino de cómo crece la economía. Y en este modo de entender el cómo crece la economía es fundamental reseñar la importancia de que el crecimiento económico no vaya sólo ya en este momento a incrementar, lo cual es necesario, los costes de los resultados empresariales de las empresas sino que es necesario también que parte de ese crecimiento económico que se está produciendo a un ritmo acelerado revierta en forma de políticas sociales al conjunto de los ciudadanos y especialmente a quienes constituyen las clases más desfavorecidas de la sociedad. Dentro de ese conjunto de políticas sociales, la política de vivienda es un instrumento básico y fundamental.

El nuevo plan, por tanto, invierte los objetivos de la anterior y señala como primer objetivo el acceso a la vivienda de los sectores de renta más baja. Y en segundo mantener el grado de actividad económica del sector de la construcción.

Aspecto interesante a destacar en el nuevo plan, tanto en el estatal como el de Navarra, es el refuerzo que significa el apoyo en la adquisición de la vivienda, por las ayudas económicas que se establecen a los sectores con menor nivel de renta, de tal manera que se concentra el esfuerzo económico en aquellas rentas familiares que están por debajo de dos veces y media el salario mínimo interprofesional. Señalaré también el especial incapi que se hace en la política de rehabilitación que cuenta con unas ayudas económicas similares a la que cuenta la vivienda de nueva construcción.

En tercer lugar, he de decir que por primera vez el nuevo plan introduce políticas en materia de promoción y urbanización de suelo que está incidiendo, como es conocido por sus señorías, en el encarecimiento de la vivienda como producto final al consumidor.

Y en cuarto lugar, diré que se atenúa el tratamiento fiscal de la construcción de viviendas de tal manera que si en el plan anterior la primera vivienda tenía un 17 por ciento de desgravación y la segunda y sucesivas tenía un 15 por ciento, en el nuevo plan la primera vivienda tiene un 15 por ciento de desgravación y la segunda tiene únicamente ya un 10 por ciento y las sucesivas viviendas carecen ya de desgravación.

Segundo argumento, la necesidad de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y en este caso de la Comunidad Foral de Navarra, para hacer efectiva una política en materia de vivienda. El modelo de Estado de las autonomías definido en la Constitución implica la cooperación; cooperación entre las propias Comunidades Autónomas y cooperación en este caso entre el Estado y las propias Comunidades Autónomas, y cooperación también, y en este caso es necesario y oportuno señalarlo, entre la propia Comunidad Foral y las entidades locales de Navarra. Una cooperación que parta, por supuesto, del respeto exquisito a las competencias de cada una de las instituciones, y, segundo, que haga eficaz la conjunción de esfuerzos en cuanto a la política presupuestaria de las diversas administraciones públicas y por tanto del gasto público.

La eficacia del Convenio es en este caso concreto la eficacia de la cooperación entre el Estado y Navarra, y es que, por poner un ejemplo fácil de entender, si no conjuntamos el esfuerzo previsto en el plan estatal con el esfuerzo previsto en el plan de Navarra, podríamos encontrar con que los ciudadanos navarros encontrarían en las instituciones financieras créditos cualificados, incluso subsidiados y sin embargo, se encontrarían sin el apoyo que la Comunidad Foral establece en el sentido de fijar subvenciones personales que hagan más soportable ese esfuerzo primero en forma de entrada a la compra de la vivienda que establecen los créditos hipotecarios, en la medida en que éstos sólo protegen un porcentaje del coste total de la operación. (PAUSA.)

Aprovecho aquí, al hablar de la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, para explicar que ese mismo criterio el Gobierno está dispuesto a mantenerlo respecto a las entidades locales de Navarra. El Gobierno tiene la intención de, próximamente, invitar a los ayuntamientos de Navarra —a los más importantes por su volumen de gestión y por su necesidad social en materia de vivienda, y el primero de todos al Ayuntamiento de Pamplona— a incorporarse a la sociedad pública de vivienda recientemente creada de tal manera que ese instrumento de gestión e impulso de la política de suelo y de vivienda sea, no sólo un instrumento de gestión y de control por parte del Gobierno, sino también por parte de las principales entidades locales de Navarra.

Y en tercer lugar, como tercer argumento, el interés económico para Navarra. La formalización del Convenio supone un flujo económico desde el Estado a Navarra en el año 88 de alrededor de 1.000 millones de pesetas, exactamente lo mismo que va a costar en el Presupuesto de Navarra el esfuerzo para invertir en materia de programa de vivienda con cargo a nuestros exclusivos Presupuestos.

En la medida en que los grupos parlamentarios disponen del documento donde se sintetizan los

aspectos más importantes del plan, reseñaré pues, para finalizar, que el Convenio que se propone a la consideración de sus señorías, lo único que permite es algo tan importante como conjuntar los esfuerzos presupuestarios del Estado y los esfuerzos presupuestarios desde la Comunidad Foral de Navarra para hacer más eficaz y más eficiente una política de vivienda que tenga por finalidad el posibilitar el acceso a la misma a los niveles de rentas familiares más bajos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. A continuación y conforme al artículo 159 del Reglamento procede abrir un turno a favor y otro en contra sobre la concesión de esta autorización que se solicita. Turno a favor. (PAUSA.) Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Señor Presidente, señorías, como ya ha explicado el Consejero, con claridad y profundidad, las razones de la conveniencia de la aplicación del Convenio, creo que es interesante, por lo menos este Grupo así lo ha creído, incidir algunos aspectos más relevantes, por lo menos aspectos que este Grupo considera significativos, puesto aunque el plan es de una claridad meridiana y manifiesta, y obrará en manos de determinados grupos, pues siempre puede ser susceptible de alguna subjetividad o algo de subjetividad por algún Grupo, como ya sucedió en la presentación precisamente de un tema de vivienda, de una moción por un Grupo que ha ingresado en la Internacional Liberal y Progresista y no sé que más, pero del que sí sé que no le gusta la Televisión Española, pero bueno, estará contento de que, por lo menos en Navarra, existe mayor pluralidad, como nos dice el dato de una reciente y famosa ciudad de Corella; famosa por su equipo de fútbol, por su alcalde, y ahora por su ente televisivo.

La característica que presenta mayor novedad en el plan es el protagonismo que cobra el sector público, cuya función principal es la de atender al segmento demandante de vivienda más desfavorecido en cuanto su oportunidad de acceso de vivienda; y esto es sin duda en familias cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional. Y a este fin compensador de desigualdades van destinadas las acciones por las que los promotores públicos son dotados de préstamos hipotecarios blandos al 6 por ciento si van destinados a viviendas para la venta, y al 4 y medio por ciento si van destinados a viviendas de alquiler. Asimismo, por medio de este plan, las Comunidades Autónomas aportarán gratuitamente el suelo para abaratar precisamente el precio de la vivienda. Si además añadimos que las ayudas personales por vía de subvención, subvención personal o por vía de subsidio de los puntos de interés en créditos-préstamos del Banco Hipotecario —todo ello, eso sí, ajustándose a un criterio de progresiva continuidad en función de la aplicación de las necesidades del beneficiario, y que van desde la cesión gratuita de las comunidades

autónomas del suelo, hasta la aportación de subvención a un 9 por ciento sobre el valor de la vivienda y la creación de puntos de interés al 6 por ciento para los salarios inferiores a dos veces el salario mínimo —encontramos que lo que a un nivel teórico que ha definido como política de vivienda redistribuidora o compensadora de desigualdades, se manifiesta en la práctica con estas acciones.

Además de esto habrá una continuidad en política de rehabilitación, y hay que decirlo, donde las ayudas se equiparán a las viviendas de nueva construcción, y es necesario incidir también en la participación de los entes locales que van a tomar un protagonismo y donde su responsabilidad aparece en promoción de suelo. Y, si tenemos en cuenta que se prevé una financiación para viviendas en régimen especial, es decir, aquellas que están promovidas por el sector público, pues vuelve a destacarse la importancia que en el futuro ha de tener el promotor público junto a la comunidad autónoma donde recaerá políticamente la gestión en materia de vivienda quedando reducido el papel del Estado a un mero apoyo económico de las políticas autonómicas, eso sí, englobadas en un plan equitativo a nivel estatal.

Son varios los objetivos del programa foral. Desde el establecimiento de un marco propio y en complementariedad con el Estado en función de las necesidades de Navarra, hasta la gestión del patrimonio residencial público, pasando por la gestión y agilización, regulación del suelo por medio del sector público, y la incentivación de los entes locales en cuanto a la política de vivienda. Y lo que vienen a ser objetivos del programa foral se enmarca en unas líneas concretas de actuación de las que yo destacaría unas cuantas cifras significativas. Cifras significativas como lo son la construcción o la previsión de diez a quince viviendas para programas especiales del Gobierno, programas de bienestar social, sesenta viviendas de alquiler destinadas para familias con rentas desfavorecidas, 350 viviendas para promoción mixta de las cuales 280 serán en régimen de subsidiariedad; cuatrocientas viviendas como resultado de la promoción del cincuenta por ciento del suelo, y 1.100 viviendas que recibirán ayuda directa a la rehabilitación, una rehabilitación que llegará a componer un sesenta por ciento en proporcionalidad. Y en el capítulo de ayudas personales, el régimen especial acoge dos medidas; aportar 6 por ciento sobre el valor de la vivienda y la subvención de cuotas de alquiler al 25, 50 ó 75 por ciento en función de la proporcionalidad recibida por esa familia en salario mínimo interprofesional. Y en el régimen general y bajo el mismo criterio, subvenciones al 4, 7 ó 10 por ciento respectivamente. Nosotros queremos que el plan se enmarca en lo que viene siendo la política de vivienda de este Partido cuyo objetivo es atender a los sectores sociales más desfavorecidos, familias con rentas inferiores, sector de jubilados, trabajadores eventuales, y a un sector social que a este Grupo y a este Parlamentario

concretamente le preocupan especialmente como son los jóvenes y su problemática sectorial en el acceso a la vivienda. Y cómo no, potenciar también el sector de la construcción como medida de creación de puestos de trabajo. A través de esta política de carácter positivo, lo que se pretende es asegurar la construcción de determinados tipos de vivienda, incentivar la rehabilitación de carácter integrado, así como la coherencia de la política de vivienda respecto a las políticas urbanísticas y municipales. Y esto es lo que rodea, y las razones que enmarcan el espíritu del marco, evidentemente son las que fundamentan el apoyo de este Grupo Socialista al Convenio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor López Mazuelas. Tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. La voz la había pedido el Portavoz del Grupo Parlamentario Juan Cruz Alli que se ha tenido que ausentar por obligaciones de tipo personal e inaplazables.

En nombre del Grupo Parlamentario de UPN quiero expresarle desde el escaño, porque la intervención va a ser muy breve, que mi Grupo va a apoyar el proyecto de Convenio que propone el Gobierno porque, en definitiva, es unirse a las posibilidades de financiación que se establecen con carácter general para toda la Nación Española y Navarra no debe quedarse al margen de la cuestión. Que podría discutirse algún aspecto sobre la aplicación en Navarra desde este tipo de medidas, pero que en cualquier caso lo que sea discutible podremos discutirlo en otro momento. Ahora el Convenio es conveniente aprobarlo, aporta financiación a Navarra y nuestro Grupo lo va a apoyar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Eder, tiene la palabra.

SR. EDER ESARTE: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, el proyecto de Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se somete a debate y votación en este Pleno, es una previsión que se contiene en el Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, y como tal exigencia ya prevista va a contar con el apoyo de mi Grupo. No es el momento éste ni tampoco es el punto en que se está debatiendo lo requiere para hacer un estudio en profundidad de todos y cada uno de los artículos del Real Decreto 1494/87, pero si queremos manifestar, que si bien estamos de acuerdo con su filosofía en términos generales, tenemos en cambio serias dudas sobre la figura del promotor público que este Real Decreto consagra: la creación por parte del Gobierno de Navarra de la Sociedad Viviendas de Navarra, S. A., que nace como brazo ejecutor de la política de suelo y vivienda de su creador y cuyas funciones, que aparecen en el objeto social de esta Sociedad, van

desde la adquisición del suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos a la adquisición y ejecución de viviendas en proyecto o terminadas o a la formación de convenios con los diferentes ayuntamientos y concejos de Navarra para la ejecución y administración de programas de promoción de viviendas nuevas y rehabilitadas. Pueden ser estos objetivos o estas funciones de la Sociedad Viviendas de Navarra, S. A., aunque esperamos desde luego que no lo sea, no sólo las de un promotor público sino también una peligrosa arma en manos del Gobierno que genere una serie de discriminaciones y desigualdades que en nada favorecería la política de viviendas. Desde este momento anunciamos que trataremos de perseguir y controlar la labor de este promotor público.

Por lo que respecta a las ayudas que el Gobierno de Navarra pretende establecer, estamos de acuerdo en ellas ya que, al menos en teoría, favorecen claramente las clases más desfavorecidas y esto es algo que desde luego nos congratula. Ahora bien, sabe el señor Consejero que seguiremos el cumplimiento efectivo de tales ayudas para que no suceda como en anteriores ocasiones, recientes alguna de ellas, en que con un decreto las establecía y con otro decreto las quitaba, y desde luego sin haber llegado al término que estaba previsto para la concesión. entonces, este tipo de ayudas que ahora se pretenden o que generará el Convenio que estamos debatiendo, lo que hace es establecer una serie de catálogos, un catálogo ayuda, desde luego de buenas intenciones y muy vendible pero que en modo alguno se llegarían a ejecutar. Recordará señor Consejero, cómo mi Grupo presentó ya en este Parlamento una moción contra un Decreto que suprimía, precisamente, unas ayudas que se marcaban en este tipo de facilidades que se concede a los adquirentes de viviendas y que al parecer, desde luego, obtuvo la aprobación de la mayoría de la Cámara, pero al parecer el Gobierno no se dio por enterado de esta circunstancia.

Esperamos, como digo, que las ayudas que el nuevo plan cuatrienal de viviendas contempla se cumplan y aun insistiendo en que nuestro Grupo hará un seguimiento riguroso del mismo votaremos a favor del proyecto de Convenio. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Eder. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. El señor Tajadura es especialista, por lo menos para nosotros, en traer convenios con la Administración del Estado. Cuando era Consejero de Sanidad y Bienestar Social, nos trajo unos cuantos que casi todos eran sobre lo mismo, es decir, sobre cuestiones o de muy escasa trascendencia o cuestiones para regular el que el Estado nos daba alguna cantidad de dinero pero que lo mejor era no haber hecho el convenio, es decir, oiga usted, dénos ese dinero y ya lo haremos nosotros como queramos. Y no establezcamos con-

venios en cosas que pueden ser de nuestra competencia exclusiva.

Entonces dentro de estas posibilidades de convenios, la defensa que ha hecho del mismo el portavoz del Grupo Socialista y el propio Consejero, señor Tajadura, ha sido, a mi entender, una defensa, no del Convenio sino una defensa del Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, donde se regulan las actuaciones protegibles en materia de viviendas establecidas por el Ministerio de Obras Públicas. Entonces se hace una defensa exhaustiva de ese Decreto, y se dice que el Decreto establece una serie de ayudas que, desde luego, nosotros estamos dispuestos a acogernos a ellas, pero no porque sean las mejores o porque sean las que nosotros creemos que deban tener esas viviendas de protección oficial sino porque son las únicas a las que nos podemos acoger, es decir, que el Estado ha modificado toda su regulación de las viviendas de protección oficial y de esas ayudas a viviendas de rehabilitación, y lo que hace es regular por un decreto otro sistema que no tendremos que discutir aquí si es bueno o es malo y, desde luego, pues nosotros efectivamente votaríamos a favor y votaremos a favor en el sentido de tratar de obtener ese dinero que podemos conseguir a través del Decreto pero que no es ni mucho menos lo que nosotros habríamos hecho o lo que nosotros tendríamos entonces que discutir. Entonces parece extraño que en un Convenio que se hace entre la Administración del Estado y Navarra, no se haga referencia más que al Real Decreto de la Administración del Estado, única y exclusivamente; del Decreto de la Administración Foral que regula este tipo de ayudas, y si aquí hay un convenio habrá que hablar de las dos partes, no se hace absolutamente ninguna referencia. Y eso ¿por qué es? Porque estos convenios, como todos los que han venido trayendo hasta la fecha, o casi todos, son convenios sacados un poco como churros en Madrid para todas las Comunidades, donde se llega a las incongruencias formales como, por ejemplo, que se cite un anexo número uno donde se habla de la comunidad autónoma, luego se insistía por el Consejero de la Comunidad Foral, en el anexo es la comunidad autónoma, se habla de la provincia de Navarra, es decir, que son acuerdos y convenios que vienen establecidos con carácter tan general, tan tipos y tan marcos, que desde luego son un puro mimetismo de lo que se está realizando en otras comunidades. Por eso nosotros y nuestra postura en este caso va a ser la abstención, estamos de acuerdo en que se reciba el dinero, evidentemente; si no firmamos el Convenio, como el Decreto dice que hay que firmar un convenio, no nos van a dar el dinero. Pero no creemos que ese sea el mejor Decreto para regular esas ayudas, primera cuestión. Y no estamos de acuerdo en que esa regulación se haga por esta vía sino que lo que tendríamos que haber hecho y lo que tendríamos que conseguir es que fuera el Gobierno de Navarra el que pudiera regular de forma exclusiva esa materia teniendo capacidad suficiente para ello. Por tanto, si a esto añadimos estos defectos formales, que

por lo menos con nuestro voto no queremos ratificar, nuestra postura, como he dicho, señor Presidente, será de abstención.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Sí, señor Presidente, si me lo permite desde el escaño porque prácticamente todo está dicho, para anunciar nuestro voto positivo al convenio. Es claro que una cooperación entre el Estado central y la Comunidad Foral es buena para aunar esfuerzos y conseguir que ese dinero tenga efectivamente una viabilidad completa y no que cada uno por su lado haga sus opciones y al final nos quedemos en el camino.*

Me parece que el Decreto, el Decreto Foral al que se ha hecho alusión, evidentemente, no es objeto en este momento de este debate, pero sí que estamos de acuerdo en todo aquello que favorezca a las clases más desfavorecidas y hay una novedad que es la consecución de suelo para evitar que las clases más menesterosas y fundamentalmente esos jóvenes que se inician en la vida y que normalmente tienen muy pocos recursos, puedan acceder a esas viviendas. Y nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Se abre el turno en contra. ¿Alguna intervención? Ninguna.*

Terminado el debate se va a proceder seguidamente a la votación. Se inicia la votación (PAUSA.) Termina la votación. Por favor señor Secretario, resultado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *El resultado de la votación es: 39 votos a favor; 0 en contra; 4 abstenciones. Perdón. 36 votos a favor.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo con este resultado, el acuerdo que se proclama es el que concede la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización del Convenio a suscribir entre el Ministerio de obras Públicas y Urbanismo, en el que se determinan las actuaciones protegidas en materia de vivienda acogidas al Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, para el año 1988.*

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que realice con urgencia una revisión del Plan General de Mataderos de Navarra, para adaptarlo a las necesidades ganaderas y sociales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Y seguidamente pasamos al quinto y último punto del orden del día. «Debate*

y votación de la moción presentada por el Ilustrísimo señor don José Javier Viñes Rueda, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que realice con urgencia una revisión del Plan General de Mataderos de Navarra, para adaptarlo a las necesidades ganaderas y sociales de Navarra». No se ha presentado ninguna enmienda a esta moción del señor Viñes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Reglamento tiene la palabra el señor Viñes para su defensa, por un tiempo máximo de 20 minutos. Tiene la palabra.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario desea plantear a la consideración del Pleno del Parlamento el tema de la política de mataderos y su distribución espacial y territorial en Navarra, que se ha establecido por la Diputación anterior concretamente en el año 1986 a través de un decreto y en cuyo programa de mataderos o política de mataderos no ha tenido oportunidad, no ha tenido ocasión, los diferentes grupos parlamentarios no la tuvieron entonces y tampoco lo han tenido en la actual composición de la Cámara, de pronunciarse o conocer si son conformes con las directrices que el Decreto Foral establece en ese programa de mataderos.

Entendemos de interés porque es un tema que afecta lógicamente a amplios sectores económicos, fundamentalmente ganaderos de Navarra; afecta también a la distribución y transporte de carnes de Navarra, y por tanto del suministro de estos elementos, de estas carnes y de estas canales, y bueno sería que pudiéramos efectuar un análisis de si es conforme a los grupos parlamentarios los criterios o las directrices que en ese Decreto Foral se establecen. Ese Decreto, recuerdo a sus señorías, que se publicó en el mes de noviembre de 1986 y sustancialmente lo que establece es un plan de mataderos de tal manera que en 1991 sólo puedan subsistir en Navarra tres mataderos de carácter frigoríficos, establecidos uno en Pamplona, otro en Estella y otro en Tudela, y que de manera provisional y transitoria hasta el año 1991 puedan desarrollar sus actividades un conjunto de mataderos comarcales, que a su vez asumen en este período las funciones de los mataderos municipales y que, en todo caso, una vez que los mataderos frigoríficos asuman sus funciones en 1991 esa transitoriedad desaparece y desaparecen, por tanto, tales mataderos comarcales. Esa transitoriedad de los mataderos comarcales definidos en el Decreto afecta a mataderos tan importantes como es el matadero de Tafalla, el matadero de Los Arcos, el matadero de Elizondo, el matadero de Santesteban, el matadero de Roncal, el matadero de Ochagavía, el matadero de Garralda, el matadero de Lecumberrí, de Peralta, de Lodosa, de Sangüesa, de San Adrián, de Puente la Reina, de Echarri Aranaz, de Castejón y de Cortes. Mataderos previstos en provisionalidad hasta 1991, lo cual quiere decir que estas localidades que acabo de hacer referencia verán desaparecer su matadero para que las funciones sean

absorbidas o asumidas por los mataderos frigoríficos.

El Decreto lo plantea además de manera muy clara y muy rotunda, es decir, no se presta a interpretación de que puedan en 1991 subsistir las funciones de estos mataderos, por cuanto que obliga, por así decirlo, a los tres mataderos frigoríficos, que en 1991 asuman la matanza de las toneladas métricas de carne por año que produce todo Navarra. Con lo cual, como se define perfectamente que el matadero de Tudela, ese frigorífico, tendría que atender a todos los municipios de su merindad con 2.500 toneladas métricas año, como el matadero de Estella, frigorífico, tendría que atender con 2.850 toneladas métricas al año para toda la Merindad de Estella. Y el matadero de Pamplona —que además, aunque realmente el Decreto habla pomposamente de servicio público de mataderos, en definitiva, el matadero frigorífico de Pamplona es de carácter privado, si bien ese carácter de concierto pretende dar una especie de carácter público al matadero— debe atender, en 1991, 24.400 toneladas métricas para todas las necesidades ganaderas y, por tanto, de matanza de carnes de la Merindad de Tafalla, de la Merindad de Sangüesa y la Merindad de Pamplona.

Vale la pena reflexionar de cómo se puede llegar o cómo se llegó por parte de la Diputación a establecer este Decreto, que nosotros lo caracterizamos, más bien, de un Decreto de mandar que de gobernar el tema, porque ha vivido a lo largo de los últimos años una serie de intentos, de programas, de estudios, que permitan hacer más razonable la potenciación y modernización de los mataderos de Navarra y que en distintas alternativas han ido planteando distintas opciones. De tal manera que el tema de mataderos y el plan de mataderos para Navarra, podemos pensar que se inicia aproximadamente sobre el año 1978, a instancia del Ministerio de Agricultura, para que todas las comunidades pudieran ir elaborando un Plan General de Mataderos con su distribución territorial, que se concretó en 1980 por la propia Diputación, con los servicios propios de la Diputación, de Ganadería, de Sanidad y también con las delegaciones de los Ministerios de aquellos momentos, se estableciera un plan técnico, efectuado por los técnicos, en donde planteaban la necesidad de acomodación y modernización de esos mataderos y que tenían unos criterios, en aquel momento de mantenimiento de mataderos comarcales potenciando, mejorándolos en las condiciones higiénico-sanitarias y para el servicio que tenían que cumplir.

Ese plan del año 80, incluso fue remitido al Ministerio de Agricultura, como lo hicieron otras muchas comunidades, pero en aquel momento la Diputación, y no socialista en aquel momento, sino la Diputación anterior a la Diputación actual y a la anterior, entendió que podía ser más rentable, a los efectos que fueran, el hacer en cierta manera caso omiso a ese Plan General de Mataderos y empezar a subvencionar la mejora de acondicionamiento de

mataderos municipales. Eso lógicamente frenó, paralizó, lo que podría ser ese plan ambicioso, necesario de adaptación de los mataderos de Navarra.

Cuando se hace cargo la Diputación socialista, en el año 1983 o prácticamente comienzos del 84, se reinicia el tema del Plan General de Mataderos pero haciendo caso omiso a todos los planteamientos previos y encarga un nuevo estudio que, reelaborando los estudios anteriores, llega a hacer un estudio muy valioso en donde, efectivamente, se plantea que no se puede subsistir con 120 mataderos municipales en malas condiciones, sino que hay que ir a esa racionalización, que hay que ir a esa modernización de los mataderos. Y el estudio acaba planteando tres alternativas, tres alternativas de las cuales ya podemos empezar, al menos por nuestra parte, a disentir. Una de las alternativas es que en Navarra existan tres mataderos frigoríficos. Uno el matadero de Pamplona de carácter privado, en donde absorbería la mayor cantidad de matanzas y de toneladas métricas de carne, otro el de Estella y otro el de Tudela. Esa era una alternativa, alternativa a). Había otra alternativa, que se plantea en el estudio, y es que existan esos tres mataderos frigoríficos, pero que además subsistan los mataderos de Tafalla y de Elizondo. Y una tercera alternativa, que realmente es la más sorprendente, en donde Navarra debería tener sólo un único matadero frigorífico, el de Pamplona, de carácter privado, a través de los conciertos que a ellos correspondiera. De esas tres alternativas, sólo un frigorífico, tres frigoríficos o tres frigoríficos y dos comarcales, la Diputación se decidió, y lo plasmó en un Decreto, por la alternativa primera de que sólo existieran tres mataderos frigoríficos. Y es tal como se plasmó en ese Decreto. Naturalmente que en el estudio ya hacían comentarios de las dificultades o ventajas que podía tener cada una de las alternativas, pero la realidad es que, establecido ese Decreto y viendo la perspectiva de 1991, el problema que se plantea es si se puede cumplir ese Decreto y si se acomoda a las necesidades sociales, económicas, ganaderas de Navarra y a las necesidades, en definitiva, de la población.

Y en ese sentido podemos ver, aunque sea a efectos solamente comparativos, qué es lo que está ocurriendo en el resto de las Comunidades. El resto de las comunidades autónomas, lo que ha ocurrido, que todos en su momento remitieron al Ministerio de Agricultura los distintos planes de mataderos de las distintas comunidades, que genéricamente es lo que recibe el nombre de «Plan de mataderos de carácter indicativo». Y ese plan ha sido aceptado y aprobado, a nivel nacional, a nivel de todo el Estado, y no sólo a efectos de aceptar una planificación sino a efectos también de las ayudas económicas que desde el Estado deben provenir o proveer a las distintas comunidades para cumplimentar ese plan. Y así nos encontramos que es posible conocer con carácter general, a través de un decreto, cuál es ese plan indicativo y cuáles son los criterios que las

distintas Comunidades han tenido en el momento de plasmar el plan de mataderos. Y así como decíamos que Navarra ha plasmado tres frigoríficos para el año 1991 y ningún matadero comarcal y ningún matadero municipal. Nos encontramos, por ejemplo, que la Comunidad de Andalucía plantea para toda la Comunidad de Andalucía cuatro mataderos frigoríficos y cuarenta comarcales; Aragón, veintidós comarcales; Asturias, doce comarcales; Baleares, siete comarcales; Canarias, siete municipales; Cantabria, doce municipales; Castilla-La Mancha, cuarenta y dos comarcales; Castilla-León, ochenta comarcales; Cataluña, veintitrés comarcales; Extremadura, once comarcales; Galicia, veinte comarcales y dieciséis municipales; Rioja, ocho comarcales; Madrid, la Comunidad de Madrid, catorce municipales; Murcia, seis comarcales; Valencia, veintisiete comarcales y cinco municipales; el País Vasco, once municipales. En total la política general de planificación de política de mataderos está en base, fundamentalmente, de los mataderos comarcales y en parte también de los mataderos municipales. Esto parece que choca, lógicamente, con los criterios adoptados de política de mataderos que se hayan llevado en Navarra. Pero hay otro aspecto que también entendemos grave, y es que además Navarra ha quedado excluida del «Plan Indicativo General de Mataderos de España», no está incluida, está excluida. Y esa exclusión significa también la exclusión de los beneficios económicos. Nosotros, en las circunstancias que sea, alguien habría pensado, no necesitamos ningún apoyo económico, sino que nosotros nos valemos por nosotros mismos para hacer un plan de mataderos. Cosa que no ha hecho ninguna otra Comunidad, y apoyos económicos establecidos en el Boletín Oficial del Estado, tan importantes como fueron el 20 por ciento de las inversiones a fondo perdido, el 20 por ciento, más unos créditos preferentes importantes, en parte del presupuesto de adaptación de esos mataderos, y el resto, las propias comunidades, no eran incompatibles las subvenciones que podrían ser. Sería importante de conocer el porqué realmente la Diputación Foral de Navarra no supo entrar a esos apoyos y que además le obligó, precisamente, a que en el Decreto que estamos refiriendo de Plan general de servicios públicos de mataderos de Navarra, tenga que decir que la financiación de la adaptación de los mataderos tendrá que ser a cargo de las arcas forales.

Bueno, creemos que también, de alguna manera debemos tener respuesta o contestación: por qué no se ha introducido en ese plan, por qué no hay esas ayudas preferentes y por qué tenemos que estar por una política desafortunada o a destiempo o extemporánea, pagando, efectivamente, de las arcas forales cantidades que podrían perfectamente entrar dentro de lo que es el Plan indicativo de Navarra.

En su conjunto, por tanto, nosotros entendemos que no es viable. Una cosa es decidir y mandar por un Decreto que en el año 1991 sólo habrá tres matade-

ros frigoríficos, pero entendemos que no es viable ni para las necesidades de la población ni para las necesidades ganaderas ni económicas y en su conjunto de toda Navarra el que sean borrados absolutamente los mataderos comarcales y municipales, teniendo en cuenta que actualmente hay mataderos comarcales como puede ser el de Castejón o como puede ser el de Tafalla, que tienen un volumen de carne sacrificada que puede ser equivalente al de Tudela o al de otras localidades. Y, además, tenemos que tener en cuenta también que no hay ninguna legislación, y esto que quede muy claro, no hay ninguna legislación comunitaria, ni ninguna legislación del Estado, que prohíba la existencia de mataderos municipales o comarcales, es decir, que muchas veces lanzamos una especie de viva Cartagena, ¡hay una legislación comunitaria!, como una especie de cortina de humo, o ¡hay unas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud! ¡hay unas recomendaciones de la Comunidad Económica Europea! Yo quiero dejar bien claro que no hay ninguna normativa. Es más, la normativa estatal establece y define las condiciones higiénico-sanitarias de los mataderos municipales. Y los mataderos municipales son aquellos que pueden funcionar con las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias para el suministro y necesidades de la propia localidad, de tal manera que nos encontramos que en localidades en que tengan necesidades de sacrificio de reses una vez o dos a la semana, para el consumo propio, no sé hasta qué punto tiene rentabilidad entrar en un mecanismo de cadenas comerciales. Otra cosa son las carnes de exportación, de las que la Comunidad Económica Europea podrá exigir que provengan de unos mataderos con unas garantías higiénico-sanitarias que cumplan la legislación comunitaria desde el punto de vista higiénico-sanitario, desde el punto de vista estatal. Con lo cual nos encontramos que no hay ninguna contradicción a que las necesidades sociales, ganaderas y económicas sean atendidas porque, en definitiva, entendemos que no es cuestión de ordenar y mandar dónde tienen que estar los mataderos, sino que la propia dinámica económica y social hará que los mataderos que, efectivamente, están en mejores condiciones y funcionamiento, acaben absorbiendo posiblemente esas otras necesidades. Es la propia sociedad la que al final va a decidir qué mataderos son los que deben estar funcionando y cuáles tienen aquellas mejores condiciones y rentabilidad.

Todo eso nos lleva al planteamiento de que nos parece desafortunado que se vaya aplicando sucesivamente —tanto desde el punto de vista económico, que habría que replantear, como desde el punto de vista político— a Madrid, que Navarra entre en esas posibles ayudas que a las demás Comunidades han beneficiado y que, por tanto, no es practicable que en el año 1991 desaparezcan sin más, de un plumazo, mataderos que han hecho un esfuerzo de adaptación, que incluso tienen registro sanitario y que, efectivamente, no nos parece adecuado que mataderos, como pueden ser los comarcales que

están señalados, desaparezcan sistemáticamente —esos mataderos como el de Elizondo o el de Santesteban o Lecumberri o Garralda o Peralta o Lodosa o Sangüesa o San Adrián o Puente la Reina o Echarrri Aranaz o Castejón o Cortes— porque efectivamente cubren unas necesidades en aquellas poblaciones y nos parece, por tanto, necesario que se haga una reconsideración. Naturalmente que desde la oposición no nos corresponde decir qué programas de mataderos si se nos llama a trabajar y a estudiar y a opinar, naturalmente que contribuiremos a cuál puede ser la mejor red de mataderos de Navarra, tal como nosotros lo veamos. Pero no nos corresponde a la oposición en este momento decir: queremos que se apruebe este plan de mataderos. No nos corresponde. Es el ejecutivo el que tiene los instrumentos para hacer el perfil y las necesidades concretas de un plan general de mataderos y, por tanto, no entramos en ello. Lo que entramos es a solicitar, a pedir a la Diputación, que reconsidere esta situación que no es favorable a la política general de mataderos, que se haga un nuevo estudio y que ese estudio aceptado y que cubra de verdad las necesidades que nosotros entendemos perentorias en tema de mataderos, permita la modificación de los planteamientos previos de la Diputación anterior. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes. Conforme al artículo 193, se abre a continuación un turno a favor y un turno en contra. Señor Artundo tiene la palabra, en primer lugar, para contestar.

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Artundo Purroy): Señor Presidente, señorías, buenas noches, creo que ya son noches. Empezando por el final, me van a permitir que me escuse, porque además supongo que es una cosa que se me va a agradecer, de no dar lectura a la argumentación o al texto que tenía preparado, que de alguna forma pretendía contextualizar y además hacer una historia del Plan de Mataderos y de la situación de partida en Navarra, por lo avanzado de la hora, y también por intentar centrarme sobre todo en una cosa que el señor Viñes ya ha hecho con su intervención, en la que me ha precedido pero que sin embargo, desde mi punto de vista, no quedaba suficientemente claro y explícito en el texto concreto de la moción que se planteaba.

Y empezaría por el final. Yo puedo estar de acuerdo con el señor Viñes en que el diseño final que plantea el Plan de Mataderos de la Comunidad Foral de Navarra puede ser susceptible de determinadas modificaciones en función de variables que ni siquiera en estos momentos controlamos, y ahí la flexibilidad yo creo que tiene que ser grande. Pero, desde luego, no estoy en absoluto de acuerdo con todo lo anterior, que aunque no ha quedado claramente explicitado, creo que es conveniente desde esta tribuna el hacerlo.

Ha habido una comparecencia en la Comisión de Sanidad del Parlamento, hace muy pocos días, por parte mía y precisamente a petición también del señor Viñes y del Grupo que representa, sobre este tema. Lo que pasa que en la comparecencia era mucho más clara y más explícita, se decía que se levantara el cese de la actividad de diez mataderos, concretamente, que en el mes de enero han sido cerrados, mejor dicho, no cerrados, jurídicamente han cesado en la actividad, por cuanto no estaban cumpliendo la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria. Y así se planteó y además ha habido unas presiones de determinados grupos sociales y determinados ayuntamientos, muy comprensibles por otra parte, para que el Gobierno de Navarra o la Diputación Foral no llevara adelante el Plan de Mataderos que se había planteado en su día y de alguna forma fuera flexible, lo que significa que no procediera al cierre de los mataderos que no reúnen —y esto quiero poner énfasis y dejarlo muy claramente ante esta Cámara— en ningún caso las condiciones que la normativa legal establece para este tipo de establecimientos. Creo que hay que hacer alguna alusión, aunque sea muy breve, al punto de partida. ¿Por qué? ¿De dónde nace el Plan de Mataderos? Y aquí sí me permitirá que le haga una breve explicación, porque parece que ha quedado en el aire de quién es la responsabilidad de que Navarra no se incluyera en el Plan de Mataderos del Estado. Bueno, en todo caso no es una responsabilidad que nos quepa, en absoluto, ni a este, el actual Gobierno de Navarra, ni al anterior, porque como bien sabe el señor Viñes fue en el año 1983 cuando negocian con el Estado las comunidades autónomas que van a incluirse en este Plan de Mataderos, que además, efectivamente, tenía beneficios económicos y subvenciones para las comunidades que se adhirieran, y en el año 1983 no estaban los socialistas en el Gobierno de Navarra, en la Diputación, y eran otras personas las que regían los destinos políticos de nuestra Comunidad. Por lo tanto, la respuesta creo que es evidente y clara, y las responsabilidades hay que buscarlas allá donde están.

De todas maneras, sí he de decir, también por el final, por qué nace el Plan de Mataderos. La situación de partida —y en esto hay un voluminoso estudio que está a disposición de los grupos parlamentarios de la Cámara— era suficientemente elocuente. Si este fuera el lugar donde les pudiera traer las fotografías, los vídeos que tenemos de los mataderos que se han cerrado hasta ahora en aplicación del Plan de Mataderos, yo estoy convencido, señorías, que se iba a aprobar la política que lleva a cabo el Gobierno de Navarra por aclamación, por aclamación, porque solamente hace falta darse una vuelta y ver de qué condiciones estamos hablando. Y no ya del cumplimiento de la legislación estricta, estamos hablando de la falta de agua, de techos de paja o de cañizo estamos hablando de cuál es la situación de los mataderos que se han cerrado.

Yo les voy a dar algún dato también, porque creo que es relevante, no sólo de las condiciones higiénico-sanitarias que debemos desde la Administración sanitaria proteger, porque estamos hablando de la protección de la salud y del consumo de los ciudadanos de Navarra. Ahí sí, señor Viñes, tenemos que ser inflexibles; en otras cosas no, deberemos de ser muy flexibles, pero cuando estamos hablando de proteger una cosa tan seria como es la salud de los conciudadanos, ahí creo que no caben flexibilidades sino la Administración tiene que ejercer la autoridad que tiene y, por lo tanto, ser consecuente, políticamente hablando. Pero los datos que les quería muy brevemente comentar, es respecto a la situación de partida. Efectivamente teníamos 131 mataderos en Navarra, en la Comunidad de Navarra, de los cuales —les leo algún dato, por ejemplo, que me parece relevante— había once que mataban una cabeza al día; seis, dos cabezas al día; nueve, tres al día; ocho, cuatro al día; cinco, cinco al día; etcétera, etcétera. Únicamente cuatro mataban más de sesenta. Esto tiene que ver también con los datos de eficiencia económica y de qué estamos hablando en cuanto a la viabilidad o no desde el punto de vista económico. Porque, señor Viñes, la realidad al final es la que manda. Y una cosa —y es en lo que le planteo que vamos a ser inflexibles— son los mataderos que en estos momentos, en aplicación del Plan, no tienen el reglamento técnico-sanitario y, por lo tanto, son mataderos clandestinos y, según la legislación, tanto del Estado como la nuestra, se debe proceder a su cierre, y otra cosa muy distinta —y ahí es donde sí manifiesto la flexibilidad— es el diseño final, y ahí hay variables de tipo de la política ganadera-industrial de Navarra, que habrá en su caso que afinar con los datos que tenemos y con los que vayamos teniendo en la sucesiva aplicación del Plan. Lo que no cabe ninguna duda, y a mí me interesa resaltar en estos momentos, es que, hasta ahora, las actuaciones que el Gobierno de Navarra, la Diputación, está teniendo en el cese de actividades de determinados mataderos, son sobre mataderos clandestinos, que ninguno cumple las condiciones técnico-sanitarias, que han tenido varias oportunidades para acogerse a las subvenciones y a las medidas, porque les recuerdo que ha habido tres prórrogas en la legislación del Estado, prórrogas sucesivas para acogerse a las subvenciones y adecuarse a esas condiciones técnico-sanitarias que se exigían en la legislación. Son estos ayuntamientos de los que hablamos y los que seguramente han presionado al señor Viñes, como otros también nos han presionado a nosotros. Lo que pasa es que intentamos ser coherentes, políticamente hablando, porque efectivamente, no se han acogido en ningún momento a la remodelación y han tenido no solamente eso, sino que han tenido un año y tres meses desde que legalmente correspondería el cese de su actividad. Estoy hablando de los últimos, de los del mes de enero, que son los que de alguna forma han levantado la polvareda y han creado esta situación a nivel social de cuáles son las actuaciones

de Diputación en este sentido. Estos han dejado pasar un año y tres meses consecutivos sin acogerse a ningún tipo de remodelación, sin acogerse a ningún tipo de normativa para adecuarse. Por lo tanto, creo que ahí no procede hablar de inflexibilidad, sino que hemos sido excesivamente flexibles.

Por terminar, y me va a permitir que sea breve. Es verdad que se marcan diferencias con respecto a la política del Estado en mataderos. Yo no entro aquí el por qué en su caso —porque ya he dejado claro que no es competencia ni responsabilidad del Grupo al que represento— Navarra no se incluyó en aquel momento en el Plan y se acogió a los beneficios de tipo económico que se planteaban. Eso es verdad. De todas maneras también es verdad que, en alguna forma, el Plan de Mataderos que se plantea en la Comunidad Foral de Navarra es más avanzado en la medida en que nos sitúa en el horizonte del 91 con la adecuación de lo que van a ser la normativa y las políticas a nivel comunitario.

Había algunas cuestiones concretas que creo que eran relevantes en la moción, pero como el señor Viñes no ha hecho mención respecto a ellas en su intervención, creo que en aras de la brevedad se pueden pasar.

Lo que sí les quería decir es que, si queremos tener, seguir teniendo unos mataderos absolutamente tercermundistas, que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias, de ninguna clase, que además son un peligro potencial para la salud de la población, que, ¡jojo!, y creo que esto es importante, que no tienen viabilidad económica, desde el punto de vista de la eficiencia económica, estamos condenando mediante subvenciones públicas un dinero que no tiene en el futuro ninguna posibilidad de tener rentabilidad. Efectivamente, entonces podemos ser más flexibles, podemos dejar de aplicar la legislación vigente y contentarnos con la situación de partida, con la situación actual que, insisto, creo que, sin ser dramático ni extremista, se puede adjetivar de claramente negativa, como además el señor Viñes conoce en algunas localidades. Yo creo que ese no es el sentir de los grupos de la Cámara. Respecto a la aplicación se decía, lo he anotado, que la sociedad decide en algún momento final, que la misma sociedad va a ir decidiendo cuáles tienen que seguir. Yo le diría al señor Viñes que la sociedad decide, pero que la autoridad sanitaria y los que estamos ejerciendo una responsabilidad política, sobre todo en el campo sanitario, en el campo de la salud, tenemos la responsabilidad grave, tanto desde el punto de vista político como ético y moral yo diría, de hacer cumplir, precisamente por proteger la salud de esa gente de la Comunidad, hacer cumplir estrictamente la normativa y la legislación, y ahí, si bien las flexibilidades metodológicas, hay que ser bastante firme en el fondo.

Yo insisto, por terminar, porque también creo que la moción, por lo menos desde mi punto de vista, no estaba suficientemente explicitada. Diseño final, variables que en su caso pueden modificar o

que por supuesto se pueden hablar o estudiar, le diría respecto al estudio que pide, que técnicos de la Administración foral —y no solamente de ésta sino también de la anterior— habían hecho un voluminoso estudio, del cual ahí tengo algunas de las muestras en su día quiero decir que esto no es una política improvisada, que es fruto de un estudio y de unos documentos seriamente hechos por parte de los técnicos de veterinaria de la Administración foral, quiero decir que ni siquiera tiene nada que ver con los puestos de responsabilidad política del actual Gobierno, y en la cual el diagnóstico de la situación, del punto de partida y las alternativas son muy claras, y de ahí nace el Plan de Mataderos. No viene de una arbitraria decisión de la autoridad política en un momento determinado.

Por lo tanto, y para finalizar, les diría que en estos momentos la situación en la que estamos es todavía de muchos mataderos a nivel municipal, incluso privados, que no cumplen la legislación del Estado, los reales decretos que establecen la normativa, cuáles son las condiciones, desde el punto de vista técnico-sanitario, que tienen que tener esos mataderos para poder seguir trabajando como tales. Desde el Departamento de Salud y desde el Gobierno de Navarra, lo que sí les puedo decir es que creemos que estamos absolutamente en la línea correcta de ser muy firmes en la aplicación de la legislación vigente. En lo demás, en el diseño futuro, en las variables, como he dicho anteriormente, que tienen que ver con la viabilidad económica, con la eficiencia económica, etcétera, etcétera, puede entrar el terreno de la discusión. Pero, en todo caso, lo que sí le quiero decir al señor Viñes, es que, sobre los mataderos que han cerrado su actividad, no hay ninguna duda —y yo me comprometo ante los grupos a que posean esa documentación, sean los vídeos, sean las diapositivas, sean los informes que hay, o que conozcan la realidad directamente si quieren— de lo acertado desde el punto de vista, insisto, de la salud pública de la población, de proceder al cese de la actividad en todos esos mataderos que no reúnen las condiciones técnico-sanitarias que marca nuestra legislación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Artundo. Se abre un turno a favor. (PAUSA.) Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.

SR. MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA: Señor Presidente, señorías, intentaré ser breve, por la hora que es. Como ustedes saben, hace muy poco tiempo se cerraron de una forma bastante brusca, como suelen hacerse las cosas cuando se hacen mal, una serie de mataderos y coincidió que los mataderos coincidían, algunos de ellos por lo menos, con pueblos en los que el alcalde era de un determinado partido político. Esto produjo una comparecencia del Consejero de Sanidad en la Comisión correspondiente, y en aquel momento dijimos una serie de cosas, dijimos lo que se nos dejó decir porque hubo entre 18 y 20 interrupciones del portavoz del partido político que solicitaba la comparecencia.

Dijimos, fundamentalmente, que pensábamos que la norma de mataderos en Navarra estaba bien hecha, y solamente por una razón, y es que en Navarra, como ustedes saben perfectamente, no hay o no se dan prácticamente enfermedades que puedan tener su origen en los mataderos, por tanto, pensamos que en general era una norma que no estaba tan mal hecha. Pusimos como ejemplo un poco dramático, de por qué nos estábamos ocupando de aquella situación de los mataderos, cuando había otras situaciones sanitarias que eran muy graves o por lo menos tan graves o mucho más graves que la de los mataderos, y pusimos un ejemplo dramático, que era el asunto del depósito de cadáveres del Hospital, el depósito judicial me refiero.

Dijimos también que coincidía esa comparecencia del Diputado con la firma de unos convenios entre el partido en el Gobierno y UPN, y que no queríamos entrar, finalmente, en disputas conyugales. El señor Viñes, Parlamentario de UPN, dijo que no habíamos entendido nada, y en parte tenía razón, y no tuvimos oportunidad de decir entonces que cuando una persona no entiende una cosa puede ser por tres motivos, o porque la cosa es muy difícil, o porque quien lo explica no tiene la suficiente capacidad de síntesis, o porque el que recibe la información es un zoquete. Nosotros pensamos que en este caso concreto pueden darse las tres cosas. Sí entendimos, sin embargo, que existe un problema en los mataderos, es decir, existe de hecho un problema puesto que ha llevado a cerrar una serie de ellos en Navarra. Sabemos también que hay una pequeña disputa testimonial postpacto, que probablemente es interesante hacer, y sabemos también que el señor Artundo hizo una brillante exposición de lo que consideramos que es un buen plan de mataderos, quizá como la mayor parte de los planes buenos, difícilmente aplicable a una situación social y política y socio-cultural concreta de Navarra. Pero lo que no nos gustó del informe del señor Artundo, que luego nos fue distribuido, fueron un par de párrafos, uno de ellos decía, en el punto tres, «Propuesta de soluciones», decía entre otras cosas, «crear empresas públicas de servicio de mataderos». Lo suyo, señores del PSOE, con el tema de las empresas públicas está en el límite de lo obsesivo. Nosotros no podemos admitir de ninguna forma que una cosa que se está haciendo en Navarra y se está haciendo bien, ustedes quieran solucionarlo, una vez más, por el tema de la creación de empresas públicas. Otra frase que no me gustó es la que les leo, «Es de reseñar que el Plan no impide la construcción de nuevos mataderos por iniciativa de Administraciones públicas o privadas, pero no tendría subvención de los fondos forales», es decir, aquel que quiera a pesar de la normativa vigente hacer un matadero o meterse en este negocio, no recibirá una sola peseta de su Administración. Esta es la historia que yo he vivido con el tema de los mataderos, historia de la que reconozco que no tenía la más remota idea, hace exactamente tres meses. La situación actual, por tanto, ya no es un

problema de información por parte de la Diputación sino que esto ha tomado ya categoría de moción, y nada menos que de propuesta de resolución, entonces ha habido que estudiarse el tema un poco más a fondo y definirse. El tema nos sigue sin parecer suficientemente relevante, puesto que hay otros, a nuestro entender, más importantes, en los que ni el PSOE ni UPN entran lo suficientemente a fondo. Nos sigue chocando profundamente la actitud ante este problema del portavoz, en este caso, de UPN, sobre todo porque la propuesta que él hace a nada que se rasque un poco es profundamente centralista y sorprende en un Parlamentario que recientemente nos ha obsequiado con unos artículos en un medio de comunicación en el que al final sólo faltaba decir, el regionalismo y la salvación eterna, por ejemplo.

Otros problemas sanitarios más graves que no se han dicho, de los que no se dice absolutamente nada y que el señor Viñes conoce perfectamente, el señor Artundo también, porque se lo dije el otro día, es por ejemplo éste, una nube de humo monstruosa en uno de los puntos máximos de contaminación atmosférica de Navarra, que es exactamente una nube de humo que cae todas las mañanas en el Pabellón E del Hospital de Navarra, que es donde están ingresados los enfermos de respiratorio. Y este problema está ahí, desde hace mucho tiempo, cuando algunos de los parlamentarios que están aquí presentes estaban también teniendo tareas de gran responsabilidad en Sanidad pública. ¿Cuáles son nuestras posibilidades, las posibilidades de mi partido en esta situación? A nosotros nos pide el cuerpo realmente abstenernos, para qué nos vamos a engañar, porque fundamentalmente no es un problema que nos parezca particularmente relevante y fundamentalmente también porque de esta situación no se derivan grandes problemas para la población. No nos gusta, sin embargo, la propuesta de la Administración porque no creemos que sea bueno para Navarra el que solamente haya tres mataderos grandes, frigoríficos, y además no nos gusta que se coarte de esta forma una vez más, en este terreno también, la posibilidad al menos de la iniciativa privada. Por tanto, vamos a votar que sí, porque pensamos que por encima de todo están los intereses de la población, por delante de los intereses del partido, porque pensamos que esta iniciativa a pesar de todo deja un pequeño camino a la iniciativa privada, y a pesar de lo que ha comentado un ilustre parlamentario del partido que sustenta al Gobierno, de hábito rústico y aspaviento fácil, en relación con nuestra pertenencia en este momento a la Internacional Liberal, nosotros favorecemos y comprendemos la iniciativa privada. Ustedes están en la Internacional Socialista, nosotros estamos donde nos apetece. Lo único que le garantizo es que en la Internacional Liberal los bancos, probablemente, van a ir un poco peor que van con la Internacional Socialista y los pactos, probablemente, también van a ir un poco peor que con ustedes.

Finalmente una matización, nosotros vamos a

apoyar esta moción pero si, como consecuencia de este apoyo se da lugar o ha lugar una iniciativa de carácter legislativo, quede claro y quede bien claro que de ninguna manera vamos a apoyar ni la reapertura de mataderos municipales, que en nuestra opinión están cerrados y bien cerrados ni de ninguna manera vamos a apoyar tampoco la creación de nuevos mataderos municipales. Lo que pretendemos con esto, simplemente, es favorecer las cosas a la población y sobre todo aquellas inversiones recientes en mataderos comarcales que se han hecho y bien hechas están, deben de seguir siendo utilizadas por la población en general en beneficio de los navarros. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. Señor Goyo Monreal, tiene la palabra.

SR. MONREAL ZIA: Con la venía, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, creo que no se podrá tachar nuestra intervención de subjetiva, puesto que ni en la presente legislatura ni en la anterior tuvimos nada que ver con el tema de que se trata. Yo también quisiera añadir que, al hilo de lo que decía el que me precedía en el uso de la palabra, no es nuestra intención avivar una querrela matrimonial, máxime cuando todavía se está en plena luna de miel. De cualquier manera lo que sí quería subrayar es que estamos un tanto anonadados por el debate y por la confusión que a nuestro juicio se ha producido dada la extraordinaria disimilitud entre la intervención del señor Viñes y la contestación del representante del Gobierno. Una cosa es, a nuestro juicio, la situación actual y las medidas que ha adoptado el Gobierno, que posiblemente son todas ellas plausibles, y otra muy distinta es la discusión de una fórmula concreta de red de mataderos que se contienen en un Decreto y que es la que, a nuestro juicio, es discutida por la moción. Quisiera manifestar una observación previa, que sería la extrañeza producida por la lectura del anexo, es decir, si los términos del anexo son correctos y no han sido desmentidos por los representantes del Gobierno, la situación de Navarra sería extraordinariamente singular. Extrañeza, en primer lugar, porque doce comunidades autónomas, y las ha citado el señor Viñes, con una cabaña ganadera importante hayan optado por un sistema comarcal y con un número muy elevado de mataderos. Extrañeza, porque seis comunidades autónomas opten por un sistema municipal mancomunado, también con un número muy elevado en la cabaña correspondiente. Sólo en un caso, el andaluz, se da un sistema de frigoríficos, pero es que los cuatro mataderos frigoríficos respetan nada menos que cuarenta mataderos comarcales. Bueno, en esta situación ¿qué pasa con los diecisiete mataderos municipales mancomunados navarros? Por tanto, creo que hay que centrarse en el Decreto 234/86, sobre el Plan General de Mataderos de Navarra, y efectivamente un jurista tan poco avezado como soy yo, encuentra una contradicción importante entre

dos preceptos. Por un lado, el artículo dos segundo indica que, «Los mataderos municipales o mancomunados funcionarán con carácter transitorio y provisional hasta el 91 y perderán en esa fecha el carácter de mataderos comarcales», y por otra, el artículo séptimo que da la impresión de que los mataderos municipales podrán continuar percibiendo ayudas públicas para adaptarse. Ahora bien, no se sabe bien para qué adaptarse. ¿Adaptarse para cumplir su función en el periodo transitorio? Que en este caso se salvaría la contradicción aparente entre los dos preceptos, o adaptarse incluso para después de 1991, en cuyo caso no sabemos ciertamente cómo se arregla la contradicción. Insisto que quizá el problema no es de oscuridad de la normativa sino de incapacidad de intelección por mi parte de la norma que estoy comentando.

Entonces ¿qué supone la pérdida del carácter del artículo dos segundo? ¿Qué supone la pérdida de esta calificación a partir de esa fecha? Quizá la pérdida del derecho a percibir subvenciones públicas para inversiones o gastos de funcionamiento, o el decaimiento de la obligación de los habitantes de llevar sus reses al matadero correspondiente. Es evidente, a nuestro juicio, que aquí hace falta clarificar la norma, porque si realmente la pérdida del carácter supusiera la anulación de las ayudas de tipo público, es evidente que estos mataderos tendrían que entrar en un camino de inviabilidad y en consecuencia, como se apunta en la moción y se insiste continuamente, en la pérdida de las inversiones realizadas. Y si fuera cierto lo dicho en el artículo siete segundo, habría una continuidad en la vida de estos mataderos, pero sin aclarar en absoluto las condiciones o el régimen de los mismos.

Nosotros por eso entendemos que esta moción es oportuna y anunciamos el voto favorable por estar conformes con el fondo del asunto. Hay defectos en la norma, ha transcurrido un tiempo, esto no se ha clarificado, se da una oportunidad para repensar una solución normativa, que tenga en cuenta datos de ubicación de la cabaña o de acceso a los mataderos. Hay una oportunidad de volver a contrastar con la normativa estatal. Y por tanto y en concreto, asumimos la moción en los dos puntos, la revisión del Plan General de Mataderos de Navarra para adaptarlo a las necesidades y la gestión ante el Gobierno central para incluir a Navarra en las ayudas económicas y las líneas de créditos para la modernización de la red. Yo creo que nosotros no somos sospechosos de centralistas, de la misma manera que nos parece muy bien que se reciba el dinero para obras públicas y en política de vivienda ¿por qué no para modernización de la red de mataderos? Y nos surge una duda, ciertamente, en un punto, el referente a la garantía de supervivencia de los mataderos municipales. Pero entendemos que la cláusula que también figura en el petitum sobre supervivencia, sólo en el caso de que atiendan necesidades reales, permitiría mantener abiertos

aquellos que se consideren necesarios y que reúnan las condiciones de sanidad.

No entramos, por tanto, en el fondo del asunto. Entendemos que la revisión es oportuna, y cuando hay que rectificar, hay que rectificar. Y en cuanto a la flexibilidad a la que se refería el señor Consejero, no entendemos qué flexibilidad de aplicación cabe cuando existe un Decreto, el Decreto obliga, no hay otra vía que la corrección del Decreto. Por otra parte el señor Consejero no puede garantizar su permanencia en la Consejería el año 1991. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Goyo Monreal. Tiene la palabra el señor Ayesa.*

SR. AYESA DIANDA: *Señor Presidente, señorías, la verdad es que nadie esperaba que este tema diese tanto juego y además al final, es un tema absolutamente confuso. Porque o no hemos conseguido entenderlo, o sigue sin aclararse el tema de fondo de la cuestión. Porque el fondo de la cuestión no son los diez mataderos que se han cerrado, que nosotros, ni creo que ningún grupo de la Cámara, ponemos en duda que están bien cerrados; el asunto es si en 1991 en Navarra van a quedar exclusivamente tres mataderos frigoríficos o hay una posibilidad de que los mataderos comarcales o municipales pervivan. Y ese es el tema que no conseguimos aclarar. En la comparecencia no conseguimos aclararlo y hoy tampoco lo hemos aclarado definitivamente, y aquí el portavoz de Eusko Alkartasuna ha expresado también sus dudas, que las hago más porque es que no acabamos de aclararnos si sólo habrá tres mataderos o si habrá mataderos comarcales y municipales. Y es por la razón que nosotros vamos a apoyar esta moción de Unión del Pueblo Navarro. La vamos a apoyar porque entendemos que la exclusión de todos los mataderos comarcales y municipales, habrá que cerrar algunos, habrá que remodelar otros, habrá que reunir otros, pero entendemos que hay zonas de Navarra que por motivos sociales, incluso económicos, requieren un nuevo estudio. Y además el señor Consejero, tanto en su intervención en la comparecencia como hoy, habla también de unas posibilidades futuras de que, además de esos tres mataderos, si yo no le he entendido mal, hay otros, con lo cual entramos dentro de la confusión, porque entonces, señor Consejero, hay mataderos comarcales, que aquí se ha dicho que funcionan bien, que hacen inversiones. Pero usted me dirá, si en el 91 nadie tiene la seguridad de si ese matadero va a pervivir ¿qué inversiones, o los ayuntamientos o los particulares, van a hacer? Por lo que creo que esta moción es oportuna por esa razón. Porque hay que, de una vez y definitivamente, saber a qué atenernos, saber si hay posibilidad de que pervivan, y nosotros entendemos que sí, mataderos comarcales o municipales en función de en qué zona se determine y que en esos mataderos se hagan las inversiones necesarias. Habrá que cerrar muchos, no niego que habrá que*

cerrar muchos. Pero esa revisión que el señor Consejero lo da como una posibilidad, que se haga y que se traiga un plan definitivo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Se abre un turno en contra. (PAUSA.) La señora Oslé, tiene la palabra.*

SRA. OSLE GUERENDIAIN: *Señor Presidente, si me lo permite desde el escaño, por la brevedad, el señor Viñes pide que se revise un plan de mataderos. Yo creo que primero hay que ver la bondad de que exista un plan, de que un plan implica una proyección de objetivos, algo que encaja con que ninguna actuación se hace desordenadamente sino que cada actuación concreta y puntual tiene un punto de cabida en un programa más continuo, y eso es bueno, tan bueno como que se puede criticar y poner en duda ciertas cosas. También está implícito casi siempre en el término de un plan, de cuando hay un plan con un cierto sentido común, su propia revisión; es decir, los planes tienen que ser flexibles y, por lo tanto, se ha visto en las propias palabras del señor Consejero, que la oferta del Gobierno en revisar los fines últimos o esa proyección última de tres mataderos frigoríficos o no.*

Nosotros, el Grupo Socialista se va a abstener ante esta moción, manteniendo este planteamiento de flexibilidad ante un plan que existe, pero por otro lado manteniendo la rigidez que creemos necesario en la aplicación de la norma sanitaria. Es decir, como parecía, lo mismo en su intervención de la Comisión, como aquí en el Pleno, que lo que quedaba detrás era el cierre o no de unos mataderos concretos, nosotros ahí creemos que debe mantenerse la postura rígida de que esos mataderos están bien cerrados, de que la aplicación de la normativa sanitaria va a seguir siendo inflexible y que es en el resto del planteamiento económico o de la programación de dónde van a estar ubicados esos mataderos, donde mantendremos una flexibilidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, porque voy a ser muy breve. La verdad es que me voy a encontrar en la soledad del escaño, en la soledad de la oposición, porque voy a votar en contra de la moción presentada por el señor Viñes, en nombre de Unión del Pueblo Navarro.*

Sin duda, muchas de las consideraciones que hace el señor Viñes son ajustadas, como cuando señala que las políticas seguidas por el Gobierno central y por el de Navarra, han seguido rumbos diferentes, contradictorios, y que de ello han podido derivarse perjuicios económicos para Navarra. Sin embargo, no nos parece lo adecuado diseñar una política de mataderos, potenciando los comarcales y

municipales mancomunados, como al parecer se indica en el Plan General del Gobierno central que ha sido, según el anexo, seguido por muchas o casi todas las comunidades autónomas. Creemos que los mataderos deben partir de un mínimo de eficacia, de rentabilidad, y en este sentido Euskadiko Ezkerra también está en contra, incluso, del Decreto Foral 234/86 por el que se estableció el Plan General de Mataderos de los servicios públicos de Navarra y en el que se fijó la distribución de los tres mataderos frigoríficos en Tudela, Estella y Pamplona. Creemos que un único matadero en Pamplona sería suficiente para servir al sacrificio de las reses de los ganaderos de Navarra y para comercializar ese sacrificio. Este único matadero debería estar gestionado, como en muchos países europeos, por los productores mediante sus organizaciones de comercialización, cooperativas del porcino, el ovino o vacuno, etcétera. La moción que yo sí votaría y que lógicamente me quedaría solo, por lo que veo, sería la de instar al Gobierno para que revise el Plan General de Mataderos de Navarra e inicie un proceso que culmine en la creación de un solo matadero para la Comunidad Foral gestionado por las organizaciones ganaderas, y esto ciertamente no es lo que se plantea. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Turno de réplica, señor Viñes, por un tiempo máximo de 10 minutos.

SR. VIÑES RUEDA: Señor Presidente, le ruego que tase mi tiempo en tres minutos máximo. Simplemente para manifestar ante la intervención del señor Artundo, fue lo que en principio su intervención parece que se ha equivocado de moción, el venía preparado diciendo que íbamos a hacer una moción respecto a mataderos abiertos o cerrados que no está en el texto, es decir, se ha equivocado de moción. Otra oportunidad habrá de debatir quizá esos aspectos, pero en este caso se ha equivocado.

También, efectivamente, creo, me ha sorprendido su tono un poco demagógico, y hablando de planteamientos tercermundistas para desviar el tema hacia el aspecto higiénico-sanitario que tampoco es motivo de la moción. Hablamos en ella de planificación que está más en el ámbito de la ganadería que del ámbito de la salud pública.

Agradezco en ese sentido al Grupo Socialista que haya entendido que es un Plan, que es revisable y que es conveniente revisar. Y la abstención, pues efectivamente, es importante en este momento con-

creto, por la unanimidad general de esa necesidad de revisión.

Agradezco, lógicamente, a los grupos, como es el CDS, sobre todo que haya cambiado de votar lo que le pide el cuerpo a lo que le dicta cabeza, cosa que siempre ha sido muy importante y se lo agradecemos. Efectivamente compartimos con el señor Monreal que esa provisionalidad supone el decaimiento, porque obliga a los frigoríficos a absorber todas las canales y, por tanto, todas las toneladas de matanza, y eso significa efectivamente, decaimiento. Nosotros también lo entendemos así. El Plan General propuesto por las comunidades, no impuesto como el señor Arozarena decía, a partir del Ministerio desde el centro, sino promovido por las distintas comunidades, efectivamente, es un plan que está contenido en el Real Decreto de 26 de marzo del 84. Ahí está, por eso no puede ser contradictorio.

Y en líneas generales agradecer a sus señorías la atención que han prestado en esta moción. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes. Terminado el debate, se va a proceder a la votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): El resultado de la votación es: 25 votos a favor; 1 en contra; 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Y de conformidad con el resultado de esta votación, queda aprobada la moción en la que se insta «El Parlamento insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que realice con urgencia una revisión del Plan General de Mataderos de Navarra para adoptarlo a las necesidades ganaderas y sociales de Navarra, sobre la base de garantizar el funcionamiento de los mataderos municipales y comarcales que atiendan suficientemente las necesidades reales, y para que gestione ante el Gobierno de la Nación la inclusión de Navarra en los planes generales del Estado que permitan acoger nuestras iniciativas a las ayudas económicas y líneas de créditos preferentes establecidas en dichos planes para hacer efectiva y eficiente la necesaria modernización de la red de mataderos y abastos de Navarra».

Buenas noches, señoras y señores Parlamentarios. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 53 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
Un año 3.500 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	